

DERIVADO DE LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTA COMISION EMITE LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

PT 1.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 2.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“PT 2.- Se anexan registros contable de los cheques 351, 353, 357, 411, 430, 530, 542, 565, y se anexa cheque 379 contabilizado, copia del cheque y copia de documentación comprobatoria solicitada”.

Esta Comisión concluyó que el Partido Político subsanó parcialmente la observación a este punto, ya que respecto al cheque número 379 presentó póliza de egresos número 16, de fecha 26 de mayo de 2010, copia del cheque por la cantidad de \$8,333.00 (ocho mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 MN), anexan como soporte la factura número 1065, de fecha 25 de mayo de 2010, expedida por Fernando Cañizo Puentes “KYOCERA”, por la cantidad \$8,333.00 (ocho mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 MN).

Sin embargo, respecto a la falta de registro contable de los cheques números 351, 353, 357, 411, 430, 530, 542 y 565, así como la copia de dichos cheques y documentación comprobatoria soporte correspondiente, el Partido señaló que fueron anexados, por lo que al hacer la verificación, dentro de la documentación presentada en vía de rectificaciones, estos no se encuentran dentro del mismo, tal y como se puede constatar del acta de entrega levantada por esta Comisión Fiscalizadora el día 26 de abril de 2010, en el que solo entregó lo siguiente: Escrito de respuesta a las observaciones realizadas; Factura número 4560, expedida por Multiservicios LYMO; Póliza de egresos 16 del 26 de mayo; Copia del Inventario de equipo de Computo; Copia del inventario de equipo de Transporte; 52 copias de recibos de REPAP; Copias de los Cheques 460, 313, 372, 522, 318, 399, 408, 416, 426, 429, 434, 435, 444, 451, 458, 462, 470, 474, 479, 481, 489, 495, 504, 568, 569, 524, 526, 536, 541, 544, 545, 306, 317, 330, 340, 348, 364, 367, 373, 385, 389, 401, 413, 427, 439, 442, 443, 483, 488, 491, 492, 498, 502, 505, 508, 511, 512, 513, 515, 516, 517, 518, 532, 550, 551, 558, 559, 560, 562, 563, 564, 566, 473, 478, 484, 493, 500, 398, 407, 414, 421, 433, 438, 437, 436, 447, 449, 453, 464, 527, 529, 533, 537, 543, 547, 570, 574, 391, 523, 328, 375, 397, 379, 490, 482, 568, 569, 570, 571, 572, 573 y 574; Original del Recibo Telefónico números 6121226044, 6131321211, 6131350444, 6151523126; Contrato de Comodato de bien inmueble; 2 Contratos de Comodato de Teléfono Celular; Copias simples facturas; Oficio mediante el cual solicitan a Teléfonos de México, copias simples de los recibos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, de la línea 6121226044, Póliza de egresos número 14 del 24 de junio de 2010; Ejemplar de una convocatoria de fecha 20 de julio de 2010; póliza de egresos 16 del 26 de mayo de 2010; Factura original 1065, de Fernando Cañizo Puentes; Póliza de egresos 7 del 8 de junio de 2010; Original del recibo de REPAP número 2657; 2 Copias de los oficios de invitación de fechas 1 de septiembre de 2010 y 10 de diciembre de 2010; y Copia del oficio mediante el cual solicitan la cancelación de la



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

cuenta 0176657613, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, de fecha 18 de octubre de 2010.

Por lo tanto, esta Comisión de Fiscalización no tiene la certeza de que los cheques 351, 353, 357, 411, 430, 530, 542 y 565 hayan sido cancelados o cobrados en el 2011, ya que de conformidad al estado de cuenta bancario del mes de diciembre de 2010, estos no aparecen cobrados. En consecuencia el Partido del Trabajo incumplió con lo establecido en los artículos 3 y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, que señala: artículo 3: "Los Partidos Políticos o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia" y artículo 49: "Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable". Esta falta es sancionable con multa.

Asimismo, esta Comisión Fiscalizadora determina darle seguimiento durante el ejercicio 2011, respecto al destino de los cheques 351, 353, 357, 411, 430, 530, 542 y 565 de la cuenta bancaria número 0074-7692-27-016105622 de la Institución BBVA Bancomer.

Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de que no presentó los registros contables de cheques, copia de los cheques y la documentación comprobatoria soporte de ellos:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2008	16 Junio 09	Séptimo	Cuarto, Fracción XIX	Multa	50

PT 3.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 4.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 4 BIS.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"PT 4 BIS.- Se anexan facturas y copia de inventario".



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

Esta Comisión concluyó que el Partido Político subsanó parcialmente la observación a este punto, toda vez que respecto al gasto por la cantidad de \$331.60 (trescientos treinta y un pesos 60/100 MN), amparado con la factura número 227177, expedida por Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V., por concepto de combustible, señaló que fue aplicado al vehículo placas 560 PMN4, con número de inventario PT/BCSZ/ET-010 para traslado comisión para atender reuniones colonia 8 de octubre, mezquitito y calandrio; respecto al gasto por la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), amparado con la factura número 153370, expedida por Estación Castros, S.A. de C.V. por concepto de combustible, señaló que fue aplicado al vehículo con número de inventario PT/BCSG/ET-007, para asuntos políticos y el gasto por la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 MN), amparado con la factura número LP-004415, expedida por Gasolineras Paba, S.A. de C.V., por concepto de combustible, señaló que fue aplicado al vehículo con número de inventario PT/BCSZ/ET-001, para atender reuniones de la Comisión Ejecutiva Estatal; por lo tanto, se consideran justificados los gastos por la cantidad de \$781.60 (setecientos ochenta y un pesos 60/100 MN).

Sin embargo, respecto a la factura número 135004, de fecha 18 de octubre de 2010, expedida por Servicio El Calandrio, S.A. de C.V., por consumo de combustible, por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 MN), registrada en póliza de egresos número 20, de fecha 21 de octubre de 2010, el Partido fue omiso justificar el motivo del gasto y especificar para que vehículo fue utilizado.

Asimismo referente a los gastos por la cantidad de \$4,305.83 (cuatro mil trescientos cinco pesos 83/100 MN), amparados con las facturas número A272247 por concepto de sellador anticongelante y A281837, por concepto de banda, ambas expedidas por Camarena Autopartes, S.A. de C.V.; número GH-11709, por concepto de 3 Aceites para Transmisión, expedida por Tiendas CHEDRAUI, S.A. de C.V.; número 40956, por concepto de Filtro de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Gasolina, Protector P/ Bujía, Megico P/ Rosca, Bujía de Platino y Aceite Lubricante, expedida por Autozone de México, S. de R.L. de C.V.; número 1744, por concepto de sondeo y cambio de aceite, expedida por Reynaldo Simental Briones; 17351C, por concepto de Acumulador Xtreme, 12V chica, expedida por Auto eléctrica Zepeda; y número 069, por concepto de 1 Motor de Arranque Reconstruido, 1 Banda, 1 Polea P/ Dirección Hidráulica y Mano de Obra, expedida por Autoservicio Dimas; el Partido señaló únicamente a qué vehículos fueron aplicados cada gasto, sin justificar el motivo de ellos, tal y como lo señala el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, el cual a la letra dice: *"En los gastos por mantenimiento de equipo de oficina, mantenimiento e insumos de equipo de computo, equipo de radio móvil y teléfonos celulares por contrato y de tarjetas, deberán estar justificados especificando el activo en el cual se utilizó, mismo que deberá estar incluido en la relación de inventario físico general del Partido, o en su caso, en el contrato de comodato respectivo; y en el caso de que se encontrara registrado en su inventario nacional, deberá presentar copia de este como soporte del gasto. En los gastos por consumo de combustibles, lubricantes y mantenimiento de*



INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

equipo de transporte, además de lo señalado, invariablemente deberá justificarse el motivo de los gastos". Esta falta es sancionable con multa. Siendo la primera vez que incurre el Partido del Trabajo.

PT 5.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"PT 5.- Se anexa copia de factura y copia inventario".

Esta Comisión concluyó que el Partido Político subsanó parcialmente la observación a este punto, toda vez que presentó copia del inventario del equipo de cómputo, donde se encuentran registradas cuatro Lap tops, con números de folio PT/BCSZ/EC/051, PT/BCSZ/EC/052, PT/BCSZ/EC/053, PT/BCSZ/EC/054, mismas que fueron adquiridas según la factura número 332, expedida por Luis Castillejas Pastrana, por la cantidad de \$82,300.00 (ochenta y dos mil trescientos pesos 00/100 MN), registrada en póliza de egresos número 04, del 28 de junio de 2010.

Sin embargo, respecto al activo adquirido de una Copiadora Seminueva, modelo Km-5530, con número de serie ACD-3016996, amparada con la factura número 561, de fecha 17 de marzo de 2010, expedida por Fernando Cañizo Puente, por la cantidad de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 MN), el Partido Político omitió registrarla en su inventario, incumplió con lo establecido en el artículo 59, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, que señala *"Los Partidos Políticos tendrán también la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de muebles e inmuebles, complementándolo con la toma de un inventario físico, que deberá incluir, actualizado, en sus informes anuales"*. Esta falta es sancionable con multa.

Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de que no registró en el inventario físico de bienes muebles, los activos que se adquieren durante el ejercicio:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso).
2008	16 Junio 09	Séptimo	Cuarto, Fracción VI	Multa	50

PT 6.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 6 BIS.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 7.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 8.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"PT 8.- Se anexa copia de cheque y copia de documentación comprobatoria".

Esta Comisión concluyó que subsanó parcialmente la observación a este punto, toda vez que el Partido Político para subsanar la falta de documentación comprobatoria soporte de cheques expedidos a diferentes personas, que se encuentran detallados en la TABLA inserta en el punto de observación número PT 8 y que se tiene por reproducida en obvio de repeticiones, presentó lo siguiente:

- i. Respecto a la falta de comprobación de los cheques números 523, 328, 375 y 391, expedidos a nombre de Teléfonos de México, por la cantidad de \$14,326.28 (catorce mil trescientos veintiséis pesos 28/100 MN), el Partido presentó copia del cheque número 375, de fecha 20 de mayo de 2010, por la cantidad de \$6,764.00 (seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MN), así como recibo de teléfono número de folio MMH07203800 y comprobante de pago, de fecha 18 de mayo de 2010, por la cantidad de \$6,764.00 (seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MN), quedando un saldo pendiente de comprobar por la cantidad de \$7,562.28 (siete mil quinientos sesenta y dos pesos 28/100 MN), correspondiente a los cheques número 523.
- ii. Sin embargo, respecto a la falta de documentación comprobatoria soporte por la cantidad de \$4,689.75 (cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 75/100 MN), correspondiente al cheque número 460, expedido a favor de Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.; por la cantidad de \$3,317.03 (tres mil trescientos diecisiete pesos 03/100 MN), correspondiente al cheque número 522, expedido a favor de Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.; por la cantidad de \$999.00 (novecientos noventa y nueve pesos 00/100 MN), correspondiente al cheque número 318, expedido a favor de Importaciones Century, S.A. de C.V.; por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 MN), correspondiente al cheque número 545, expedido a favor del C. Luis Castillejos Pastrana; por la cantidad de \$2,719.50 (dos mil setecientos diecinueve pesos 50/100 MN), correspondiente a los cheques números 320, 340, 348, 413, 483, 488, 492, 505, 508 y 517, expedidos a favor del C. Néstor Alejandro Araiza Castellón; y por la cantidad de \$4,395.00 (cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos 50/100 MN), correspondiente a los cheques números 570 y 574, expedidos a favor del C. Rodolfo Genaro Ortega López; el Partido del Trabajo fue omiso en presentar documentación comprobatoria soporte de dichos cheques, que subsanen la falta de comprobación por la cantidad de \$16,720.28 (dieciséis mil setecientos veinte pesos 28/100 MN).

Derivado de lo señalado en párrafos anteriores, el Partido del Trabajo no presentó documentación comprobatoria soporte por la cantidad de \$24,282.56 (veinticuatro mil doscientos ochenta y dos pesos 56/100 MN), incumpliendo con lo establecido en los artículos 3, 45 y 87, cuarto párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los

Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del 21 de junio de 2010, que dicen artículo 3: "Los Partidos Políticos o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia", artículo 45: "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago", así como artículo 87 el cual señala: "(...) Si al cierre de un ejercicio un Partido Político presenta en su contabilidad saldos positivos (deudor) en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra, y a la fecha de presentación de los informes anuales los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados". Esta falta es sancionable con multa.

Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de que no presentó documentación comprobatoria soporte de cheques:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en Salarios Mínimos, en su caso
2002	29 de Agosto de 2003	Octavo	Cuarto, fracción I	Multa	1,067.61
2004	02 de junio de 2005	Octavo	Cuarto, fracción I	Multa	377.94
2005	16 de Junio de 2006	Octavo	Cuarto, fracción I	Multa	50
2008	16 de junio de 2009	Séptimo	Cuarto, fracción XXVIII	Multa	2077

PT 9.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 9 BIS.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 10.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"PT 10.- bajo protesta de decir verdad declaramos que por un error administrativo no se llevo el orden cronológico de los cheques debido a que la compañera que estaba encargada en los trabajos de contabilidad es nueva

en esto de las comprobaciones para con el instituto estatal electoral y en lo sucesivo prometemos que no volveremos a incurrir en este error".

Esta Comisión concluyó que no subsanó la observación a este punto, toda vez que el Partido señala que el motivo por el cual no se respetó el orden cronológico en la emisión de los cheques números 312, 314, 327, 328, 331 al 333, 342, 352, 354 al 356, 358, 366, 380 y 392, correspondientes al periodo de enero a junio de 2010, se debió a que: "... la compañera que estaba encargada en los trabajos de contabilidad es nueva en esto de las comprobaciones para con el instituto estatal electoral...", argumento que se considera insatisfactorio para solventar el punto que nos ocupa, ya que es obligación de los Partido Políticos llevar un control sobre la expedición de sus cheques; por lo tanto, incumplió con lo establecido en el artículo 63 de los Lineamientos para la Presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, el cual establece: "Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable. Esta falta es sancionable con multa.

Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de que no respetó el orden cronológico en la expedición de cheques:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en Salarios Mínimos, en su caso
2005	16 de Junio de 2006	Octavo	Cuarto, fracción III	Amonestación	-----
2006	14 de Junio de 2007	Octavo	Cuarto, fracción III	Multa	50
2008	16 de Junio de 2009	Séptimo	Cuarto, fracción XXII	Multa	50

PT 10 BIS.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

PT 10 BIS. Es el mismo caso del punto número 10 y como decimos en ese punto, prometemos que no volveremos a incurrir en dicho error.

Esta Comisión concluyó que no subsanó la observación a este punto, toda vez que el Partido señala que el motivo por el cual no se respetó el orden cronológico en la emisión de los cheques detallados en la observación PT 10 BIS, se debió a que: "... la compañera que estaba encargada en los trabajos de contabilidad es nueva en esto de las comprobaciones para con el instituto estatal electoral...", argumento que se considera insatisfactorio para solventar el punto que nos ocupa, ya que es obligación de los Partido

Políticos llevar un control sobre la expedición de sus cheques; por lo tanto, incumplió con lo establecido en el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, el cual establece: *"Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable"*. Esta falta es sancionable con multa.

Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de que no respetó el orden cronológico en la expedición de cheques:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en Salarios Mínimos, en su caso
2005	16 de Junio de 2006	Octavo	Cuarto, fracción III	Amonestación	-----
2006	14 de Junio de 2007	Octavo	Cuarto, fracción III	Multa	50
2008	16 de Junio de 2009	Séptimo	Cuarto, fracción XXII	Multa	50

PT 11.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 12.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 12 BIS.- Esta Comisión concluyó que el Partido Político no subsanó la observación a este punto, toda vez fue omiso en presentar el formato de viáticos "CV", debidamente requisitado y oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria que sustenten el objeto de los viajes, lo anterior como soporte de los gastos por la cantidad de \$25,072.18 (veinticinco mil setenta y dos pesos 18/100 MN), anexando únicamente copias simples de las facturas detalladas en la TABLA inserta en la observación PT 12 BIS, que se tiene aquí reproducida en obvio de repeticiones, los cuales soportan dichos gastos y señalan los motivos de los viajes, documentos los cuales ya habían sido presentados dentro de su informe anual, siendo motivo de observación por esta Comisión, únicamente la falta del formato de viáticos CV y oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria que sustenten el objeto de los viajes, incumpliendo con lo señalado por el artículo 53, primer párrafo de los Lineamientos para la presentación de los informes el origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, que a la letra dice: *"Los gastos realizados por concepto de viajes correspondientes a actividades relacionadas directamente con las operaciones del Partido Político, deberán sustentarse con el formato de viáticos CV (ANEXO SEIS) el cual deberá contener además de los comprobantes*

originales respectivos y justificar debidamente el objeto del viaje conforme a los fines partidistas, el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria". Esta falta es sancionable con MULTA.

Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de que no presentó el formato de viáticos "CV", debidamente requisitado, así como el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en Salarios Mínimos, en su caso
2006	14 de Junio de 2007	Octavo	Cuarto, fracción III	Multa	50
2008	16 de Junio de 2009	Séptimo	Cuarto, fracción IX	Multa	701

PT 13.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 14.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

PT 14.- Bajo protesta de decir verdad afirmamos que los artículos que incluye las facturas 79086 de fecha 28 de junio de 2010 y la factura 173 de Oliver Figueroa Valencia, fueron donados al asilo de ancianos San Vicente de Paul, debido a que en una visita que hicimos los ancianitos nos dijeron que les hacia falta. Se anexa copia de factura.

Esta Comisión concluyó que el Partido del Trabajo no subsanó la observación planteada, toda vez que para justificar gastos por la cantidad de \$1,743.83 (un mil setecientos cuarenta y tres pesos 83/100 MN), amparados con las facturas números 173, de fecha 22 de marzo de 2010, expedida por Olivier Figueroa Valencia, por la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 MN), por la compra de 1 Cinta Mersilene y número 79086, de fecha 28 de junio de 2010, expedida por Casa Ley, S.A. de C.V., por la cantidad de \$243.83 (doscientos cuarenta y tres pesos 83/100 MN), por la compra de Aspirina Adulto, Rasurador Ulgrip, Locion Ref. Corp. Jean, Deso Rl On Men Oce, Deso Roll On F Men, Crema Liq. Actireafiry Jabon Nutrimilk Reg, gastos los cuales no corresponden a las actividades ordinarias de los Partidos Políticos, señaló que: "fueron donados al asilo de ancianos San Vicente de Paul, debido a que en una visita que hicimos los ancianitos nos dijeron que les hacia falta", situación que de ninguna manera se considera válida por esta Comisión, ya que los apoyos sociales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado, no se consideran como una actividad propia de los Partidos Políticos, ya que estos tienen como fin "promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

municipal. Como organizaciones de ciudadanos posibilitar el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulan". Luego entonces, la conducta desarrollada, que motiva la presente observación, no se actualiza en ninguna de las hipótesis normativas antes descritas, ya que con ello no se promueve la participación del pueblo en la vida democrática, ni se contribuye a la integración de la representación del Estado; así como tampoco se hace posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público. Los cuales vienen siendo los fines primordiales, para lo que fueron creados los Partidos Políticos, tal y como lo señala el artículo 36 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado. Es decir, la conducta observada no puede ser clasificada bajo ningún tipo de actividad que vaya de acuerdo con la naturaleza propia de un Partido Político, de acuerdo a lo señalado en la normatividad aplicable. Por lo que, si el financiamiento público es otorgado a los Partidos Políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, de conformidad a lo señalado en el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado; y al no considerarse los apoyos sociales como una actividad propia de los Partidos Políticos no se consideran justificados los gastos por la cantidad de \$1,743.83 (un mil setecientos cuarenta y tres pesos 83/100 MN). Esta falta es sancionable con multa. Siendo la primera vez que incurre el partido político.

PT 15.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Por error de la oficina el ticket se encuentra extraviado, de ahí que solo entregamos la factura, ya que Telefonos de Mexico solo da copias de recibos de facturas o tickets 3 meses anteriores a la fecha actual, sin embargo solicitamos se revise la factura 100810060004553 de Telefonos de Mexico, S.A.B. de C.V., correspondiente al mes de junio y ahí se verificara el pago por la cantidad observada. Agregamos copia de factura de mayo y junio".

Esta Comisión concluyó que el Partido del Trabajo no subsanó la observación planteada, toda vez que no presentó el ticket expedido por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., como comprobante del pago de por la cantidad de \$5,383.00 (cinco mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 MN), anexo al recibo telefónico con número de folio 1008100050004632, registrado en póliza de egresos número 8, de fecha 17 de junio de 2010, argumentando que: *"Por error de la oficina el ticket se encuentra extraviado, de ahí que solo entregamos la factura, ya que Telefonos de Mexico solo da copias de recibos de facturas o tickets 3 meses anteriores a la fecha actual"*, señalando además que: *"se revise la factura 100810060004553 de Telefonos de Mexico, S.A.B. de C.V., correspondiente al mes de junio y ahí se verificara el pago por la cantidad observada"*; argumentos que no se consideran satisfactorios para solventar la observación a este punto, ya que si bien no existe la duda de que el pago se haya realizado, es obligación de los Partidos soportar sus egresos, con la documentación comprobatoria, tal y como lo establece el artículo 34, inciso f) de los Lineamientos para la presentación de los informes el origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier

modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, que señala: *“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago”*. Esta falta es sancionable con multa.

PT 15 BIS.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 16.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 17.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“PT 17.- Las C.C. Yrasema Salorio Garayzar y Manuela de Jesus Ruiz Alucano, por su voluntad y sin consultarnos la forma depositaron su aportación atrasada ya que como funcionarios de elección popular, del partido del trabajo, tiene obligación estipulada en los estatutos del partido, de cotizar con un determinado porcentaje de sus emolumentos y así tener vigentes su derecho de participar como candidatas en la pasada contienda electoral (proceso de precampaña y campaña). Por la premura de su interés en participar no nos consultaron. Nos comprometemos a en lo sucesivo informar a los militantes de los procesos que deben seguirse a efecto de entregar su aportación debidamente”.

Esta Comisión concluyó que el Partido del Trabajo no subsanó la observación planteada, toda vez que para justificar el motivo por el cual la aportación en efectivo realizada por la C. Iracema Yolisma Salorio Garayzar, por la cantidad de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 MN) y tres aportaciones en efectivo realizadas por la C. Manuela de Jesús Ruiz Alucano, por las cantidades de \$29,902.00 (veintinueve mil novecientos dos pesos 00/100 MN), \$39,600.00 (treinta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 MN) y \$18,208.00 (dieciocho mil doscientos ocho peso 00/100 MN), no fueron realizadas mediante cheques expedidos a nombre del Partido del Trabajo, provenientes de una cuenta personal del aportante o bien a través de transferencia electrónica interbancaria, toda vez que los importes rebasan la cantidad de los cien días de salario mínimo, que equivalen a \$5,746.00 (cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN), ya que el año 2010, un salario mínimo equivalía a \$57.46 (cincuenta y siete pesos 46/100 MN), señalando el Partido del Trabajo que: *“Las C.C. Yrasema Salorio Garayzar y Manuela de Jesus Ruiz Alucano por su voluntad y sin consultarnos la forma depositaron su aportación atrasada, ya que como funcionarios de elección popular, del partido del trabajo, tiene obligación estipulada en los estatutos del partido, de cotizar con un determinado porcentaje de sus emolumentos y así tener vigentes su derecho de participar como candidatas en la pasada contienda electoral (proceso de precampaña y campaña)”*, argumento que resulta insatisfactorio para solventar la observación realizada a este punto, toda vez que la finalidad de que las aportaciones mayores a cien salarios mínimos vigentes en la

entidad, sean mediante cheque a nombre de los Partidos Políticos, proveniente de una cuenta personal del aportante, o a través de transferencia electrónica interbancaria, es para tener la certeza del origen de los recursos; siendo obligación de los Partidos Políticos cumplir con lo señalado por el artículo 25 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, *que a la letra dice: "Las aportaciones o donativos en dinero superiores a la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo, que reciban los Partidos Políticos, precandidatos y candidatos, se deberán realizar mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante, o bien, a través de transferencia electrónica interbancaria"*, esto con la finalidad de tener la certeza del origen de los recursos aportados a los Partidos Políticos. Esta falta es sancionable con multa, siendo la primera vez que incurre en ella.

PT 18.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"PT 18.- No podemos entregar copia del cheque 075 de la cuenta señalada ya que no somos titulares de esa cuenta, además que en ningún momento nos entregaron copia del cheque y nos fue imposible localizar a la fecha a la C. Yrasema Salorio Garayzar. En lo futuro requeriremos a los a portantes (sic) todos los documentos que integran un deposito".

Esta Comisión concluyó que el Partido Político no subsanó la observación a este punto, respecto a la falta de copia del cheque número 075, de la cuenta bancaria número 00165818184, por la cantidad de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 MN), como soporte de la aportación realizada por la militante C. Yracema Yolisma Salorio Garayzar, argumentando que: *"No podemos entregar copia del cheque 075 de la cuenta señalada ya que no somos titulares de esa cuenta, además que en ningún momento nos entregaron copia del cheque y nos fue imposible localizar a la fecha a la C. Yrasema Salorio Garayzar. En lo futuro requeriremos a los a portantes (sic) todos los documentos que integran un deposito"*; argumentos que se consideran insatisfactorios, para solventar la observación que nos ocupa, ya que además de que es obligación de los Partidos Políticos que sus aportaciones mayores a cien días de salario mínimo, estén soportadas debidamente, en este caso con el recibo, la ficha de depósito y la copia del cheque, no se tiene la certeza de que la aportación realizada por la C. Yracema Yolisma Salorio Garayzar, provenga de una cuenta personal, toda vez que la ficha de depósito presentada, de fecha 28 de julio de 2010, por la institución bancaria BBVA Bancomer, solo detalla el número de cuenta 00165818184, sin señalar a qué institución bancaria corresponde y el nombre de la persona a la que pertenece; incumpliendo con lo señalado por el artículo 25 de los Lineamientos para la presentación de los informes el origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, el cual a la letra señala: *"Las aportaciones o donativos en dinero superiores a la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo, que reciban los Partidos Políticos,*

precandidatos y candidatos, se deberán realizar mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante, o bien, a través de transferencia electrónica interbancaria. La copia del cheque o el comprobante impreso de la transferencia electrónica se deberán anexar al recibo y a la póliza correspondiente". Esta falta es sancionable con multa, siendo la primera vez en que incurre el partido político.

PT 19.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"PT 19.- Bajo protesta de decir verdad declaramos que por un error administrativo no se incluyo el registro federal de contribuyente ni el periodo por el cual desarrollaron el servicio en lo sucesivo prometemos que no volveremos a incurrir en este error. Anexamos copia de repap".

En cuanto a este punto, esta Comisión concluyó que si bien el Partido Político señaló que: *"que por un error administrativo no se incluyo el registro federal de contribuyente ni el periodo por el cual desarrollaron el servicio en lo sucesivo"*, anexando copias fotostáticas de los recibos de reconocimientos por actividades políticas número 2622, de fecha 21 de junio de 2010, a nombre de Jesús María Montiel Cortez; número 2623, de fecha 21 de junio de 2010, a nombre de Gemma Alejandra Muñoz Osuna; número 2621, de fecha 24 de junio de 2010 a nombre de Jennifer Guadalupe Ojeda Toledo y número 2624, de fecha 25 de junio de 2010, a nombre de Ramona Alejandra Muñoz Escopinichi, los cuales detallan el Registro Federal de Contribuyente de cada beneficiario y el periodo en el que realizaron la actividad; el rubro que debe detallar el Registro Federal de Contribuyente, no se encuentra plasmado de origen en los recibos, si no que fue agregado a las copias de los recibos, por lo que a fin de garantizar la veracidad de lo reportado en sus informes, esta Comisión determina recomendar al Partido del Trabajo para que expidan sus recibos con todos los requisitos establecidos en el artículo 56 de los Lineamientos para la presentación de los informes el origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, con la finalidad de que no incurra en este tipo de faltas que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

PT 19 BIS.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"PT 19 BIS.- Bajo protesta de decir verdad declaramos que por un error administrativo no se incluyo el registro federal de contribuyente ni el periodo por el cual desarrollaron el servicio en lo sucesivo prometemos que no volveremos a incurrir en este error. Anexamos copia de repap y credencial de elector".

En cuanto a este punto, esta Comisión concluyó que si bien el Partido Político señaló que: *"por un error administrativo no se incluyó el registro federal de contribuyente ni el periodo por el cual desarrollaron el servicio en lo sucesivo"*, anexando copias fotostáticas de los recibos de reconocimientos por actividades políticas detallados en la TABLA inserta en el punto de observación número PT 19 BIS, la cual se tiene aquí reproducida en obvio de repeticiones, los cuales detallan el Registro Federal de Contribuyente de cada beneficiario y el periodo en el que realizaron la actividad; anexando además copia fotostática de la credencial para votar de los beneficiarios; el rubro que debe detallar el Registro Federal de Contribuyente, no se encuentra plasmado de origen en los recibos, si no que fue agregado a las copias de los recibos, por lo que a fin de garantizar la veracidad de lo reportado en sus informes, esta Comisión determina **RECOMENDAR** al Partido del Trabajo para que expidan sus recibos con todos los requisitos establecidos en el artículo 56 de los Lineamientos para la presentación de los informes el origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, con la finalidad de que no incurra en este tipo de faltas que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

PT 20.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"PT 20.- Involuntariamente y dada la novedad de la modificación, la secretaria omitió al formular los cheques y entregarlos, insertarles la leyenda para abono en cuenta. Nos comprometemos en lo sucesivo a vigilar que no se gire ningún cheque que rebase los 100 salarios mínimos y que no contenga la leyenda señalada".

Esta Comisión concluyó que el Partido Político no subsanó la observación a este punto, respecto a justificar el motivo por el cual los cheques números 398, 399, 403, 404, 406, 407, 408, 410, 415, 416, 421, 424, 426, 428, 429, 431 al 435, 438, 437, 436, 444, 445, 448, 449, 451 al 454, 458, 460, 462, 463, 482, 481, 479, 477, 476, 475, 474, 507, 500, 496, 495, 494, 493, 489, 549, 547, 545, 541, 538, 537, 536, 523, 522, 555, 556, 557, 568, 569, 570, 571, 572, 573 y 574, detallados en la tabla inserta en el punto de observación PT 20, la cual se tiene aquí reproducida en obvio de repeticiones, los cuales sus importes superan los 50 salarios mínimos vigentes en la entidad y no contienen la leyenda *"para abono en cuenta del beneficiario"*, señalando el Partido que: *"Involuntariamente y dada la novedad de la modificación, la secretaria omitió al formular los cheques y entregarlos, insertarles la leyenda para abono en cuenta"*. Argumento que no se considera satisfactorio para solventar la observación que nos ocupa, ya que algunos cheques expedidos por el Partido, que superan los 50 salarios mínimos, si contienen dicha leyenda, ya que la finalidad de que la lleven inserta, es para que solo puedan ser cobrados, depositándolos a una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, dando certeza de las erogaciones realizadas. Por lo tanto, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 47, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los

Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, el cual a la letra señala: "... *Todo pago que rebase la cantidad equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California Sur, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre de la persona a quien se efectúa el pago y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"*. Esta falta es sancionable con multa, siendo la primera vez que incurre el partido político.

PT 21.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 22.- El Partido Político en su oficio de respuesta a la observación, en este punto expresó:

"PT 22.- Se anexa la impresión de prensa de la factura No. 74446 de fecha 19 de julio de 2010, no pudiendo conseguir el soporte de la póliza de egresos 21 del 26 de agosto del 2010".

Esta Comisión concluyó que el Partido Político no subsanó la observación a este punto, toda vez que respecto a la inserción en prensa, soporte del gasto por la cantidad de \$3,751.80, amparada con la factura número 74446, de fecha 19 de julio de 2010, el Partido únicamente presentó el recorte de la inserción, con la fecha de publicación y no la página completa como señala el propio artículo 63 de los Lineamientos de Fiscalización. En cuanto a la página completa en original de la inserción en prensa, soporte del gasto por la cantidad de \$4,689.75 (cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 75/100 MN), registrado en póliza de egresos número 21, de fecha 26 de agosto de 2010, el Partido señaló que no pudo conseguir el soporte de dicha póliza. Por lo tanto, el Partido del Trabajo incumplió lo establecido en el artículo 63 de los Lineamientos para la presentación de los informes el origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, el cual señala: "*Los Partidos Políticos deberán conservar una página completa original de las inserciones en prensa que se realicen tanto en el gasto ordinario, como en las precampañas y campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con esta a la autoridad electoral en los informes respectivos*". Esta falta es sancionable con multa, siendo la primera vez que incurre el partido político.

PT 23.- El Partido Político en su oficio de respuesta a la observación, en este punto expresó:

"PT 23.- Se anexa póliza de cheque, copia del cheque y factura original de la comprobación del cheque 379 así como anexamos también póliza de cheque 390 y repap con credencial de elector"

Esta Comisión concluyó que el Partido Político subsanó parcialmente la observación a este punto, toda vez que presentó póliza de egresos número 16, de fecha 26 de mayo de

2010, copia del cheque número 379, por la cantidad de \$8,333.00 (ocho mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 MN) y como soporte de dicho cheque la factura número 1065, de fecha 25 de mayo de 2010, por la cantidad \$8,333.00 (ocho mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 MN), expedida por Fernando Cañizo Puentes "KYOCERA"; anexando también póliza de egresos número 7, de fecha 08 de junio de 2010, correspondiente al registro del cheque número 390, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN), por concepto de pago de apoyo por actividades políticas, presentando como soporte el recibo de reconocimientos por actividades políticas número 2657, expedido a nombre Jaime Carreon Contreras, por la cantidad de de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN).

Sin embargo, respecto a la copia del cheque número 390, el Partido señaló que fue anexo, por lo que al hacer la verificación, dentro de la documentación presentada en vía de rectificaciones, éste no se encuentran dentro del mismo; tal y como se puede constatar del acta de entrega levantada por esta Comisión Fiscalizadora el día 26 de abril de 2010, en el que solo entregó lo siguiente: Escrito de respuesta a las observaciones realizadas; Factura número 4560, expedida por Multiservicios LYMO; Póliza de egresos 16 del 26 de mayo; Copia del Inventario de equipo de Computo; Copia del Inventario de equipo de Transporte; 52 copias de recibos de REPAP; Copias de los Cheques 460, 313, 372, 522, 318, 399, 408, 416; 426, 429, 434, 435, 444, 451, 458, 462, 470, 474, 479, 481, 489, 495, 504, 568, 569, 524, 526, 536, 541, 544, 545, 306, 317, 330, 340, 348, 364, 367, 373, 385, 389, 401, 413, 427, 439, 442, 443, 483, 488, 491, 492, 498, 502, 505, 508, 511, 512, 513, 515, 516, 517, 518, 532, 550, 551, 558, 559, 560, 562, 563, 564, 566, 473, 478, 484, 493, 500, 398, 407, 414, 421, 433, 438, 437, 436, 447, 449, 453, 464, 527, 529, 533, 537, 543, 547, 570, 574, 391, 523, 328, 375, 397, 379, 490, 482, 568, 569, 570, 571, 572, 573 y 574; Original del Recibo Telefónico números 6121226044, 6131321211, 6131350444, 6151523126; Contrato de Comodato de bien inmueble; 2 Contratos de Comodato de Teléfono Celular; Copias simples facturas; Oficio mediante el cual solicitan a Teléfonos de México, copias simples de los recibos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, de la línea 6121226044, Póliza de egresos número 14 del 24 de junio de 2010; Ejemplar de una convocatoria de fecha 20 de julio de 2010; póliza de egresos 16 del 26 de mayo de 2010; Factura original 1065, de Fernando Cañizo Puentes; Póliza de egresos 7 del 8 de junio de 2010; Original del recibo de REPAP número 2657; 2 Copias de los oficios de invitación de fechas 1 de septiembre de 2010 y 10 de diciembre de 2010; y Copia del oficio mediante el cual solicitan la cancelación de la cuenta 0176657613, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, de fecha 18 de octubre de 2010.

Por lo tanto, el Partido del Trabajo incumplió con lo establecido en los artículos 3 y 63 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a hasta el día 20 de junio de 2010, que señala: *"Los Partidos Políticos o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley*

Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia.” y artículo 63: “Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable.” Esta falta es sancionable con multa.

PT 23 BIS.- El Partido Político en su oficio de respuesta a la observación, en este punto expresó:

“PT 23 BIS.- así como registro contable de dichas polizas”

Esta Comisión concluyó que el Partido Político no subsanó la observación a este punto, toda vez que para subsanar la falta del registro contable del cheque número 490, así como la copia de dicho cheque y documentación comprobatoria soporte correspondiente, ya que el mismo fue cobrado por la cantidad de \$3,584.50 (tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 50/100 MN), según el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de octubre, el Partido presentó póliza de cheque número 490, de fecha 08 de junio de 2010, por concepto de pago por actividades políticas, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN), a nombre de Jaime Carreon Contreras, así como copia del cheque; documentos estos que no coinciden con el importe detallado en el estado de cuenta bancario, que señala que fue cobrado por la cantidad de \$3,584.50 (tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 50/100 MN), aunado a que no presentó el recibo soporte del cheque número 490. Por lo tanto, no se tiene la certeza de la erogación, toda vez que el Partido Político no hizo aclaración alguna del porqué no coincide el importe del cheque con el importe por el que fue cobrado según el estado de cuenta, incumpliendo con lo establecido en los artículos 3 y 34 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a hasta el día 20 de junio de 2010, que señalan: Artículo 3: “Los Partidos Políticos o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia” y artículo 34: “Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago”. Estas faltas son sancionables con multa.

Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de que no presentó el comprobante soporte de cheque:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en Salarios Mínimos, en su caso
2002	29 de Agosto de 2003	Octavo	Cuarto, fracción I	Multa	1,067.61
2004	02 de junio de 2005	Octavo	Cuarto, fracción I	Multa	377.94
2005	16 de Junio de 2006	Octavo	Cuarto, fracción I	Multa	50
2008	16 de junio de 2009	Séptimo	Cuarto, fracción XXVIII	Multa	2077

PT 24.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 25.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 26.- El Partido Político en su oficio de respuesta a la observación, en este punto expresó:

“PT 26.- el motivo que no se presento la documentación comprobatoria del origen de la aportación del C. Esteban Beltrán fue el que deposito en su cuenta como precandidato y no se utilizó ese recurso haciéndose el traspaso de la cuenta 0074-7692-22-0176-657613 a la cuenta 0074-7692-27-0161-056522.”

Esta Comisión concluyó que el Partido Político subsanó parcialmente la observación a este punto, ya que si bien, respecto a la documentación comprobatoria que sustente el origen de la aportación del militante C. Esteban Beltran, por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 MN), amparada con el recibo número 011, de fecha 19 de octubre de 2010, ya que únicamente había presentado copia de ficha de traspaso de la cuenta número 0074-7692-22-0176657613 a la cuenta 0074-7692-27-016105622, ambas a nombre del Partido del Trabajo, expedida por la institución bancaria BBVA Bancomer, el Partido presentó copia de una ficha de depósito a la cuenta número 0176657613 a nombre del Partido del Trabajo, de fecha 27 de septiembre de 2010, expedida por la institución bancaria BBVA Bancomer, por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 MN), como soporte del origen del recurso. Sin embargo, dicho depósito fue realizado en efectivo y no mediante cheque expedido a favor del Partido, proveniente de una cuenta personal del C. Esteban Beltran, ya que el importe supera los cien salarios mínimos, es decir, es mayor a \$5,746.00 (cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN) que equivalen a cien días de salario mínimo vigente en la entidad, en virtud de que en el año 2010, un salario mínimo equivalía a \$57.46 (cincuenta y siete pesos 46/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos para la presentación de los informes el origen y monto de los ingresos y egresos que los

Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, el cual a la letra dice: *“Las aportaciones o donativos en dinero superiores a la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo, que reciban los Partidos Políticos, precandidatos y candidatos, se deberán realizar mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante, o bien, a través de transferencia electrónica interbancaria. La copia del cheque o el comprobante impreso de la transferencia electrónica se deberán anexar al recibo y a la póliza correspondiente”*. Esta falta es sancionable con multa.

PT 27.- El Partido Político en su oficio de respuesta a la observación, en este punto expresó:

“PT 27.- La cuenta fue apertura da (sic) para la precampaña del precandidato C. Esteban Beltrán pero nunca se utilizó ni se reporto al Instituto Estatal Electoral debido que nunca llevo la chequera. Se anexa la copia de solicitud de la cancelación”.

Esta Comisión concluyó que el Partido Político no subsanó la observación realizada toda vez que respecto a la utilización de la cuenta número 7692-22-0176657613 de la institución bancaria BBVA Bancomer, que no se encuentra acreditada ante esta Comisión fiscalizadora, señaló que: *“fue apertura da (sic) para la precampaña del precandidato C. Esteban Beltrán pero nunca se utilizó ni se reporto al Instituto Estatal Electoral debido que nunca llevo la chequera”*; en consecuencia, al omitir reportar a esta Comisión fiscalizadora cuando se hizo la revisión de informes de precampaña, la apertura de una cuenta bancaria destinada para un precandidato, no se tiene la certeza si dicha cuenta fue utilizada o no, toda vez que el Partido Político no acreditó con documento alguno cuando fue aperturada la cuenta bancaria, ni presentó estados de cuenta bancarios para acreditar su dicho respecto a que no fue utilizada, anexando únicamente la solicitud de cancelación de la cuenta realizada a la institución bancaria de fecha 19 de octubre de 2010, fecha en la cual ya había terminado el periodo de precampaña, siendo este el día 30 de septiembre de 2010; por lo tanto esta Comisión determina solicitar información a las instancias correspondientes, respecto a la cuenta bancaria número 7692-22-0176657613 de la institución bancaria BBVA Bancomer, con la finalidad de verificar lo manifestado por el Partido.

PT 28.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PT 29.- El Partido Político en su oficio de respuesta a la observación, en este punto expresó:

PT 29.- se anexa copia del cheque y póliza.

Esta Comisión concluyó que el Partido Político subsanó parcialmente la observación a este punto, toda vez que subsanó la falta de firma de recibido del cheque número 574, expedido a nombre del C. Rodolfo Genaro Ortega López, por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN). Sin embargo, fue omiso en subsanar la falta de firma de

recibido de los cheques números 482, expedido a nombre de Comisión Federal de Electricidad, por la cantidad de \$6,691.00 (seis mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 MN), 568 y 569 expedidos a nombre de Luis Castillejos Pastrana, cada uno por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN), 570 y 571 expedidos a nombre de Rodolfo Genaro Ortega López, cada uno por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN), 572 y 573 expedidos a nombre de Jorge Demetrio Villeda Benitez, cada uno por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 49 de los Lineamientos para la presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, el cual señala: *"Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable. Salvo caso de excepción valoradas por la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos. Adicional a lo solicitado en el anterior párrafo deberá especificarse el concepto y motivo del gasto, firma de quien recibió el cheque, así como también en los casos de pago de nómina, compensaciones o apoyos políticos, copia de la credencial de elector de quien recibe el cheque"*. Esta falta es sancionable con multa.

Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de que las pólizas de cheque presentadas no contaban con la firma de la persona que recibió los cheques:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resultando	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso).
2008	12 de junio de 2009	Séptimo	Cuarto, fracción XVI	Multa	50

PT 30.- Respecto a este punto el Partido Político no subsanó la observación realizada, ya que fue omiso en justificar el motivo por el cual el cheque número 0531, de la cuenta bancaria número 00161056522, de la institución denominada BBVA Bancomer, de fecha 12 de noviembre de 2010, expedido a nombre del C. Jorge Demetrio Villeda Benitez, detalla que fue por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN) y según el estado de cuenta correspondiente al mes de noviembre de 2010, señala que fue cobrado por la cantidad de \$5,106.00 (cinco mil ciento seis pesos 00/100 MN). Por lo tanto, dado que los Partidos Políticos deben de proporcionar a la Comisión de Fiscalización, los documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre la aplicación de sus egresos, con la finalidad de transparentar la rendición de cuentas en materia electoral, atendiendo en todo momento los principios de certeza, legalidad y objetividad, el Partido del Trabajo incumplió con lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la presentación de los informes el origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, el cual señala: *"Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la*



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa, siendo la primera vez que incurre el partido político.

PT 31.- El Partido Político en su oficio de respuesta a la observación, en este punto expresó:

PT 31.- La Comisionada Política Nacional del PT, en B.C.S., Ma. Mercedes Maciel Ortiz se encontraba grave de salud, sufriendo una crisis hipertensa, imposibilitada para presentarse y siendo la única que estaba acreditada para entregar el informe, por lo que se entrego 36 horas, después del termino, una vez que la mencionada comisionada se restableció.

Esta Comisión concluyó que el Partido del Trabajo no subsanó la observación realizada a este punto, ya que no acreditó con documento alguno la imposibilidad física de presentar su informe anual sobre el origen y monto de sus ingresos, mediante cualquiera de las modalidades de financiamiento, así como su empleo y aplicación, dentro del plazo legal que establece la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en su artículo 59, fracción I, inciso a), toda vez que fue presentado el día 03 de marzo de 2011 y la fecha de vencimiento del plazo fue el día 01 de marzo de 2011; señalando únicamente que: "la Comisionada Política Nacional del PT, en B.C.S., Ma. Mercedes Maciel Ortiz se encontraba grave de salud, sufriendo una crisis hipertensa, imposibilitada para presentarse y siendo la única que estaba acreditada para entregar el informe", argumento que no puede considerarse satisfactorio para solventar la observación que nos ocupa, toda vez que es obligación de los Partido Políticos, con base en el artículo 52, fracción II de la Ley Electoral, integrar un órgano interno, encargado de la obtención y administración de los recursos ordinarios, así como la presentación de los informes anuales. Por tanto, si la Comisionada Política Nacional del Partido en el Estado, se encontraba imposibilitada físicamente para presentarlo, cualquier integrante de dicho órgano de administración pudo haberlo realizado.

Dado lo anterior, el Partido del Trabajo incumplió con lo establecido en el artículo 59, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, artículo 85 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, que señalan: "artículo 59, fracción I, inciso a): Los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral los informes del origen y monto de los ingresos que reciban mediante cualquiera de las modalidades de financiamiento, así como de su empleo y aplicación, atendiendo a las formas siguientes: I. Informes anuales: a). Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días hábiles siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporta...", artículo 85 de los Lineamientos, el cual señala: "Artículo 85.- Los informes anuales deberán ser presentados por los Partidos Políticos dentro de los sesenta días

hábiles siguientes al último día de diciembre del ejercicio que se reporta, en los términos del artículo 59 fracción I inciso a) de la Ley”, computo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 59, de fecha 10 de diciembre de 2010. Por lo tanto, el Partido Político incumplió con lo establecido en los artículos 59, fracción I, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 85 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010. Esto con la finalidad designado tenido la voluntad de cumplir en tiempo, con las obligaciones que tienen como Partido Político, máxime que si hubiera sido la voluntad. Esta falta es sancionable con multa, siendo la primera vez que incurre el Partido del Trabajo.

DANDO SEGUIMIENTO A LAS ETAPAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL EJERCICIO 2010, A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN Y NOTIFICADAS AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

PVEM 1.- De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá presentar las fichas de depósito, soporte de las siguientes pólizas de ingresos:

NUMERO DE POLIZA	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
PI-01	18-Ene-10	Prerrogativas Mes de Enero	\$67,631.02
PI-01	22-Feb-10	Prerrogativas Mes de Febrero	\$67,631.02
PI-01	17-Mar-10	Prerrogativas Mes de Marzo	\$67,631.02
PI-01	16-Abr-10	Prerrogativas Mes de Abril	\$67,631.02
PI-01	19-May-10	Prerrogativas Mes de Mayo	\$67,631.02
PI-01	17-Jun-10	Prerrogativas Mes de Junio	\$67,631.02
TOTAL			\$405,786.12

PVEM 1 BIS.- De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá presentar las fichas de deposito en original con el sello del banco, soporte de las siguientes pólizas de ingresos:

NUMERO DE POLIZA	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
PI-01	20-Jul-10	Prerrogativas Mes de Julio	\$67,631.02
PI-01	19-Ago-10	Prerrogativas Mes de Agosto	\$16,907.75
PI-01	21-Sep-10	Prerrogativas Mes de Septiembre	\$16,907.75

NUMERO DE POLIZA	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
PI-01	19-Oct-10	Prerrogativas Mes de Octubre	\$16,907.75
PI-01	18-Nov-10	Prerrogativas Mes de Noviembre	\$16,907.75
PI-01	23-Dic-10	Prerrogativas Mes de Diciembre	\$16,907.75
TOTAL			\$152,169.77

PVEM 2.- De conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá presentar las copias de los cheques expedidos, soporte de las siguientes pólizas de cheques:

CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
60	19-Abr-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana S.A. de C.V. (TRIBUNA LOS CABOS)	\$ 5,550.00
64	29-Abr-10	Hugo Sedano Alfaro	\$8,000.00
70	08-Jun-10	Daniel Pérez Arellano	\$10,000.00
PE-75	22-Jun-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PE-76	22-Jun-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00
PE-77	22-Jun-10	Lino Jiménez Gómez	\$15,000.00
PE-78	22-Jun-10	María Guadalupe Soto Cota	\$10,000.00
TOTAL			\$23,550.00

PVEM 2 BIS.- De conformidad con el artículo 47, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá presentar las copias de los cheques expedidos, soporte de las siguientes pólizas de cheques:

NUMERO DE POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-75	22-Jun-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PE-76	22-Jun-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00
PE-77	22-Jun-10	Lino Jiménez Gómez	\$15,000.00
PE-78	22-Jun-10	María Guadalupe Soto Cota	\$10,000.00
PE-79	26-Jul-10	María Guadalupe Soto Cota	\$10,000.00
PE-80	26-Jul-10	María Guadalupe Soto Cota	\$10,000.00
PE-84	23-Ago-10	Hugo Sedano Alfaro	\$8,000.00
PE-85	24-Ago-10	Hugo Sedano Alfaro	\$8,000.00
PE-92	10-Nov-10	María Guadalupe Soto Cota	\$4,000.00
PE-93	10-Nov-10	Hugo Sedano Alfaro	\$4,000.00
TOTAL			\$104,000.00

PVEM 3.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá presentar los siguientes cheques cancelados de la cuenta número 00165862477, de la institución denominada BBVA Bancomer, soporte de las siguientes pólizas de egresos:

NUMERO DE CHEQUE Y POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
CHE- 71 PE-71	22-Jun-10	Cancelado	\$0.00
CHE- 72 PE-72	22-Jun-10	Cancelado	\$0.00
CHE- 73 PE-73	22-Jun-10	Cancelado	\$0.00
CHE- 74 PE-74	22-Jun-10	Cancelado	\$0.00

PVEM 4.- De conformidad con el artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá subsanar la falta de concepto y firma de recibido en las siguientes pólizas de egresos detalladas a continuación:

NUMERO DE PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE- 48	19-Ene-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PE- 49	19-Ene-10	Daniel Pérez Arellano	\$15,000.00
PE- 50	19-Ene-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00
PE- 51	02-Feb-10	José Manuel Ochoa Cervantes	\$6,000.00
PE- 52	04-Feb-10	Maribel Cota Rosas	\$15,000.00
PE- 53	23-Feb-10	Daniel Pérez Arellano	\$15,000.00
PE- 54	23-Feb-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PE- 55	23-Feb-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00
PE- 56	18-Mar-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PE- 57	18-Mar-10	Daniel Pérez Arellano	\$15,000.00
PE- 58	18-Mar-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00
PE- 59	18-Mar-10	Lino Jiménez Gómez	\$10,000.00
PE- 60	19-Abr-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana S.A. de C.V. (TRIBUNA LOS CABOS)	\$5,550.00
PE- 61	12-Abr-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PE- 62	20-Abr-10	Lino Jiménez Gómez	\$15,000.00

NUMERO DE PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE- 63	19-Abr-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00
PE- 64	29-Abr-10	Hugo Sedano Alfaro	\$8,000.00
PE- 65	21-May-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PE- 66	21-May-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00
PE- 67	21-May-10	Lino Jiménez Gómez	\$15,000.00
PE- 68	21-May-10	Daniel Pérez Arellano	\$15,000.00
PE- 69	21-May-10	Maribel Cota Rosas	\$15,000.00
PE- 70	08-Jun-10	Daniel Pérez Arellano	\$10,000.00
PE- 75	22-Jun-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PE- 76	22-Jun-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00
PE- 77	22-Jun-10	Lino Jiménez Gómez	\$15,000.00
PE- 78	22-Jun-10	María Guadalupe Soto Cota	\$10,000.00
TOTAL			\$394,550.00

PVEM 4 BIS.- De conformidad con el artículo 49 segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá subsanar la falta de concepto y firma de recibido en las siguientes pólizas de egresos detalladas a continuación:

NUMERO DE PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE- 79	26-Jul-10	María Guadalupe Soto Cota	\$10,000.00
PE-80	26-Jul-10	María Guadalupe Soto Cota	\$10,000.00
PE-81	27-Jul-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PE-82	27-Jul-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00
PE-83	28-Jul-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00
PE-84	23-Ago-10	Hugo Sedano Alfaro	\$8,000.00
PE-85	24-Ago-10	Lino Jiménez Gómez	\$8,000.00
PE-86	21-Sep-10	María Guadalupe Soto Cota	\$8,000.00
PE-87	23-Sep-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$8,000.00
PE-88	20-Oct-10	Miguel Carrillo Martínez	\$10,000.00
PE-89	20-Oct-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$4,000.00
PE-90	20-Oct-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$4,000.00
PE-91	20-Oct-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana S.A. de C.V. (TRIBUNA LOS CABOS)	\$6,600.00
PE-92	10-Nov-10	María Guadalupe Soto Cota	\$4,000.00
PE-93	10-Nov-10	Hugo Sedano Alfaro	\$4,000.00
PE-101	19-Nov-10	Miguel Carrillo Martínez	\$10,000.00
PE-102	19-Nov-10	Hugo Sedano Alfaro	\$4,000.00
PE-103	19-Nov-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$4,000.00
PE-104	29-Dic-10	Miguel Carrillo Martínez	\$10,000.00
PE-105	30-Dic-10	Hugo Sedano Alfaro	\$6,000.00
TOTAL			\$168,600.00



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PVEM 5.- De conformidad con los artículos 3 y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá presentar los registros contables de los cheques números 94 al 100, así como la copia de dichos cheques y documentación comprobatoria soporte correspondiente; en caso de estar cancelados, deberá presentar los cheques originales referidos.

PVEM 6.- De conformidad con los artículos 45, 61 y 63 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá presentar la documentación comprobatoria soporte del cheque número 91, registrado en la póliza de egresos número 91, de fecha 20 de octubre de 2010, por la cantidad de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 MN), expedido a nombre de Compañía Periodística Sudcaliforniana S.A. de C.V.. Debiendo además presentar la página completa en original de la inserción publicada.

PVEM 7.- De conformidad con los artículos 3 y 60 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá justificar el motivo por el cual se duplicó el folio número 21, correspondientes a recibos por concepto de honorarios asimilados a salario, a nombres de Maribel Cota Rosas, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN) y de Daniel Pérez Arellano, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), registrados en pólizas de egresos números 69, de fecha 21 de mayo de 2010 y 70 de fecha 08 de junio de 2010, respectivamente.

PVEM 8.- De conformidad con el artículo 8 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá subsanar la falta de los originales de los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a junio de 2010, de la cuenta bancaria número 0165862477 de la institución denominada Bancomer, toda vez que presentó listados de movimientos.

PVEM 8 BIS.- De conformidad con el artículo 9 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá subsanar la falta de los estados de cuenta en original de los meses de julio a diciembre de 2010, de la cuenta bancaria número 0165862477 de la institución denominada Bancomer, toda vez que presentó listados de movimientos.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PVEM 9.- De conformidad con el artículo 50 incisos a), b), e) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado), balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes, de los meses de enero a junio de 2010.

PVEM 9 BIS.- De conformidad con el artículo 86, incisos b), c) y e) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado), balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes, de los meses de julio a diciembre de 2010.
- b) Formato Control de folios (CTRL-FOL) de recibos de honorarios asimilados a salario expedidos por el partido.
- c) Inventario físico de bienes muebles e inmuebles estatal y nacional en su caso, ambos al 31 de diciembre de 2010.

PVEM 10.- De conformidad con el artículo 71 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, señalar la forma en que fueron pagadas las retenciones por concepto de ISR, por honorarios asimilados a salario, detalladas a continuación; en caso de que hayan sido pagadas a través del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, deberá presentar el oficio donde se envía la información o bajo protesta de decir verdad presentará el formato "I":

No. RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RET. ISR
1	19-Ene-10	Hugo Sedano Alfaro	\$2,533.26
2	19-Ene-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
3	19-Ene-10	Daniel Pérez Arellano	\$2,533.26
4	02-Feb-10	José Manuel Ochoa Cervantes	\$495.89
5	04-Feb-10	Maribel Cota Rosas	\$2,533.26
6	23-Feb-10	Daniel Pérez Arellano	\$2,533.26
7	23-Feb-10	Hugo Sedano Alfaro	\$2,533.26
8	23-Feb-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
9	18-Mar-10	Hugo Sedano Alfaro	\$2,533.26



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

No. RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RET. ISR
10	18-Mar-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
11	18-Mar-10	Lino Jiménez Gómez	\$1,287.94
12	18-Mar-10	Daniel Pérez Arellano	\$2,533.26
13	12-Abr-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
14	19-Abr-10	Hugo Sedano Alfaro	\$2,533.26
15	20-Abr-10	Lino Jiménez Gómez	\$2,533.26
16	29-Abr-10	Hugo Sedano Alfaro	\$826.95
17	21-May-10	Daniel Pérez Arellano	\$2,533.26
18	21-May-10	Hugo Sedano Alfaro	\$2,533.26
19	21-May-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
20	21-May-10	Lino Jiménez Gómez	\$2,533.26
21	21-May-10	Maribel Cota Rosas	\$2,533.26
21	08-Jun-10	Daniel Pérez Arellano	\$1,287.94
22	22-Jun-10	Hugo Sedano Alfaro	\$2,533.26
23	22-Jun-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
24	22-Jun-10	Lino Jiménez Gómez	\$2,533.26
25	22-Jun-10	María Guadalupe Soto Cota	\$1,287.94
		TOTAL	\$66,317.84

PVEM 10 BIS.- De conformidad con el artículo 122 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá señalar la forma en que fueron pagadas las retenciones de ISR por pagos de honorarios asimilados a salario, detalladas a continuación; en caso de que hayan sido pagadas a través del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, deberá presentar el oficio donde se envía la información o bajo protesta de decir verdad presentará el formato "CTRL-IMP":

No. RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RET. ISR
26	26-Jul-10	María Guadalupe Soto Cota	\$1,287.94
27	26-Jul-10	María Guadalupe Soto Cota	\$1,287.94
28	27-Jul-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
29	27-Jul-10	Hugo Sedano Alfaro	\$2,533.26
30	28-Jul-10	Hugo Sedano Alfaro	\$2,533.26



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

No. RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RET. ISR
31	23-Ago-10	Hugo Sedano Alfaro	\$826.95
32	24-Ago-10	Lino Jiménez Gómez	\$826.95
33	21-Sep-10	María Guadalupe Soto Cota	\$826.95
34	23-Sep-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$826.95
35	20-Oct-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$413.48
36	20-Oct-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$413.48
37	20-Oct-10	Miguel Carrillo Martínez	\$1,287.94
38	10-Nov-10	María Guadalupe Soto Cota	\$413.48
39	10-Nov-10	Hugo Sedano Alfaro	\$413.48
40	19-Nov-10	Miguel Carrillo Martínez	\$1,287.94
41	19-Nov-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$413.48
42	19-Nov-10	Hugo Sedano Alfaro	\$413.48
43	29-Dic-10	Miguel Carrillo Martínez	\$1,287.94
44	30-Dic-10	Hugo Sedano Alfaro	\$495.89
		TOTAL	\$21,646.17

PVEM 11.- De conformidad con el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá subsanar el formato "IA" correspondiente al ejercicio 2010, respecto al rubro de INGRESOS FINANCIAMIENTO PÚBLICO, que detalla la cantidad de \$655,175.19 (seiscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesos 19/100 MN), toda vez que fue considerado dentro de éste, el concepto de impuestos por pagar, por la cantidad de \$87,964.01 (ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos 01/100 MN), concepto que no se considera como un ingreso.

Además en el rubro de EGRESOS, en el punto número 1 correspondiente a GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES detalla la cantidad de \$653,787.34 (seiscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y siete pesos 34/100 MN) y el total de comprobantes encontrados anexos a su informe anual, son por la cantidad de \$563,150.00 (quinientos sesenta y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN); además deberá detallar el rubro de gastos financieros, por la cantidad de \$2,673.33 (dos mil seiscientos setenta y cinco pesos 23/100 MN), de conformidad al ANEXO 1, correspondiente al Formato "IA", de los Lineamientos de Fiscalización vigentes a partir del día 21 de junio de 2010.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PEM 12.- De conformidad al Resolutivo QUINTO, fracción II de la resolución emitida por el Consejo General, el día 05 de julio de 2010, respecto a la revisión de los informes anuales del ejercicio 2009, se le impuso a su Partido la obligación de presentar informes bimestrales sobre el desarrollo de sus actividades ordinarias ante esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, presentando el día 30 de septiembre de 2010, un informe correspondiente al periodo de julio a agosto de 2010, en el cual reportó los siguientes gastos:

POLIZA Y FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL CHEQUE	IMPORTE	CONCEPTO
PE-79 26-Jul-10	María Guadalupe Soto Cota	\$10,000.00	Pago apoyo político a María Guadalupe Soto Cota.
PE-80 26-Jul-10	Lino Jiménez Gómez	\$10,000.00	Pago apoyo político a Lino Jiménez Gómez.
PE-81 26-Jul-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00	Pago del arrendamiento y depósito del inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto #2625 E/ Manuel Encinas y Antonio Navarro, colonia centro, el cual sirve como domicilio para el partido.
PE-82 26-Jul-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00	Pago apoyo político a Hugo Sedano Alfaro.
PE-83 28-Jul-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00	Pago apoyo político a Hugo Sedano Alfaro.
PE-84 22-Ago-10	María Guadalupe Soto Cota	\$8,000.00	- Pago de energía eléctrica del inmueble que se ocupa como oficina del partido por la cantidad de \$972.00, correspondiente al periodo del 02 de julio al 31 de agosto de 2010. - Pago complemento de
			arrendamiento del inmueble utilizado como oficina por el partido por la cantidad de \$2,000.00. - Pago apoyo político a María Guadalupe Soto Cota, por la cantidad de \$5,028.00.
PE-85 22-Ago-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$8,000.00	Pago del arrendamiento inmueble utilizado como oficina del partido.

Sin embargo, dentro de su informe anual del ejercicio 2010, reportó los siguientes gastos dentro del mismo periodo de julio a septiembre de 2010:



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

POLIZA Y FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL CHEQUE	IMPORTE	CONCEPTO
PE-79 26-Jul-10	María Guadalupe Soto Cota	\$10,000.00	Pago recibo #26 de honorarios asimilados a salario a María Guadalupe Soto Cota.
PE-80 26-Jul-10	María Guadalupe Soto Cota	\$10,000.00	Pago recibo #27 de honorarios asimilados a salario a María Guadalupe Soto Cota.
PE-81 27-Jul-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00	Pago recibo #28 de honorarios asimilados a salario a Maximino Alejandro Fernández Ávila.
PE-82 27-Jul-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00	Pago recibo #29 de honorarios asimilados a salario a Hugo Sedano Alfaro.
PE-83 28-Jul-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00	Pago recibo #30 de honorarios asimilados a salario a Hugo Sedano Alfaro.
PE-84 23-Ago-10	Hugo Sedano Alfaro	\$8,000.00	Pago recibo #31 de honorarios asimilados a salario a Hugo Sedano Alfaro.
PE-85 24-Ago-10	Lino Jiménez Gómez	\$8,000.00	Pago recibo #32 de honorarios asimilados a salario a Hugo Sedano Alfaro.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 59, fracción IV, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá justificar el motivo por el cual no coinciden los gastos reportados en el informe bimestral correspondiente a los meses de julio a septiembre de 2010, con lo reportado en el informe anual del ejercicio 2010, correspondiente al mismo periodo.

PVEM 13.- De conformidad con el artículo 52 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá presentar los contratos correspondientes, soporte de los siguientes recibos por concepto de honorarios asimilados a salarios detallados a continuación:

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
Ch-79 26-Jul-10	26 26-Jul-10	María Guadalupe Soto Cota	\$10,000.00
Ch-80 26-Jul-10	27 26-Jul-10	María Guadalupe Soto Cota	\$10,000.00



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
Ch-81 27-Jul-10	28 27-Jul-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
Ch-82 27-Jul-10	29 27-Jul-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00
Ch-83 28-Jul-10	30 28-Jul-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00
Ch-84 23-Ago-10	31 23-Ago-10	Hugo Sedano Alfaro	\$8,000.00
Ch-85 24-Ago-10	32 24-Ago-10	Lino Jiménez Gómez	\$8,000.00
Ch-86 21-Sep-10	33 21-Sep-10	Maria Guadalupe Soto Cota	\$8,000.00
Ch-87 23-Sep-10	34 23-Sep-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$8,000.00
Ch-88 20-oct-10	37 20-Oct-10	Miguel Carrillo Martínez	\$10,000.00
Ch-89 20-oct-10	36 20-Oct-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$4,000.00
Ch-90 20-oct-10	35 20-Oct-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$4,000.00
Ch-92 10-Nov-10	38 10-Nov-10	María Guadalupe Soto Cota	\$4,000.00
Ch-93 10-Nov-10	39 10-Nov-10	Hugo Sedano Alfaro	\$4,000.00
Ch-101 19-Nov-10	40 19-Nov-10	Miguel Carrillo Martínez	\$10,000.00
Ch-102 19-Nov-10	42 19-Nov-10	Hugo Sedano Alfaro	\$4,000.00
Ch-103 19-Nov-10	41 19-Nov-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$4,000.00
Ch-104 29-Dic-10	43 29-Dic-10	Miguel Carrillo Martínez	\$10,000.00
Ch-105 30-Dic-10	44 30-Dic-10	Hugo Sedano Alfaro	\$6,000.00
		TOTAL	\$162,000.00

PVEM 14.- De conformidad con los artículos 3 y 60 segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el 20 de junio de 2010, deberá subsanar la falta de firma de recibido de la C. Maribel Cota Rosas en el recibo de Honorarios asimilados a salario número 5, de fecha 04 de febrero de 2010, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), registrado en la póliza de egresos número 52, de fecha 04 de febrero de 2010, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN).



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

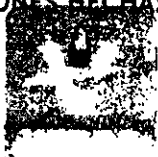
Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PVEM 14 BIS.- De conformidad con los artículos 3 y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá subsanar la falta de firma de recibido del C. Lino Jiménez Gómez en el recibo de Honorarios asimilados a salario número 32, de fecha 24 de agosto de 2010, por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN), registrado en la póliza de egresos número 85, de fecha 24 de agosto de 2010, por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN).

PVEM 15.- De conformidad con el artículo 59, fracción IV, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el 20 de junio de 2010, deberá justificar y subsanar el motivo por el cual no coincide la firma del C. Daniel Pérez Arellano, plasmada en los siguientes recibos de honorarios asimilados a salario, con la copia de su credencial de elector:

POLIZA FECHA	RECIBO	IMPORTE
PE-49 19-Ene-10	03 19-Ene-10	\$15,000.00
PE-53 23-Feb-10	6 23-Feb-10	\$15,000.00
PE-57 18-Mar-10	12 18-Mar-10	\$15,000.00
PE-68 21-May-10	17 21-May-10	\$15,000.00
PE-70 08-Jun-10	21 08-Jun-10	\$10,000.00
	TOTAL	\$70,000.00

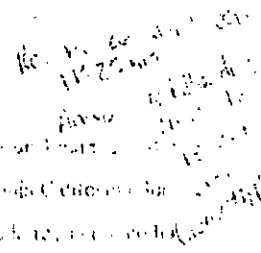
A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR ESTA COMISIÓN.



La Paz, U.C.S. a 25 de Abril de 2011

**ASUNTO: Contestación Cedula de Notificación
CNCFFPP/005/2011**

C. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO EN LA PAZ DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



Por esta cedula se sirvió a C. Hugo Salgado Alarcón, Consejero en La Paz de esta Comisión de Fiscalización del Partido Verde Ecologista de México con la Cedula de Notificación para la cantidad reconocida ante este Instituto Estatal Electoral y que a la fecha no ha comparecido para dar contestación a su cedula de notificación CNCFFPP/005/2011.

Aclaración y/o Contestación en relación al punto:

PUNTO I.- Las fichas de depósito solicitadas por los meses de mayo a junio del 2010 se anexan original de los meses de mayo y junio, así mismo manifiesto que únicamente en nuestra administración contamos con una cuenta bancaria siendo esta 010686247 de BBVA BANCOMER y en nuestros registros contables se encuentran registrados las prerrogativas recibidas durante el ejercicio 2010 como depósito resaltando que únicamente recibimos intereses por este concepto y cuando se gastaron en la cuenta bancaria el listado de operaciones bancarias en donde se garantiza que estas cantidades fueron debidamente depositadas en cuenta de nuestro copartido directivo estatal.

PUNTO BIS.- Las fichas de depósito solicitadas por los meses de julio a diciembre del 2010 se anexan original de los meses de noviembre y diciembre, así mismo manifiesto que únicamente en nuestra administración contamos con una cuenta bancaria siendo esta 010686247 de BBVA BANCOMER y en nuestros registros contables se encuentran registrados las prerrogativas recibidas durante el ejercicio 2010 como

depósito resaltando que únicamente recibimos ingresos por este concepto y están soportados con los estados de cuenta bancarios o listado de operaciones bancarias en donde se garantiza que estas cantidades fueron de cuantía depositadas en cuenta de maestro contable directivo estatal.

PVEM 2.- En relación a las copias de los cheques 60, 64, 70, 75, 76, 77, 78 se encuentran las copias de su llenado al carbón anexas a la póliza, la copia de los cheques se ha solicitado al banco, así mismo anexo copia de recibido del cheque por el beneficiario del mismo.

PVEM 2 BIS.- En relación a las copias de los cheques 75, 76, 77, 78, 79, 80, 84, 85, 92, 93 se encuentran las copias de su llenado al carbón anexas a la póliza, la copia de los cheques se ha solicitado al banco, así mismo anexo copia del recibo del cheque por el beneficiario del mismo.

PVEM 3.- Los cheques número 71, 72, 73, 74, fueron cancelados y destruidos, dentro de los estados de cuenta proporcionados o listados de banco se podrá observar que en ningún momento han sido cobrados o utilizados.

PVEM 4.- En relación al concepto de las pólizas de egreso listadas lo relacionado con concepto se encuentra manifestado en la póliza contable de registro misma que se encuentra anexa; en relación con la firma de recibo anexamos copia del recibo del cheque por el beneficiario del mismo.

PVEM 4 BIS.- En relación al concepto de las pólizas de egreso listadas lo relacionado con concepto se encuentra manifestado en la póliza contable de registro misma que se encuentra anexa; en relación con la firma de recibo anexamos copia del recibo del cheque por el beneficiario del mismo.

PVEM 5.- En relación con los cheques 94 al 100 dentro de los estados de cuenta proporcionados o listados de banco se podrá observar que en ningún momento han sido cobrados o utilizados, así mismo anexo copia de los cheques en blanco.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PVEM 6 - Se anexa formato de retención de nómina.

PVEM 7 - La comprobación de retención mencionada es correcta involucrando a las entidades que se encuentran debidamente registradas de manera con abono para cada una de las retenciones realizadas.

PVEM 8 - El motivo por el cual se encuentran faltando los recibos de banco es debido a la falta de entrega de correspondencia de la institución por lo tanto, los estados con operaciones reales realizadas desde el portal de internet se encuentran en la ventana bancaria del mismo estado de cuenta con el nombre de lista.

PVEM 8 BIS - El motivo por el cual se encuentran faltando los recibos de la cuenta bancaria es debido a la falta de entrega vía correspondencia de la institución por lo tanto los estados con operaciones reales realizadas desde el portal de internet se encuentran en la ventana bancaria del mismo estado de cuenta con el nombre de lista.

PVEM 9 - Los estados financieros de agosto y junio 2010, balance de comprobación y actulización se anexan al presente.

PVEM 9 BIS - Los estados financieros de julio y diciembre 2010, balance de comprobación y actulización se anexan al presente. Asimismo, acuerdo estatal que durante el mes de 2010 se adoptó en el mes de mayo de 2010.

PVEM 10 - Se anexa oficio dirigido al comité nacional del partido para que anexe a sus pagos mensuales las retenciones realizadas.

PVEM 10 BIS - Se anexa oficio dirigido al comité nacional del partido para que anexe a sus pagos mensuales las retenciones realizadas.

PVEM 11 - Se presenta formato L4 corregido.

PVEM 12 - Los pagos manifestados como apoyo político en el informe parcial fueron reclassificados a honorarios asignados a salarios de los cuales presentamos copia de los contratos respectivos.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PREMIO 13 - [illegible]


PREMIO 14 - [illegible]

PREMIO 15 - [illegible]

PREMIO 17 - La Cédula del C. Daniel Pérez Arce, en la misma retención, en los que se
reciben, en primer término, con la Cédula del C. Daniel Pérez Arce, en la misma retención,
firmar con el número y número de serie que se indica en la Cédula, en primer término,
la autoridad sobre el firme de la misma número que se presenta en los anexos
anterior o solicita la publicación de la misma, a lo cual, al conocer a los que se
identifican, se ordena y ser el mismo que firmó el recibo o los recibos,
reconocer el documento que se pide la certificación y firmarlo así mismo.

A la fecha de su presentación en La Paz, B.C.S.

ATENTAMENTE


C. Hugo Sedano Alfaro
SECRETARIO DE FINANZAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
BAJA CALIFORNIA SUR

C.C.P. Archivo



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

DERIVADO DE LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ESTA COMISIÓN EMITE LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

PVEM 1.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Las fichas de depósito solicitadas por los meses de enero a junio del 2010 se anexan original de los meses de mayo y junio, así mismo manifiesto que únicamente en nuestra administración contamos con una cuenta bancaria siendo esta 0165862477 de BBVA BANCOMER y en nuestros registros contables se encuentran registrados las prerrogativas recibidas durante el ejercicio 2010 como depósito resaltando que únicamente recibimos ingresos por este concepto yó están soportados con los estados de cuenta bancarios o listado de operaciones bancarias en donde se garantiza que estas cantidades fueron debidamente depositadas en cuenta de nuestro comité directivo estatal"

Esta Comisión concluyó que el Partido Político subsanó parcialmente la observación a este punto, ya que presentó las fichas de depósito expedidas por la institución bancaria Bancomer, de fechas 19 de mayo de 2010 y 17 de junio de 2010, ambas por la cantidad de \$67,631.02 (sesenta y siete mil seiscientos treinta y un pesos 02/100 MN), como soporte de las pólizas de ingresos números 01, de fecha 19 de mayo de 2010 y 01 de fecha 17 de junio de 2010; sin embargo, el Partido Político fue omiso en presentar las fichas de depósito, soporte de las pólizas de ingresos números 01 de fecha 18 de enero de 2010, 01 de fecha 22 de febrero de 2010, 01 de fecha 17 de marzo de 2010 y 01 de fecha 16 de abril de 2010, correspondientes a las prerrogativas otorgadas en los meses de enero a abril de 2010, que si bien, dichos depósitos son reflejados en los listados de movimientos bancarios de los meses de enero a abril de 2010, es obligación de los Partidos Políticos soportar sus ingresos con las fichas de depósito o en su caso, con el recibo correspondiente autorizado por el Instituto Estatal Electoral, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, que dice: *"Las pólizas de ingresos deberán estar soportadas con las fichas de depósito de los ingresos por cualquier tipo de financiamiento, o en su caso, con el recibo correspondiente autorizado por el Instituto Estatal Electoral. Así como también deberá aparecer el depósito en el estado de cuenta respectivo y realizar la conciliación bancaria mensual correspondiente"*. Esta falta es sancionable con multa, siendo la primera vez que el Partido Verde Ecologista de México incurre en ella.

PVEM 1 BIS.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Las fichas de depósito solicitadas por los meses de julio a diciembre del 2010 se anexan original de los meses de noviembre y diciembre, así mismo manifiesto que únicamente en nuestra administración contamos con una cuenta bancaria siendo esta 0165862477 de BBVA BANCOMER y en nuestros registros contables se encuentran registrados las prerrogativas recibidas durante el ejercicio 2010 como depósito resaltando que únicamente recibimos ingresos por este concepto yó están soportados con los estados de cuenta bancarios o listado de operaciones bancarias en donde se garantiza que estas cantidades fueron debidamente depositadas en cuenta de nuestro comité directivo estatal"

Esta Comisión concluyó que el Partido Político subsanó parcialmente la observación a este punto, ya que presentó las fichas de depósito expedidas por la institución bancaria Bancomer, de fechas 18 de noviembre de 2010 y 23 de diciembre de 2010, ambas por la cantidad de \$16,907.75 (dieciséis mil novecientos siete pesos 75/100 MN), como soporte de las pólizas de ingresos números 01, de fecha 18 de noviembre de 2010 y 01 de fecha 23 de diciembre de 2010; sin embargo, el Partido Político presentó copia simple de las fichas de depósito, soporte de las pólizas de ingresos números 01 de fecha 20 de julio de 2010, 01 de fecha 19 de agosto de 2010, además de que no presentó las fichas de depósito, soporte de las pólizas de ingresos número 01 de fecha 21 de septiembre de 2010 y 01 de fecha 19 de octubre de 2010, correspondientes a las prerrogativas otorgadas en los meses de julio a octubre de 2010, que si bien, dichos depósitos son reflejados en los listados de movimientos bancarios de los meses de julio a octubre de 2010, es obligación de los Partidos Políticos soportar sus ingresos con las fichas de depósito o en su caso, con el recibo correspondiente autorizado por el Instituto Estatal Electoral, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, que dice: "Todos los ingresos en efectivo recibidos por cualquier tipo de financiamiento, serán soportados con las fichas de depósito en original y que cuenten con el sello del banco, el recibo correspondiente autorizado por el Instituto Estatal Electoral o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, los cuales deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el Partido Político y a las pólizas de ingresos correspondientes". Esta falta es sancionable con multa, siendo la primera vez que el Partido Verde Ecologista de México incurre en ella.

PVEM 2.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"En relación a las copias de los cheques 60, 64, 70, 75, 76, 77, 78 se encuentran las copias de su llenado al

carbón anexas a la póliza, la copia de los cheques se han solicitado al banco, así mismo anexo copia de recibido del cheque por el beneficiario del mismo”.

Esta Comisión concluyó que el Partido Político no subsanó la observación a este punto, toda vez que respecto a la presentación de las copias de los cheques números 60, de fecha 19 de abril de 2010; 64, de fecha 29 de abril de 2010; 70, de fecha 08 de junio de 2010, 75, 76, 77 y 78, todos de fecha 22 de junio de 2010, como soporte de sus pólizas, el Partido manifestó: *“En relación a las copias de los cheques 60, 64, 70, 75, 76, 77, 78 se encuentran las copias de su llenado al carbón anexas a la póliza, la copia de los cheques se han solicitado al banco, así mismo anexo copia de recibido del cheque por el beneficiario del mismo”*, argumentos que se consideran insatisfactorios, en virtud de que es requisito soportar la póliza de cheque con la copia del cheque expedido; además al revisar la solicitud que menciona el Partido, dirigida a la Institución Bancaria, se desprende que ésta fue hecha el día martes 19 de abril de 2011, considerando que del jueves 21 al domingo 24 de abril de 2011, fueron días inhábiles para las instituciones bancarias, por lo que es claro que a la fecha en la que feneció el plazo para atender las observaciones detectadas (lunes 25 de abril de 2010), no era factible que su solicitud fuera atendida con oportunidad; aunado a que el Partido, de conformidad a lo establecido en el inciso b), fracción IV del artículo 59 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, contó con un plazo de diez días hábiles, a fin de realizar las gestiones pertinentes para allegarse de los elementos necesarios para solventar las observaciones realizadas. Por lo tanto, al omitir el Partido Político presentar la copia de los cheques detallados en las líneas que preceden, los que se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones, incumple con lo establecido en el artículo 63 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partido Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, el cual a la letra señala: *“Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable...”*. Esta falta es sancionable con multa, siendo la primera vez que el Partido Verde Ecologista de México incurre en ella.

PVEM 2 BIS.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“En relación a las copias de los cheques 75, 76, 77, 78, 79, 80, 84, 85, 92 y 93 se encuentran las copias de su llenado al carbón anexas a la póliza, la copia de los cheques se han solicitado al banco, así mismo anexo copia de recibido del cheque por el beneficiario del mismo”.

Esta Comisión concluyó que el Partido Político no subsanó la observación a este punto, toda vez que respecto a la presentación de las copias de los cheques números 79 y 80, ambos de fecha 26 de julio de 2010; 84, de fecha 23 de agosto de 2010, 85, de fecha 24

de agosto de 2010, 92 y 93, ambos de fecha 10 de noviembre de 2010, como soporte de sus pólizas, el Partido manifestó: *"En relación a las copias de los cheques 75, 76, 77, 78, 79, 80, 84, 85, 92, 93 se encuentran las copias de su llenado al carbón anexas a la póliza, la copia de los cheques se han solicitado al banco, así mismo anexo copia de recibido del cheque por el beneficiario del mismo"*, argumentos que se consideran insatisfactorios, en virtud de que es requisito soportar la póliza de cheque con la copia del cheque expedido; además al revisar la solicitud que menciona el Partido, dirigida a la Institución Bancaria, se desprende que ésta fue hecha el día martes 19 de abril de 2011, considerando que del jueves 21 al domingo 24 de abril de 2011, fueron días inhábiles para las instituciones bancarias, por lo que es claro que a la fecha en la que feneció el plazo para atender las observaciones detectadas (lunes 25 de abril de 2010), no era factible que su solicitud fuera atendida con oportunidad; aunado a que el Partido, de conformidad a lo establecido en el inciso b), fracción IV del artículo 59 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, contó con un plazo de diez días hábiles, a fin de realizar las gestiones pertinentes para allegarse de los elementos necesarios para solventar las observaciones realizadas. Por lo tanto, al omitir el Partido Político presentar la copia de los cheques detallados en las líneas que preceden, los que se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones, incumple con lo establecido en el artículo 47, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 20 de junio de 2010, el cual a la letra señala: *"A las pólizas contables deberá anexarse la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque que corresponda"* y artículo 49 del mismo ordenamiento que dice: *"Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable"*. Esta falta es sancionable con multa, siendo la primera vez que el Partido Verde Ecologista de México incurre en ella.

PVEM 3.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Los cheques número 71, 72, 73, 74 fueron cancelados y destruidos, dentro de los estados de cuenta proporcionados o listados de banco se podrá observar que en ningún momento han sido cobrados o utilizados".

En cuanto a este punto, esta Comisión concluyó que si bien el Partido Político señala que: *"Los cheques número 71, 72, 73, 74 fueron cancelados y destruidos, dentro de los estados de cuenta proporcionados o listados de banco se podrá observar que en ningún momento han sido cobrados o utilizados"*, los Partidos Políticos deben de resguardar su documentación, a fin de garantizar la veracidad de lo reportado en sus informes. Por lo que hace a que dichos cheques no fueron cobrados, esta Comisión hizo la verificación correspondiente con el listado de movimientos bancarios del mes de junio de 2010, dando como resultado que efectivamente no fueron cobrados, por lo que esta Comisión determina RECOMENDAR al Partido Verde Ecologista de México para que, en lo sucesivo,

soporte debidamente sus registros contables con la documentación correspondiente y no se haga acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

PVEM 4.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"En relación al concepto de las pólizas de egreso listadas lo relacionado con concepto se encuentra manifestado en la póliza contable de registro misma que se encuentra anexa; en relación con la firma de recibo anexamos copia del recibo del cheque por el beneficiario del mismo".

Esta Comisión concluyó que el Partido Político subsanó parcialmente la observación a este punto, ya que las pólizas de egresos presentadas, soporte de los cheques números 48, 49 y 50 del 19 de enero de 2010, a nombres de Maximino Alejandro Fernández Ávila, Daniel Pérez Arellano y Hugo Sedano Alfaro, respectivamente, 51 del 02 de febrero de 2010, a nombre de José Manuel Ochoa Cervantes, 52 del 04 de febrero de 2010, a nombre de Maribel Cota Rosas, 53, 54 y 55 del 23 de febrero de 2010, a nombres de Daniel Pérez Arellano, Maximino Alejandro Fernández Ávila y Hugo Sedano Alfaro, respectivamente, 56 al 59 del 18 de marzo de 2010, a nombres de Maximino Alejandro Fernández, Daniel Pérez Arellano, Hugo Sedano Alfaro y Lino Jiménez Gómez, respectivamente, 60 y 63 del 19 de abril de 2010, a nombres de Compañía Periodística Sudcaliforniana S.A. de C.V., y Hugo Sedano Alfaro, respectivamente, 61 del 12 de abril de 2010, a nombre de Maximino Alejandro Fernández Ávila, 62 del 20 de abril de 2010, a nombre de Lino Jiménez Gómez, 64 del 29 de abril de 2010, cuyo beneficiario es Hugo Sedano Alfaro, 65 al 69 del 21 de mayo de 2010, a nombres de Maximino Alejandro Fernández, Hugo Sedano Alfaro, Lino Jiménez Gómez, Daniel Pérez Arellano y Maribel Cota Rosas, respectivamente, 70 del 08 de junio de 2010, a nombre de Daniel Pérez Arellano y del 75 al 78 del 22 de junio de 2010, a nombres de Maximino Alejandro Fernández, Hugo Sedano Alfaro, Lino Jiménez Gómez y María Guadalupe Soto Cota, respectivamente, señalan los conceptos de "prerrogativas" de los meses de enero a junio de 2010; además de que presentó recibos sin números de folios, expedidos a favor de las personas arriba descritas, las cuales firman reconociendo que recibieron los cheques números 48 al 50, del 53 al 68 y del 70 al 78.

Sin embargo, el Partido Político fue omiso en subsanar de las pólizas de cheques números 51 de fecha 02 de febrero de 2010, 52 de fecha 04 de febrero de 2010 y 69 de fecha 18 de marzo de 2010, la falta de firma de las persona que recibieron los cheques números 51, a nombre de José Manuel Ochoa Cervantes, 52 y 69, a nombre de Maribel Cota Rosas, ya que los recibos presentados sin números de folio, expedidos a nombre de dichas personas, como constancia de que recibieron los cheques, no cuentan con su firma plasmada, incumpliendo con lo establecido en el artículo 63, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, que dice: "Las pólizas de cheque deberán

estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable. Salvo caso de excepción valoradas por la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos.

Adicional a lo solicitado en el anterior párrafo deberá especificarse el concepto y motivo del gasto, firma de quien recibió el cheque, así como también en los casos de pago de nómina, compensaciones o apoyos políticos, copia de la credencial de elector de quien recibe el cheque". Esta Comisión determina que esta falta es sancionable con multa, siendo la primera vez que el Partido Verde Ecologista de México incurre en ella.

PVEM 4 BIS.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"En relación al concepto de las pólizas de egreso listadas lo relacionado con concepto se encuentra manifestado en la póliza contable de registro misma que se encuentra anexa; en relación con la firma de recibo anexamos copia del recibo del cheque por el beneficiario del mismo".

Esta Comisión concluyó que el Partido Político subsanó parcialmente la observación a este punto, ya que las pólizas de egresos presentadas, soporte de los cheques números 79 y 80 del 26 de julio de 2010, cuyo beneficiario de ambos es María Guadalupe Soto Cota, 81 y 82 del 27 de julio de 2010, cuyos beneficiarios son Maximino Alejandro Fernández y Hugo Sedano Alfaro, respectivamente, 82 del 27 de julio de 2010, 83 del 28 de julio de 2010, 84, del 23 de agosto de 2010, cuyo beneficiario de los 3 cheques es Hugo Sedano Alfaro, 85 del 24 de agosto de 2010, cuyo beneficiario es Lino Jiménez Gómez, 86 del 21 de septiembre de 2010, cuyo beneficiario es María Guadalupe Soto Cota, 87 del 23 de septiembre de 2010, cuyo beneficiario es Maximino Alejandro Fernández Ávila, del 88 al 91, todos del 20 de octubre de 2010, cuyos beneficiarios son Miguel Carrillo Martínez del cheque 88, Maximino Alejandro Fernández Ávila de los cheques 89 y 90, y Compañía Periodística Sudcaliforniana S.A. de C.V. del cheque 91, 92 y 93 del 10 de noviembre de 2010, cuyos beneficiarios son María Guadalupe Soto Cota y Hugo Sedano Alfaro, respectivamente, del 101 al 103, todos de fecha 19 de noviembre de 2010, cuyos beneficiarios son Miguel Carrillo Martínez, Hugo Sedano Alfaro y Maximino Alejandro Fernández Ávila, 104 del 29 de diciembre de 2010, cuyo beneficiario es Miguel Carrillo Martínez y 105 del 30 de diciembre de 2010 cuyo beneficiario es Hugo Sedano Alfaro, señalan los conceptos de "prerrogativas" de los meses de julio a diciembre de 2010; además de que presentó las firmas de las personas que recibieron los cheques números 79 al 87, del 89 al 93, del 102 al 103 y 105.

Sin embargo, el Partido Político fue omiso en subsanar de las pólizas de cheques números 88 de fecha 20 de octubre de 2010, 101 de fecha 19 de noviembre de 2010 y 104 de fecha 29 de diciembre de 2010, la falta de firma de la persona que recibió dichos cheques números 88, 101 y 104 siendo este el C. Miguel Carrillo Martínez, incumpliendo con lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo de los Lineamientos para la

Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, que dice: *“Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable. Salvo caso de excepción valoradas por la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos.*

Adicional a lo solicitado en el anterior párrafo deberá especificarse el concepto y motivo del gasto, firma de quien recibió el cheque, así como también en los casos de pago de nómina, compensaciones o apoyos políticos, copia de la credencial de elector de quien recibe el cheque”. Esta Comisión determina que esta falta es sancionable con multa, siendo la primera vez que el Partido Verde Ecologista de México incurre en ella.

PVEM 5.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PVEM 6.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Se anexan facturas y testigo de inserción”.

Esta Comisión concluyó que el Partido Político subsanó parcialmente la observación a este punto, toda vez que presentó la página completa de la inserción publicada en el diario Tribuna de Los Cabos, de fecha viernes 1 de octubre de 2010; sin embargo, en cuanto a la documentación comprobatoria soporte del cheque número 91, expedido por Compañía Periodística Sudcaliforniana S.A. de C.V., registrado en póliza de egresos número 91, de fecha 20 de octubre de 2010, por la cantidad de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 MN), el Partido presentó el escaneo de la factura número 60260, de fecha 06 de octubre de 2010, expedida por Tribuna de Los Cabos, por la cantidad \$6,660.00 (seis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 MN), documento que no puede ser considerado como soporte de dicho gasto, toda vez que no es original, además de que no coincide con el importe detallado en el cheque número 91 de fecha 20 de octubre de 2010, que señala \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 MN). Por lo tanto el Partido Verde Ecologista de México incumplió con lo establecido en el artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, que señalan: *“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago...”.* Esta falta es sancionable con multa, siendo la primera vez que incurre en ella.

PVEM 7.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PVEM 8.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"El motivo por el cual se entregan listados de movimientos de la cuenta bancaria es debido a la falta de entrega vía correspondencia de la institución bancaria, los listados son operaciones reales realizadas desde el portal de Internet o a través de ventanilla bancaria siendo el mismo estado de cuenta solo con el nombre de listado".

En cuanto a este punto, esta Comisión concluyó que si bien el Partido Político presentó listados de movimientos correspondientes a los meses de enero a junio de 2010, de la cuenta bancaria número 0165862477 de la institución denominada Bancomer, señalando que fue: *"debido a la falta de entrega vía correspondencia de la institución bancaria"*, manifestando además que: *"los listados son operaciones reales realizadas desde el portal de Internet o a través de ventanilla bancaria siendo el mismo estado de cuenta solo con el nombre de listado"*, esta Comisión detrrmina **RECOMENDAR** al Partido Verde Ecologista de México que al no contar con los originales de los estados de cuenta bancarios y presenten listados de movimientos, estos deberán contener el sello del banco, con el fin de dar constancia que son emitidos por la institución bancaria, evitando hacerse acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

PVEM 8 BIS.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"El motivo por el cual se entregan listados de movimientos de la cuenta bancaria es debido a la falta de entrega vía correspondencia de la institución bancaria, los listados son operaciones reales realizadas desde el portal de Internet o a través de ventanilla bancaria siendo el mismo estado de cuenta solo con el nombre de listado".

En cuanto a este punto, esta Comisión concluyó que si bien el Partido Político presentó listados de movimientos correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2010, de la cuenta bancaria número 0165862477 de la institución denominada Bancomer, señalando que fue: *"debido a la falta de entrega vía correspondencia de la institución bancaria"*, manifestando además que: *"los listados son operaciones reales realizadas desde el portal de Internet o a través de ventanilla bancaria siendo el mismo estado de cuenta solo con el nombre de listado"*, esta Comisión determina **RECOMENDAR** al Partido Verde Ecologista de México que al no contar con los originales de los estados de cuenta bancarios, y presenten listados de movimientos, estos deberán contener el sello del banco, con el fin de dar constancia que son emitidos por la institución bancaria, evitando hacerse acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

PVEM 9.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Los estados financieros de enero a junio 2010, balanza de comprobación, y auxiliares se anexan al presente”.

Esta Comisión concluyó que el Partido Político subsanó parcialmente la observación a este punto, toda vez que presentó los estados financieros consistentes en: estado de posición financiera y estado de resultado, así como la balanza de comprobación correspondiente a los meses de enero a junio de 2010. Sin embargo, fue omiso en presentar los movimientos auxiliares correspondientes a los meses de enero a junio de 2010, los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante ese periodo; en consecuencia, el Partido Verde Ecologista de México incumplió con lo establecido en el artículo 50, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, el cual dice: *“La integración del informe anual y de campaña contemplados en la fracción I y II del artículo 59 de la Ley, comprenderá los siguientes documentos: ... b) Las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes”.* Esta falta es sancionable con multa, siendo la primera vez que incurre en ella.

PVEM 9 BIS.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Los estados financieros de julio a diciembre 2010, balanza de comprobación, y auxiliares se anexan al presente, así mismo (sic) manifestamos que durante el ejercicio 2010 no se adquirieron bienes muebles e inmuebles”.

Esta Comisión concluyó que el Partido Político subsanó parcialmente la observación a este punto, toda vez que presentó los estados financieros consistentes en: estado de posición financiera y estado de resultado, así como la balanza de comprobación correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2010, señalando además que no adquirieron bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio 2010. Sin embargo, fue omiso en presentar los movimientos auxiliares correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2010, los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante ese periodo; así como también fue omiso en presentar el formato Control de Folios (CTRL-FOL), establecido en el ANEXO 4 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, respecto de los recibos de honorarios asimilados a salario expedidos por el Partido, anexando únicamente una relación de folios por ese concepto; en consecuencia, el Partido Verde Ecologista de México

incumplió con lo establecido en los artículos 86, incisos b) y c), del mismo ordenamiento legal citado, el cual dice: *“Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes; c) Los controles de folios de los recibos expedidos por el Partido Político conforme a los formatos establecidos.”* y artículo 121, que dice: *“Los Partidos Políticos llevarán el control de folios de los recibos que impriman y expidan bajo su estricta responsabilidad, mismo que permita verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar según el formato de control de folios “CTRL-FOL” (ANEXO 4) anexo a estos Lineamientos, que deberá adjuntarse a los informes anuales, de precampañas y campaña. Esta falta es sancionable con multa, siendo la primera vez que incurre en ella.*

PVEM 10.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PVEM 10 BIS.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PVEM 11.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PVEM 12.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Los pagos manifestados como apoyo político en el informe parcial fueron reclasificados a honorarios asimilados a salarios de os (sic) cuales presentamos copia de los contratos respectivos”.

Esta Comisión concluyó que el Partido Político subsanó parcialmente la observación a este punto, toda vez que respecto a justificar el motivo por el cual no coinciden los gastos reportados en el informe anual correspondiente al ejercicio 2010, durante los meses de julio a agosto, con lo reportado en el informe bimestral correspondiente al mismo periodo, presentado el día 30 de septiembre de 2010, el cual se le impuso como obligación de conformidad al Resolutivo QUINTO, fracción II, de la resolución emitida por el Consejo General, el día 05 de julio de 2010, respecto a la revisión de los informes anuales del ejercicio 2009, con la finalidad de que la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos tenga conocimiento sobre el manejo del financiamiento público otorgado para el desarrollo de sus actividades ordinarias, gastos los cuales se detallan a continuación:

INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2010 (JULIO- AGOSTO). TABLA 1

POLIZA Y FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL CHEQUE	IMPORTE	CONCEPTO
PE-79 26-Jul-10	María Guadalupe Soto Cota	\$10,000.00	Pago recibo #26 de honorarios asimilados a salario a María Guadalupe Soto Cota.
PE-80 26-Jul-10	María Guadalupe Soto Cota	\$10,000.00	Pago recibo #27 de honorarios asimilados a salario a María Guadalupe Soto Cota.
PE-81 27-Jul-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00	Pago recibo #28 de honorarios asimilados a salario a Maximino Alejandro Fernández Ávila.
PE-82 27-Jul-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00	Pago recibo #29 de honorarios asimilados a salario a Hugo Sedano Alfaro.
PE-83 28-Jul-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00	Pago recibo #30 de honorarios asimilados a salario a Hugo Sedano Alfaro.
PE-84 23-Ago-10	Hugo Sedano Alfaro	\$8,000.00	Pago recibo #31 de honorarios asimilados a salario a Hugo Sedano Alfaro.
PE-85 24-Ago-10	Lino Jiménez Gómez	\$8,000.00	Pago recibo #32 de honorarios asimilados a salario a Hugo Sedano Alfaro.

INFORME BIMESTRAL JULIO - AGOSTO DE 2010 TABLA 2

POLIZA Y FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL CHEQUE	IMPORTE	CONCEPTO
PE-79 26-Jul-10	María Guadalupe Soto Cota	\$10,000.00	Pago apoyo político a María Guadalupe Soto Cota.
PE-80 26-Jul-10	Lino Jiménez Gómez	\$10,000.00	Pago apoyo político a Lino Jiménez Gómez.
PE-81 26-Jul-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00	Pago del arrendamiento y depósito del inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto #2625 E/ Manuel Encinas y Antonio Navarro, colonia centro, el cual sirve como domicilio para el partido.
PE-82 26-Jul-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00	Pago apoyo político a Hugo Sedano Alfaro.
PE-83 28-Jul-10	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00	Pago apoyo político a Hugo Sedano Alfaro.
PE-84 22-Ago-10	María Guadalupe Soto Cota	\$8,000.00	- Pago de energía eléctrica del inmueble que se ocupa como oficina del partido por la cantidad de \$972.00, correspondiente al periodo del 02 de julio al 31 de agosto de 2010. - Pago complemento de

POLIZA Y FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL CHEQUE	IMPORTE	CONCEPTO
			arrendamiento del inmueble utilizado como oficina por el partido por la cantidad de \$2,000.00. - Pago apoyo político a María Guadalupe Soto Cota, por la cantidad de \$5,028.00.
PE-85 22-Ago-10	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$8,000.00	Pago del arrendamiento inmueble utilizado como oficina del partido.

El Partido Político señaló que: *"Los pagos manifestados como apoyo político en el informe parcial fueron reclasificados a honorarios asimilados a salarios de os (sic) cuales presentamos copia de los contratos respectivos"*; por lo tanto, la reclasificación de los gastos por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 MN), amparados con el recibo número 26, fecha 26 de julio de 2010, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), registrado en póliza de egresos números 79, del 26 de julio de 2010, recibo número 29, de fecha 27 de julio de 2010, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), registrado en póliza de egresos número 82, del 27 de julio de 2010 y recibo número 30, de fecha 28 de julio de 2010, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), registrado en póliza de egresos número 83, de fecha 28 de julio de 2010, señalados en la TABLA 1, se encuentran debidamente justificados.

Ahora bien, para mayor entendimiento de los gastos que no se consideran justificados se desglosan de la siguiente manera:

- a) Respecto a lo reportado en su informe anual, señalado en la TABLA 1, referente a la póliza de egresos número 80, de fecha 26 de julio de 2010, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), que registra el cheque número 80, señala fue para el pago de honorarios asimilados a salario de la C. María Guadalupe Soto Cota, amparado con el recibo número 27, de fecha 26 de julio de 2010, anexando ahora en el periodo de rectificaciones, un recibo sin folio, de fecha 26 de julio de 2010, expedido a favor de la misma persona, en el que reconoce haber recibido el cheque número 80, por la cantidad arriba señalada, correspondiente al pago neto una vez descontado el impuesto de ISR; situación ésta que no coincide con lo reportado en el informe bimestral de julio y agosto, señalado en la TABLA 2, en el cual el Partido presentó en su momento, copia de la póliza del cheque número 80, de fecha 26 de julio de 2010, a nombre del C. Lino Jiménez Gómez, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), manifestando que había sido para pago de apoyo político al C. Lino Jiménez Gómez; por lo que al no hacer aclaración alguna, esta Comisión Fiscalizadora no tiene la certeza para quien fue realizado el pago, toda vez que además, no se cuenta con la copia del cheque número 80, ya que el Partido fue omiso en presentarlo, tal y como quedo señalado en el punto de observación

número PVEM 2; por lo tanto no se considera justificado el gasto por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN).

- b) En cuanto a lo reportado en su informe anual, señalado en la TABLA 1, referente a la póliza de egresos número 81, de fecha 26 de julio de 2010, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN), que registra el cheque número 81, señala: que fue para el pago de honorarios asimilados a salario del C. Maximino Alejandro Fernández Ávila, amparado con el recibo número 28, de fecha 27 de julio de 2010, anexando ahora en el periodo de rectificaciones, un recibo sin folio, de fecha 27 de julio de 2010, expedido a favor de la misma persona, en el que reconoce haber recibido el cheque número 81, por la cantidad arriba señalada, correspondiente al pago neto una vez descontado el impuesto de ISR; situación ésta que no coincide con lo reportado en el informe bimestral de julio y agosto, señalado en la TABLA 2, en el cual el Partido manifestó por escrito en su momento, que había sido para pago de arrendamiento y depósito del inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto #2625 E/ Manuel Encinas y Antonio Navarro, colonia centro, el cual sirve como domicilio para el Partido; por lo que al no hacer aclaración alguna, esta Comisión Fiscalizadora no tiene la certeza de que el gasto haya sido para pago de honorarios o para pago de arrendamiento y depósito del inmueble utilizado como oficina del Partido; por lo tanto no se considera justificado el gasto por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN).
- c) En cuanto a lo reportado en su informe anual, señalado en la TABLA 1, referente a la póliza de egresos número 84, de fecha 23 de agosto de 2010, por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN), que registra el cheque número 84, señala que fue para el pago de honorarios asimilados a salario del C. Hugo Sedano Alfaro, amparado con el recibo número 31, de fecha 23 de agosto de 2010, anexando ahora en el periodo de rectificaciones, un recibo sin folio, de fecha 23 de agosto de 2010, expedido a favor de la misma persona, en el que reconoce haber recibido el cheque número 84, por la cantidad arriba señalada, correspondiente al pago neto una vez descontado el impuesto de ISR; situación ésta que no coincide con lo reportado en el informe bimestral de julio y agosto, señalado en la TABLA 2, en el cual el Partido presentó en su momento, copia de la póliza del cheque número 84, de fecha 22 de agosto de 2010, a nombre de María Guadalupe Soto Cota, manifestando que había sido para pago de energía eléctrica del inmueble que se ocupa como oficina del Partido, por la cantidad de \$972.00 (novecientos setenta y dos pesos 00/100 MN), pago complemento de arrendamiento de dicho inmueble, correspondiente al mes de agosto, por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 MN) y pago al C. Hugo Sedano Alfaro, por la cantidad de \$5,028.00 (cinco mil veintiocho pesos 00/100 MN), como apoyo político; por lo que al no hacer aclaración alguna, esta Comisión Fiscalizadora no tiene la certeza para quien fue realizado el pago, toda vez que además, no se cuenta con la copia del cheque número 85, ya que el Partido fue omiso en presentarlo, tal y como quedo señalado en el punto de observación número PVEM 2; por lo tanto no se

considera justificado el gasto por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN).

- d) En cuanto a lo reportado en su informe anual señalado en la TABLA 1, referente a la póliza de egresos número 85, de fecha 24 de agosto de 2010, por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN), que registra el cheque número 85, señala que fue para el pago de honorarios asimilados a salario del C. Lino Jiménez Gómez, amparado con el recibo número 32, de fecha 24 de agosto de 2010, anexando ahora en el periodo de rectificaciones, un recibo sin folio, de fecha 24 de agosto de 2010, expedido a favor de la misma persona, en el que reconoce haber recibido el cheque número 85, por la cantidad arriba señalada, correspondiente al pago neto una vez descontado el impuesto de ISR; situación ésta que no coincide con lo reportado en el informe bimestral de julio y agosto, señalado en la TABLA 2, en el cual el Partido presentó en su momento, copia de la póliza del cheque 85, de fecha 22 de agosto de 2010, a nombre de Maximino Fernández Ávila, manifestando que había sido para pago de arrendamiento del inmueble que se ocupa como oficina del Partido, correspondiente al mes de agosto, por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN); por lo que al no hacer aclaración alguna, esta Comisión Fiscalizadora no tiene la certeza para que fue destinado el recurso, toda vez que además, no se cuenta con la copia del cheque número 85, ya que el Partido fue omiso en presentarlo, tal y como quedo señalado en el punto de observación número PVEM 2; por lo tanto no se considera justificado el gasto por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN).

Dado lo expuesto en los incisos a), b), c) y d), del punto que nos ocupa y toda vez que el financiamiento público constituye un elemento esencial para que los Partidos Políticos puedan realizar sus actividades ordinarias y con ello, estén en condiciones de cumplir los fines que constitucionalmente tienen establecidos en el artículo 41 de nuestra Carta Magna y en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, los cuales consisten en promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible que los ciudadanos puedan ocupar cargos de elección popular; es también cierto que tienen la obligación legal de informar en que se lo gastan, como parte de la rendición de cuentas al tratarse de recursos que vienen del erario público; por consiguiente, a la autoridad electoral estatal en su ámbito de competencia, le corresponde, el control y vigilancia del origen de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, tiene la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes; por lo que al analizar lo expuesto en líneas anteriores, el Partido Verde Ecologista de México, no aportó los elementos necesarios que den la certeza de lo reportado en su informe anual, respecto a egresos por la cantidad de \$46,000.00 (cuarenta y seis mil pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los

Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 20 de junio de 2010, que dice: *"Los Partidos Políticos o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia"*. Esta falta es sancionable con multa.

Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido Verde Ecologista de México, ya fue objeto de sanción por esta falta, al no presentar los datos que proporcionen la veracidad de lo reportado en sus informes anuales, respecto a la aplicación de sus egresos, siendo la siguiente:

EJERCICIO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	CONSIDERANDO	RESOLUTIVO	SANCIÓN	MULTA EN SALARIOS MÍNIMOS (EN SU CASO)
2009	05 de julio 2010	séptimo	Quinto Fracciones I y II	Multa y Reducción del 50% financiamiento por un periodo de seis meses	2500

PVEM 13.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PVEM 14.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Se anexa recibo firmado de recibo".

Esta Comisión concluyó que el Partido Político no subsanó la observación a este punto, en virtud de que al verificar físicamente la documentación presentada por el Partido, en vía de rectificaciones, en específico el recibo de Honorarios asimilados a salario número 5, de fecha 04 de febrero de 2010, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), debidamente firmado de recibido por parte de la beneficiaria del pago C. Maribel Cota Rosas, este no se encontró dentro de la documentación presentada, corroborándose con el acta de entrega- recepción de dichas rectificaciones, levantada por esta Comisión Fiscalizadora, que solo enlista los siguientes documentos: a).- Escrito de respuesta a las observaciones realizadas; b).- 4 fichas de depósitos bancarios de los meses de mayo, junio, noviembre y diciembre de 2010; c).- 2 copias de fichas de deposito bancarios de los meses de julio y agosto de 2010; d).- Escrito de fecha 18 de abril de 2010 al Banco Bancomer; e).- 45 recibos de cheques; e).- Cheques cancelados

de los números 94 al 100; f).- Estado de posición financiera de los meses de enero a diciembre de 2010; g).- estado de resultados de los meses de enero a diciembre de 2010; h).- balance de comprobación de enero a diciembre de 2010; i).- escrito de fecha 2 de enero de 2010 dirigido al Secretario de Finanzas del PVEM a nivel nacional; j).- Formato IA; k).- Relación de folios de recibos por honorarios asimilados a sueldo del año 2010 y l).- 8 contratos de honorarios asimilados a sueldo.

Ahora bien, al hacer la verificación del recibo sin número de folio, de fecha 04 de febrero de 2010, expedido a favor de la C. Maribel Cota Rosas, presentado en rectificaciones, como constancia de haber recibido el cheque número 52, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), que ampara el pago de honorarios asimilado a salario que nos ocupa, dicho recibo, carece de la firma de la beneficiaria; aunado a esto, el contrato de honorarios asimilables a sueldo, celebrado entre el Partido Verde Ecologista de México y la C. Maribel Cota Rosas, como prestadora de servicios profesionales, para desarrollar las actividades consistentes en promoción y activismo político en las oficinas del Partido, presentado también en rectificaciones, este carece de su firma como prestadora del servicio, por lo tanto, no existe constancia alguna de que la C. Maribel Cota Rosas, haya recibido dicha cantidad, como pago por esa prestación. En consecuencia, el Partido Verde Ecologista de México no acreditó la veracidad de lo reportado en su informe anual, correspondiente al ejercicio 2010, en cuanto a sus egresos, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el Artículo 3 de los Líneamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, que señala: *“Los Partidos Políticos o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”*; y Artículo 60, segundo párrafo.- *“Los Partidos Políticos deberán tener a disposición de la autoridad Electoral talones de los recibos follados, los cuales se deberán expedir en forma consecutiva e incluirán el número de folio, el lugar donde fueron emitidos, el tipo de campaña en su caso, el nombre de la persona a quien fueron expedidos, su monto y fecha, así como el funcionario del partido que lo autorizó, según el formato “D2” (ANEXO TRES)...”*. Esta falta es sancionable con multa.

Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido Verde Ecologista de México, ya fue objeto de sanción por esta falta, al no presentar los datos que proporcionen la veracidad de lo reportado en sus informes anuales, respecto a la aplicación de sus egresos, siendo la siguiente:

EJERCICIO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	CONSIDERANDO	RESOLUTIVO	SANCIÓN	MULTA EN SALARIOS MÍNIMOS (EN SU CASO)
2009	05 de julio 2010	séptimo	Quinto Fracciones I y II	Multa y Reducción del 50% financiamiento por un periodo de seis meses	2500

PVEM 14 BIS.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PVEM 15.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

DANDO SEGUIMIENTO A LAS ETAPAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL EJERCICIO 2010, A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN Y NOTIFICADAS AL PARTIDO CONVERGENCIA.

CONV 1.- De conformidad con el artículo 63, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá justificar el motivo por el cual no se respetó el orden cronológico en la emisión de los siguientes cheques:

CHEQUE	FECHA	IMPORTE
724	19-Ene-10	\$1,600.00
725	09-Ene-10	\$2,000.00
726	09-Ene-10	\$1,500.00
727	Cancelado	\$0.00
728	11-Ene-10	\$4,329.00

CONV 1 BIS.- De conformidad con el artículo 49, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá justificar el motivo por el cual no se respetó el orden cronológico en la emisión de los siguientes cheques:

CHEQUE	FECHA	IMPORTE
880	21-Sep-10	\$13,000.00
881	Cancelado	\$0.00
882	25-Sep-10	\$2,000.00
883	Cancelado	\$0.00
884	24-Sep-10	\$6,213.00
885	24-Sep-10	\$5,693.00
886	25-Sep-10	\$800.00

CONV 2.- De conformidad con el artículo 67 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá presentar la página completa original de la inserción en prensa contratada con la Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V., amparada con la factura número 266828, de fecha 11 de enero de 2010, por concepto de 30x4 Convocatoria, por la cantidad de \$4,329.00 (cuatro mil trecientos veintinueve pesos 00/100 MN), registrada en póliza de egresos número 7, de fecha 19 de enero de 2010.

CONV 3.- De conformidad con el artículo 65 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá justificar el motivo de los siguientes gastos por renta de salones para eventos, debiendo presentar como sustento, el oficio de invitación, constancia, convocatoria y fotografía del evento realizado:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-8 19-Ene-10	235818 12-ene-10	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V	Salón de eventos	\$3,556.44
PE-11 23-Feb-10	628 19-feb-10	Jonathan Alfonso Nuñez de la Rosa	Renta de salón, proyección en pantalla y paquete fotográfico	\$9,999.99
			TOTAL	\$13,556.43

CONV 4.- De conformidad con el artículo 63, segundo párrafo de los Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban Por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá subsanar la falta de firma de quien recibió los cheques registrados en las siguientes pólizas:

PÓLIZA Y FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE - 9 19-Ene-10	730	Víctor Francisco Sánchez Villavicencio	\$5,000.00
PE-9 26-Mar-10	770	Comisión Federal de Electricidad	\$258.00
PE- 8 26-Mar-10	769	Ricardo Salome Fuerte Domínguez	\$4,000.00
PE-6 17-May-10	807	Julio Darío López Martínez	\$3,000.00
PE-10 18-May-10	811	Gustavo Ramos Saavedra	\$694.84
PE-3 17-Jun-10	826	Ana Maribel Gallegos Aguilar	\$5,000.00
TOTAL			\$17,952.84

CONV 4 BIS.- De conformidad con el segundo párrafo del artículo 49 de los Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban Por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá subsanar la falta de firma de quien recibió los cheques registrados en las siguientes en las pólizas:

PÓLIZA Y FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-14 21-Jul-10	851	Ana Maribel Gallegos Aguilar	\$10,000.00
PE-4 17-Ago-10	858	Dan Agruel Núñez	\$5,000.00
PE-10 20-Ago-10	864	Dan Agruel Núñez	\$5,000.00
PE-11 20-Ago-10	865	Ricardo Salome Fuerte Domínguez	\$4,000.00
PE-14 20-Ago-10	868	Julio Darío López Martínez	\$2,000.00
PE-8 25-Sep-10	882	Viviana Ibeth Espinoza Ojeda	\$2,000.00
PE-5 20-Oct-10	893	Stickers Publicidad, S.A. de C.V.	\$15,000.00
PE-7 20-Oct-10	895	Ricardo Salome Fuerte Domínguez	\$4,000.00
PE-21 20-Nov-10	922	Ricardo Salome Fuerte Domínguez	\$6,000.00
PE-7 05-Dic-10	947	Dan Agruel Núñez	\$10,000.00
TOTAL			\$63,000.00



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

CONV 5.- De conformidad con el 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de B.C.S. y artículos 3 y 66 de los Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá señalar para que fueron adquiridas las siguientes pinturas y materiales; debiendo presentar en caso de ser remodelación o construcción de inmuebles, fotografías del antes y después, con la finalidad de dar constancia de los gastos realizados:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-9 19-Ene-10	036 16-Ene-10	Víctor Francisco Sánchez Villavicencio	Pintura exterior en fachada de toda la oficina. Convergencia	\$5,000.00
PD-6 31-Ene-10	BI14644 09-Ene-10	Campos Reyes y Cia, S.A. de C.V. "Comex"	1 durex b2 19 CB, 2 Real Flex rojo oxidado, 1 éxito cepillo p/picarpint 220, 1 velmar café, 1 brocha éxito Rubi 6 plg, 1 brocha éxito Rubi 4 plg, 1 brocha éxito Rubi 1 plg, comex thinner estandareph.	\$934.32
PD-1 30-Abr-10	3131 21-Abr-10	José Martín Ayon Ruan	2 cubetas pintura vinilica	\$1,110.00
PD-1 30-Abr-10	BBABC-70845 16-Abr-10	Tiendas Soriana, S.A. de C.V. "City Club"	2 pintura plus mate base4 y 1 pintura plus mate bco	\$879.08
PD-2 30-Abr-10	BL18132 30-Abr-10	Campos Reyes y Cia, S.A. de C.V. "Comex"	1 brocha éxito norteña 1 plg, 1 brocha éxito norteña 1 ½ plg y 1 shurtape cp-27 1" pintor 60 yds	\$96.71
PD-2 30-Abr-10	BL18116 29-Abr-10	Campos Reyes y Cia, S.A. de C.V. "Comex"	2 charola metálica 9 plg, 2 éxito maneral p/rodillo 9" extra y 1 extensión italiana 2 M	\$202.00
PD-2 30-Abr-10	BL18120 29-Abr-10	Campos Reyes y Cia, S.A. de C.V. "Comex"	1 maneral reforzado 9 plg y 1 rodillo extrarugoso comex	\$46.70
PD-2 30-Abr-10	A 0517 29-Abr-10	Ernesto Rodríguez Montoya "Maderas Californias"	1 triplay 1/8	\$133.20
PD-2 30-Abr-10	BL18135 30-Abr-10	Campos Reyes y Cia, S.A. de C.V. "Comex"	1 Real Flex B5	\$254.19
PD-2 30-Jun-10	BL18569 16-Jun-10	Campos Reyes y Cia, S.A. de C.V. "Comex"	1 Comex 100 blanco 19 CB, 1 comex thinner estandar pet 4 GL	\$1,725.61

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-3 30-Jun-10	BL18656 25-Jun-10	Campos Reyes y Cia, S.A. de C.V. "Comex"	1 Comex Thinner Estandar Pet 4GL y 1 Comex 100 Blanco	\$454.66
PD-3 30-Jun-10	BL18665 25-Jun-10	Campos Reyes y Cia, S.A. de C.V. "Comex"	1 Comex 100 Blanco 4 GL y 1 3M Masking tape 1 plg	\$403.96
PD-3 30-Jun-10	BL18597 18-Jun-10	Campos Reyes y Cia, S.A. de C.V. "Comex"	1 Comex 100 Blanco 19 CB y 2 Comex Thinner Estandar Pet 4GL	\$1,807.30
PD-7 30-Jun-10	BBABC- 93694 06-Ago-10	Tiendas Soriana, S.A. de C.V. "City Club"	2 pintura estandar base1	\$102.92
TOTAL				\$13,150.65

CONV 6.- De conformidad con los artículos 3 y 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá subsanar la falta de documentación comprobatoria soporte de los siguientes cheques:

Nombre	Importe Entregado	Importe comprobado		Diferencia pendiente de comprobar
		Pólizas de egresos	Pólizas de diario	
Álvaro Augusto Fox Peña				
Cheque 735 de fecha 19/01/10	\$13,000.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000.00
PD-02 de fecha 28/02/10 Comprobación del cheque 735	\$0.00	\$0.00	\$2,400.99	-\$2,400.99
PD-05 de fecha 31/01/10 Comprobación del cheque 735	\$0.00	\$0.00	\$5,374.58	-\$5,374.58
PD-05 de fecha 31/03/10 Comprobación del cheque 735	\$0.00	\$0.00	\$3,166.43	-\$3,166.43
PD-04 de fecha 31/01/10 Comprobación del cheque 735	\$0.00	\$0.00	\$1,543.10	-\$1,543.10
Cheque 744 de fecha 25/01/10	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
PD-07 de fecha 31/03/10 Comprobación del cheque 744	\$0.00	\$0.00	\$1,024.17	-\$1,024.17
Cheque 783 de fecha 19/04/10	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
PD-08 de fecha 30/04/10 Comprobación del cheque 783	\$0.00	\$0.00	\$7,796.51	-\$7,796.51
Cheque 786 de fecha 21/04/10	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
PD-09 de fecha 30/04/10 Comprobación de los cheques 783 y 786.	\$0.00	\$0.00	\$5,196.59	-\$5,196.59
Cheque 836 de fecha 29/06/10	\$600.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00
PD-04 de fecha 30/06/10 Comprobación del cheque 836	\$0.00	\$0.00	\$600.00	-\$600.00

Nombre	Importe Entregado	Importe comprobado		Diferencia pendiente de comprobar
		Pólizas de egresos	Pólizas de diario	
Álvaro Augusto Fox Peña				
Cheque 842 de fecha 01/07/10	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
PD-08 de fecha 31/07/10	\$0.00	\$0.00	\$1,486.00	-\$1,486.00
Comprobación del cheque 842	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cheque 871 de fecha 20/08/10	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
PD-06 de fecha 31/08/10	\$0.00	\$0.00	\$3,086.87	-\$3,086.87
Comprobación del cheque 871	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cheque 894 de fecha 20/10/10	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
PD-04 de fecha 31/10/10	\$0.00	\$0.00	\$3,035.00	-\$3,035.00
Comprobación del cheque 894	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cheque 905 de fecha 10/11/10	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
Cheque 937 de fecha 27/11/10	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
PD-04 de fecha 30/11/10	\$0.00	\$0.00	\$4,027.82	-\$4,027.82
Comprobación de los cheques 905 y 937.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cheque 982 de fecha 30/12/10	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
PD-02 de fecha 31/12/10	\$0.00	\$0.00	\$2,964.28	-\$2,964.28
TOTAL	\$42,100.00	\$0.00	\$41,702.34	\$397.66
Andrés Cabrera Solís				
Cheque 935 de fecha 27/11/10	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00
Cheque 975 de fecha 22/12/10	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00
TOTAL	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
Juan Lorenzo Valenzuela Sandoval				
Cheque 798 de fecha 29/04/10	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
PD-02 de fecha 31/05/10	\$0.00	\$0.00	\$3,666.80	-\$3,666.80
Comprobación del cheque 798	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PD-09 de fecha 31/07/10	\$0.00	\$0.00	\$329.53	-\$329.53
Comprobación del cheque 798	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cheque 822 de fecha 29/05/10	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
PD-10 de fecha 31/07/10	\$0.00	\$0.00	\$3,996.92	-\$3,996.92
Comprobación del cheque 822	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cheque 829 de fecha 23/06/10	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
Juan Lorenzo Valenzuela Sandoval				
PD-11 de fecha 31/07/10	\$0.00	\$0.00	\$2,052.20	-\$2,052.20
Comprobación del cheque 829	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PD-10 de fecha 31/08/10	\$0.00	\$0.00	\$2,531.94	-\$2,531.94
Comprobación del cheque 829	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cheque 866 de fecha 20/08/10	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
PD-11 de fecha 31/08/10	\$0.00	\$0.00	\$2,352.04	-\$2,352.04
Comprobación del cheque 866	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cheque 927 de fecha 22/11/10	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
PD-06 de fecha 30/11/10	\$0.00	\$0.00	\$2,875.96	-\$2,875.96
Cheque 876 de fecha 15/09/10	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
PD-04 de fecha 30/09/10	\$0.00	\$0.00	\$3,983.12	-\$3,983.12

Nombre	Importe Entregado	Importe comprobado		Diferencia pendiente de comprobar
		Pólizas de egresos	Pólizas de diario	
Juan Lorenzo Valenzuela Sandoval				
comprobación del cheque 876				
TOTAL	\$23,000.00	\$0.00	\$21,788.51	\$1,211.49
Luis Enrique Meza Orozco				
Cheque 741 de fecha 20/01/10	\$1,600.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600.00
PD-06 de fecha 31/01/10	\$0.00	\$0.00	\$1,583.56	-\$1,583.56
Comprobación del cheque 741				
TOTAL	\$1,600.00	\$0.00	\$1,583.56	\$16.44
María Alejandra Romero Lucero				
Cheque 789 de fecha 21/04/10	\$550.00	\$0.00	\$0.00	\$550.00
PD-10 de fecha 30/04/10	\$0.00	\$0.00	\$532.85	-\$532.85
Comprobación del cheque 789				
TOTAL	\$550.00	\$0.00	\$532.85	\$17.15
Miguel Ángel Vázquez López				
Cheque 832 de fecha 2/06/10	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
PD-05 de fecha 31/08/10	\$0.00	\$0.00	\$3,996.98	-\$3,996.98
Comprobación del cheque 832				
TOTAL	\$4,000.00	\$0.00	\$3,996.98	\$3.02
Ramona Viviana Hiraes Cadena				
Cheque 860 de fecha 17/08/10	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
PD-09 de fecha 31/08/10	\$0.00	\$0.00	\$1,492.00	-\$1,492.00
Comprobación del cheque 860				
Cheque 877 de fecha 15/09/10	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00
PD-05 de fecha 30/09/10	\$0.00	\$0.00	\$2,511.84	-\$2,511.84
Comprobación del cheque 877				
Cheque 890 de fecha 18/10/10	\$2,700.00	\$0.00	\$0.00	\$2,700.00
PD-05 de fecha 31/10/10	\$0.00	\$0.00	\$2,684.58	-\$2,684.58
Comprobación del cheque 890				
Cheque 914 de fecha 16/11/10	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
Cheque 938 de fecha 29/11/10	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
PD-05 de fecha 30/11/10	\$0.00	\$0.00	\$4,021.12	-\$4,021.12
Comprobación de los cheques 914 y 938.				
Cheque 963 de fecha 16/12/10	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
PD-03 de fecha 31/12/10	\$0.00	\$0.00	\$3,004.67	-\$3,004.67
Comprobación del cheque 963				
Cheque 980 de fecha 30/12/10	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00
PD-05 de fecha 31/12/10	\$0.00	\$0.00	\$3,385.17	-\$3,385.17
TOTAL	\$17,200.00	\$0.00	\$17,099.38	\$100.62
			TOTAL	\$6,746.38

CONV 7.- De conformidad con el artículo 59, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá presentar los contratos de arrendamiento de inmuebles utilizados por el Partido, ubicados en La Paz y Cabo San Lucas, B.C.S., vigentes al 31 de diciembre de 2010, como soporte de los siguientes gastos de renta de oficinas, pagos de energía eléctrica, agua potable y teléfono:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA O RECIBO	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-15 19-Ene-10	4422497	OOMSAPAS de La Paz	Pago servicio de agua	\$833.17
PE-21 20-Ene-10	0147	Francisca Olivas Álvarez	Renta de local mes de enero 2010	\$6,795.00
PE-17 19-Ene-10	030809120007523 030809120007524	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Pago Servicio de teléfono	\$3,900.00
PE-16 19-Ene-10	50810010009501	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Pago servicio de teléfono mes de enero	\$5,178.00
PE-02 09-Feb-10	4518850	OOMSAPAS de La Paz	Pago servicio de agua	\$296.89
PE-02 01-Mzo-10	50810020009493	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Pago servicio de teléfono mes de febrero	\$4,985.00
PE-09 26-Mzo-10	Recibo de luz	Comisión Federal de Electricidad	Pago servicio. 11 Enero a 12 Mzo 2010	\$258.00
PE-05 10-Abr-10	050810030009354	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Pago Marzo	\$4,419.00
PE-20 28-Abr-10	4832873	OOMSAPAS de la paz	Pago de agua	\$1,104.31
PE-22 28-Abr-10	Recibo 050810040009335	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Pago Abril	\$3,950.00
Pd-07 30-Abr-10	006940505907	Comisión Federal de Electricidad	Reconexión del servicio	\$87.00
PE-13 20-May-10	Recibo s/n	Comisión Federal de Electricidad	Pago servicio del 12 mzo al 13 May 2010	\$589.00
PE-15 20-May-10	Recibo 050810050009273	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Pago mes de mayo	\$4,049.00
PE-04 17-Jun-10	0152	Francisca Olivas Álvarez	Renta junio 2010	\$6,795.00
PE-07 23-Jun-10	4939891	OOMSAPAS de la paz	Pago de agua potable	\$379.29
PE-12 25-Jun-10	050810060009201	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Pago mes de junio	\$4,604.00
			TOTAL	\$48,222.96

CONV 7 BIS.- De conformidad con el artículo 117, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá presentar los contratos de arrendamiento de inmuebles utilizados por el Partido, ubicados en La Paz y Cabo San Lucas, B. C. S., vigentes al 31 de diciembre de 2010, como soporte de los siguientes gastos de renta de oficinas, pagos de energía eléctrica, agua potable y teléfono:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA O RECIBO	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-12 16-Jul-10	153	Francisca Olivas Álvarez	Renta de julio 2010	\$6,795.00
PE-17 26-Jul-10	5184957	OOMSAPAS de la paz	Pago servicio de agua y reconexión del servicio	\$1,064.84
PE-01 04-Ago-10	50810070009197	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Pago servicio de teléfono	\$4,826.00
PE-09 20-Ago-10	50810080009140	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Pago servicio de teléfono	\$5,183.00
PE-01 15-Sep-10	157	Francisca Olivas Álvarez	Renta de Septiembre 2010	\$6,795.00
PE-10 25-Sep-10	Facturación del periodo de julio a sept. 2010	Comisión Federal de Electricidad	Pago servicio de energía eléctrica	\$6,213.00
PE-11 25-Sep-10	050810090009183	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Pago servicio de teléfono	\$5,693.00
PE-12 25-Sep-10	5430254	OOMSAPAS de La paz	Pago servicio de agua	\$800.00
PE-12 26-Oct-10	0159	Francisca Olivas Álvarez	Renta Oct 2010	\$6,795.00
PE-01 05-Nov-10	050810100008398	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Pago Octubre	\$5,408.00
PE-18 17-Nov-10	0160	Francisca Olivas Álvarez	Renta Nov 2010	\$6,795.00
PE-24 22-Nov-10	Recibo luz	Comisión Federal de Electricidad	Pago de luz	\$3,716.00
PE-25 22-Nov-10	050810110008327	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Pago Noviembre	\$6,366.00
PE-38 30-Nov-10	5613467	OOMSAPAS de la paz	Pago de agua	\$2,136.86
PD-06 30-Nov-10	278795	OOMSAPAS de la paz	Reconexión servicio cortado	\$264.86
PE-16 14-Dic-10	161	Francisca Olivas Álvarez	Renta del mes de Diciembre 2010	\$6,795.00
			TOTAL	\$75,646.56

CONV 8.- De conformidad con el inciso a), de la fracción IV, del artículo 59, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá presentar muestra o fotografía de calcas y camisetas, como soporte de los siguientes gastos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-16 23-Jul-10	2098 23-Jul-10	Stickers Publicidad, S.A. de C.V.	500 calcas reflejantes en vinil logo convergencia	\$20,000.00
PE-15 16-Nov-10	2199 16-Nov-10	Stickers Publicidad, S.A. de C.V.	800 Camisetas estampadas logo convergencia, 400 talla L, 250 talla M, 100 talla S y 50 talla XL	\$40,000.00
TOTAL				\$60,000.00

CONV 9.- De conformidad con los artículos 3 y 50 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá subsanar la falta de registro en el inventario de los siguientes activos adquiridos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-5 31-Ene-20	70119 A 11-Ene-10	Electrónica Pazeña, S.A. de C.V. "STEREN"	Tripie d/ piso para micrófono.	\$333.34
PD- 4 31-Mar-10	76017 A 12-Mar-10	Electrónica Pazeña, S.A. de C.V. "STEREN"	Inversor de voltaje 12V, con conector USB. Memoria secure digital	\$1,096.01
PD-1 30-Abr-10	D09684 21-Abr-10	Electrónica Abraham, S.A. de C.V.	1 Cafetera Proctor silex 12tz. 1 molador de café Proctor silex.	\$487.00
Pe-16 20-May-10	0035 23-Abr-10	Guadalupe Socorro de la Toba Ortiz "Equipos de Computo Phelli"	1 mouse mini óptico usb pc/mac.	\$277.50
PD-2 31-May-10	126954 13-May-10	Electrónica Pazeña, S.A. de C.V. "STEREN"	1 Micrófono inalam. 1 cargador inteligente	\$460.00
PD-2 31-May-10	WAKJ11693 15-May-10	Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V.	10 Duna Silla Berlin Bl	\$1,000.00
PD-2 31-May-10	10HFBHE21483 25-May-10	Home Depot México, S. de R.L. de C.V.	1 mesa plegable de 1.82 lifeti.	\$899.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1 01-Jul-10	1674 C 29-Jul-10	Expertos en Administración y Cómputo, S.A. de C.V.	1 dispositivo usb 8GB Kingston.	\$365.46
			TOTAL	\$4,918.31

CONV 9 BIS.- De conformidad con los artículos 3 y 116 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá subsanar la falta de registro en el inventario de los siguientes activos adquiridos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2 30-Nov-10	TX-1040413 29-Nov-10	Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.	1 LG GSM GS101 Ana blanco y 1 tarjeta sim card tcm007 3-G	\$339.01
			TOTAL	\$339.01

CONV 10.- De conformidad con el tercer párrafo del artículo 64 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá especificar a que vehículo (s) le fue aplicado cada uno de los siguientes gastos por concepto de combustible, activos que deberán estar relacionados en su inventario o en contratos de comodato:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
PD-05 31-Ene-10	55190	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	\$1,490.07
PD-04 31-Mzo-10	406497	Autoservicio Las Garzas, S. A. de C. V.	\$690.15
PD-05 31-Mzo-10	24003	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	\$1,000.00
PD-05 31-Mzo-10	57765	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	\$1,490.00
PD-06 31-Mzo-10	G07457	Autoservicio Boulevard, S. A. de C. V.	\$200.00
PD-06 31-Mzo-10	40579	Gasolinera Polanco, S. A. de C. V.	\$100.00
PD-07 31-Mzo-10	E81117	Gasolinera El Ganadero, S. A. de C. V.	\$340.05
PD-07 31-Mzo-10	57363	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	\$300.00
PD-05 30-Abr-10	410662	Auto Servicio Las Garzas, S. A. de C. V.	\$752.82

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
PD-06 30-Abr-10	410074	Auto Servicio Las Garzas, SA .de C. V.	\$500.00
PD-07 30-Abr-10	G08030	Auto Servicio Boulevard, SA. de C. V.	\$350.01
PD-07 30-Abr-10	58628	Estación Abasolo, S. A de C. V.	\$800.00
PD-08 30-Abr-10	58684	Estación Abasolo, SA de CV.	\$200.00
PD-08 30-Abr-10	G08327	Auto-Servicio Boulevard, SA. de CV.	\$200.01
PD-08 30-Abr-10	59109	Estación Abasolo, S. A de C. V.	\$1,681.00
PD-09 30-Abr-10	90511 B	Autoservicio Forjadores, S. A. de C. V.	\$850.09
PD-09 30-Abr-10	409878	Auto Servicio Las Garzas, S. A de C. V	\$500.00
PD-10 30-Abr-10	45783	Servicio El Esterito, S. A. de C. V.	\$100.00
PD-02 31-May-10	A61992	Servicio Forjadores, S. A de C. V.	\$300.00
PD-02 31-May-10	106832 B	Ralsi, S. A. de C. V.	\$157.80
PD-02 31-May-10	185788	Estación de Servicio Las Garzas, S. A. de CV.	\$350.00
PD-04 31-May-10	59379	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	\$1,078.92
PD-04 31-May-10	181836	Servicio Olachea, S. A de C. V.	\$200.00
PD-05 31-May-10	91517 B	Autoservicio Forjadores, S. A de C. V.	\$400.00
PD-05 31-May-10	LP-001297	Gasolineras Paba, S. A. de C. V.	\$190.15
PD-07 31-May-10	182365	Servicio Olachea, S. A de C. V.	\$300.00
PD-07 30-Jun-10	91813 B	Autoservicio Forjadores, S. A. de C. V.	\$400.00
PD-05 30-Jun-10	419036	Autoservicio Las Garzas, S. A. de C. V.	\$350.00
PD-07 30-Jun-10	209888	Servicio El Calandrio, S. A. de C. V.	\$250.03
PD-08 30-Jun-10	418726	Auto Servicio Las Garzas, S. A de C. V.	\$500.00
PD-09 30-Jun-10	418275	Auto Servicio Las Garzas, S. A .de C. V.	\$568.20
PD-09 30-Jun-10	27801	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	\$200.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
PD-09 30-Jun-10	61243	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	\$200.00
PD-09 30-Jun-10	91960 B	Autoservicio Forjadores, S. A. de C. V.	\$350.00
PD-09 30-Jun-10	E83433	Servicios Sinaloenses, S. A de C. V.	\$200.00
TOTAL			\$17,539.30

CONV 10 BIS.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá especificar a que vehículo (s) le fue aplicado cada uno de los siguientes gastos por concepto de combustible, lubricantes, refacciones y mantenimiento de equipo de transporte, activos que deberán estar relacionados en su inventario o en contratos de comodato; además en el caso de consumo de combustible deberá justificar el motivo del gasto detallados a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-03 31-Jul-10	62302	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$410.00
PD-04 31-Jul-10	29051	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$100.00
PD-04 31-Jul-10	196139	Estación de Servicio Talpita, S. A. de C. V.	Combustible	\$440.20
PD-04 31-Jul-10	A 280187	Camarena Autopartes, S. A de C. V.	1 kit de luces indicadoras p-troque y 1 banda	\$442.49
PD-05 31-Jul-10	30320	Servicio El Mezquitito, S. A de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-05 31-Jul-10	A427147	Servicio Sanba, S.A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-05 31-Jul-10	92585 B	Autoservicio Forjadores, S. A de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-05 31-Jul-10	62856	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-06 31-Jul-10	422091	Autoservicio Las Garzas, S. A de C. V.	Combustible	\$380.40
PD-06 31-Jul-10	92396B	Autoservicio Forjadores, S.A. de C. V.	Combustible	\$322.00
PD-06 31-Jul-10	A02926	Autoservicio Pino Pallas, S. A de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-06 31-Jul-10	92625B	Autoservicio Forjadores, S. A de C. V	Combustible	\$500.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-06 31-Jul-10	423996	Autoservicio Las Garzas, S. A de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-08 31-Jul-10	420870	Autoservicio Las Garzas, S. A de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-08 31-Jul-10	62403	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$541.00
PD-09 31-Jul-10	110485 B	Ralsi, S. A de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-10 31-Jul-10	62402	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$541.00
PD-10 31-Jul-10	G12333	Autoservicio Boulevard, S. A. de C. V.	Combustible	\$100.01
PD-10 31-Jul-10	G12352	Autoservicio Boulevard, S. A. de C. V.	Combustible	\$100.02
PD-10 31-Jul-10	2446	Rafael López Zavala "Frenos López"	Cambio de balatas (mantto. Eqpo. Transp).	\$1,895.88
PD-10 31-Jul-10	28869	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$700.00
PD-11 31-Jul-10	62401	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$541.00
PD-11 31-Jul-10	08758	Servicio Regidores, S. A de C. V.	Combustible	\$200.10
PD-12 31-Jul-10	L24820	Adriana Isabel Leño Martínez "Chino Autopartes"	Compra de aceite 10W 30 castrol. filtro p- diesel mantto de eqpo. de transporte	\$458.05
PD-03 31-Ago-10	63435	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$520.49
PD-03 31-Ago-10	25258	Adriana Isabel Leño Martínez "Chino Autopartes"	Compra de un acumulador LTH mantto. Eqpo. de transporte	\$690.98
PD-05 31-Ago-10	64007	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-05 31-Ago-10	426025	Autoservicio Las Garzas, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-05 31-Ago-10	35525 R	Automotriz Bajacal, S. A. de C. V.	Compra de 4 tirantes y 2 liquidos limpiadores. (mantto. Equipo. De transporte)	\$802.48
PD-06 31-Ago-10	29732	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-06 31-Ago-10	64005	Estación Abasolo, S, A. de C. V.	Combustible	\$500.07

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-06 31-Ago-10	31566	Frenos y Embragues California, S. A. de C. V.	(1) Inst. Fnos. De camionetas, (2) tornear rotor chico. (mantto. de eqpo. de transporte)	\$510.60
PD-07 31-Ago-10	64003	Estación Abasolo, S, A. de C. V.	Combustible	\$575.05
PD-08 31-Ago-10	29736	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$650.06
PD-08 31-Ago-10	28749	Operadora de Hidro, S. A. de C. V.	Combustible	\$100.00
PD-09 31-Ago-10	29733	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$550.00
PD-10 31-Ago-10	25083	Gasolinera El Ganadero, S. A. de C. V.	Combustible	\$328.14
PD-10 31-Ago-10	424427	Autoservicio Las Garzas, S. A. de C. V.	Combustible	\$800.00
PD-10 31-Ago-10	425517	Autoservicio Las Garzas, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-11 31-Ago-10	A 432190	Servicio Sanba, S. A. de C. V.	Combustible	\$300.00
PD-11 31-Ago-10	64647	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$530.04
PD-11 31-Ago-10	63841	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$522.00
PD-11 31-Ago-10	426697	Autoservicio Las Garzas, S. A. de C. V.	Combustible	\$1,000.00
PD-12 31-Ago-10	63434	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$406.60
PD-12 31-Ago-10	63847	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$475.00
PD-12 31-Ago-10	64274	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$561.00
PD-12 31-Ago-10	A 432189	Servicio Sanba, S A. de C. V.	Combustible	\$480.00
PD-03 30-Sep-10	429247	Auto Servicio Las Garzas, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-03 30-Sep-10	9467	Autozone de México, S. de R. L. de C. V.	Compra de refacciones (mantto. Eqpo. Transp).	\$774.10
PD-04 30-Sep-10	16284 A	Pablo Zepeda Camacho "Autoeléctrica Zepeda"	Ventilador de radiador . (mantto. Eqpo. Transp).	\$749.85

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-04 30-Sep-10	41456	Autozone de México, S. de R. L. de C. V.	Banda Estriada (mantto. eqpo. Transporte)	\$249.90
PD-04 30-Sep-10	65401	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$480.46
PD-04 30-Sep-10	427826	Auto Servicio Las Garzas, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-04 30-Sep-10	31131	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$600.00
PD-04 30-Sep-10	428268	Auto Servicio Las Garzas, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-05 30-Sep-10	9633	Autozone de México, S. de R. L. de C. V.	5 Liquidos frenos y 1 balatas	\$389.70
PD-06 30-Sep-10	429761	Autoservicio Las Garzas, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-06 30-Sep-10	AB 92302	Autopartes El Progreso, S. A. de C. V.	Compra de 7 aceites y filtro de aceite (mantto. Eqpo. Transp.)	\$445.10
PD-07 30-Sep-10	31129	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$850.00
PD-03 31-Oct-10	93971 B	Autoservicio Forjadores, S A de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-03 31-Oct-10	66621	Estación Abasolo, S. A. de C. V..	Combustible	\$300.00
PD-04 31-Oct-10	66435	Estación Abasolo, S. A. de C. V..	Combustible	\$650.00
PD-04 31-Oct-10	66816	Estación Abasolo, S. A. de C. V	Combustible	\$400.00
PD-05 31-Oct-10	91853	Sergio Polanco Salaices "Gasolinera la Ardilla)	Combustible	\$300.00
PD-05 31-Oct-10	31650	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$400.00
PD-05 31-Oct-10	31673	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible y 1 Bardhal injector cleaner	\$682.29
PD-05 31-Oct-10	49318	Servicio El Esterito, S. A. de C. V.	Combustible	\$50.00
PD-05 31-Oct-10	G12569	Auto Servicio Boulevard, S. A. de CV.	Combustible	\$100.00
PD-05 31-Oct-10	433979	Auto Servicio Las Garzas, S. A. de C. V.	Combustible	\$620.00
PD-06 31-Oct-10	94018 B	Autoservicio Forjadores, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-07 31-Oct-10	431455	Auto Servicio Las Garzas, S. A. de C. V.	Combustible	\$100.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-07 31-Oct-10	AB 92390	Autopartes El Progreso, S. A. de C. V.	Water pump	\$322.23
PD-07 31-Oct-10	66436	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$640.09
PD-07 31-Oct-10	432028	Auto Servicio Las Garzas, S. A de C. V.	Combustible	\$700.00
PD-07 31-Oct-10	G12188	Auto Servicio Boulevard, S. A. de C. V.	Combustible	\$100.02
PD-08 31-Oct-10	432398	Auto Servicio Las Garzas, S. A de C. V.	Combustible	\$645.00
PD-08 31-Oct-10	G12213	Auto Servicio Boulevard, S. A. de C. V.	Combustible	\$100.02
PD-08 31-Oct-10	94073 B	Autoservicio Forjadores, S. A. de C. V.	Combustible	\$150.01
PD-08 31-Oct-10	G12272	Auto Servicio Boulevard, S. A, de C. V.	Combustible	\$100.01
PD-08 31-Oct-10	66817	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$574.00
PD-08 31-Oct-10	66940	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-08 31-Oct-10	26035	Autoservicio Polanco, S. A de C. V.	Combustible	\$500.14
PD-09 31-Oct-10	86799	Gasolinera El Ganadero, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-09 31-Oct-10	433223	Auto Servicio Las Garzas, S. A de C. V.	Combustible	\$400.00
PD-09 31-Oct-10	433262	Auto Servicio Las Garzas, S. A de CV.	Combustible	\$490.00
PD-09 31-Oct-10	A 282786	Camarena Autopartes, S. A. de C. V.	4 lts aceite multigrado penzoil	\$195.37
PD-10 31-Oct-10	31829	Servicio Colosio, S. A de C. V,	Combustible	\$700.01
PD-13 31-Oct-10	31651	Servicio Colosio, S. A, de C. V.	Combustible	\$400.00
PD-02 30-Oct-10	436457	Auto Servicio Las Garzas, S. A de C. V.	Combustible	\$845.00
PD-02 30-Nov-10	94649 B	Autoservicio Forjadores, S. A. De C. V.	Combustible	\$300.00
PD-02 30-Nov-10	56153	Luz Amanda Contreras S "Lubricantes y Accesorios "Reyasa"	Acumulador LTH	\$1,195.00
PD-02 30-Nov-10	A06449	Autoservicio Pino Pallas, S. A de C. V.	Combustible	\$400.00
PD-03 30-Nov-10	L26914	Adriana Isabel Leño Martínez "Chino Autopartes"	4 aceite castrol, ghoner filtro aceite, 4 bujia autolite, filtro	\$477.46

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
			gasolina	
PD-04 30-Nov-10	68286	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$1,490.00
PD-05 30-Nov-10	33493	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$650.00
PD-05 30-Nov-10	243102	Camarena Autopartes, S. A de C. V.	1 balero Are c3 y 1 banda serpentina	\$72.08
PD-05 30-Nov-10	33495	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-05 30-Nov-10	G12969	Auto Servicio Boulevard, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.02
PD-06 30-Nov-10	G13101	Autoservicio Boulevard, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-06 30-Nov-10	435175	Auto Servicio Las Garzas, S. A. de C. V.	Combustible	\$600.00
PD-07 30-Nov-10	1 26960	Adriana Isabel Leano Martínez "Chino Autopartes"	1 filtro Aire	\$55.50
PD-07 30-Nov-10	1 26957	Adriana Isabel Leano Martínez "Chino Autopartes"	1 banda de tiempo	\$200.36
PE-38 23-Dic-10	25712-A	Afinaciones y Diagnósticos Automotrices de La Paz, S. A. de C. V.	Servicio de afinación (mantto eqpo. de transporte)	\$3,125.01
PD-02 31-Dic-10	69342	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$300.00
PD-02 31-Dic-10	69294	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$426.63
PD-02 31-Dic-10	69984	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$600.00
PD-02 31-Dic-10	69986	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$750.84
PD-03 31-Dic-10	69164	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$700.00
PD-03 31-Dic-10	243231	Camarena Autopartes, S. A de C. V.	Filtro de aire bujia mantto. De eqpo. Transporte	\$614.66
PD-03 31-Dic-10	69699	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-03 31-Dic-10	69985	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$540.01
PD-03 31-Dic-10	34614	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$650.00
PD-04 31-Dic-10	34617	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-05 31-Dic-10	70245	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-05 31-Dic-10	34618	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$540.00
PD-05 31-Dic-10	A 445747	Servicio Sanba, S. A. de C. V.	Combustible	\$389.93
PD-05 31-Dic-10	189131	Servicio Olachea, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-05 31-Dic-10	199606	Estación de Servicio Talpita, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-06 31-Dic-10	L 27831	Adriana Isabel Leño Martínez "Chino Autopartes"	1 bomba de agua, 1 anticongelante	\$780.74
			TOTAL	\$58,536.20

CONV 11.- De conformidad con el artículo 64, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá especificar el motivo del consumo de alimentos dentro de la ciudad, de los gastos que se detallan a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
PD-03 31-Ene-10	N53156	Centro Comercial Californiano, S. A. de C. V.	\$95.32
PD-04 31-Ene-10	L59106	Centro Comercial Californiano, S. A. de C. V.	\$113.40
PD-05 31-Ene-10	N54083	Centro Comercial Californiano, S. A. de C. V.	\$361.43
PD-05 31-Ene-10	L 57377	Centro Comercial Californiano, S. A. de C. V.	\$1,120.05
PD-02 28-Feb-10	32652	Operadora de alimentos y bebidas Pargo, S. A. de C. V.	\$195.00
PD-02 28-Feb-10	32840	Operadora de alimentos y bebidas Pargo, S. A. de C. V.	\$130.00
PD-04 31-Mzo-10	33518	Operadora de alimentos y bebidas Pargo, S. A. de C. V.	\$120.00
PD-05 31-Mzo-10	N60071	Centro Comercial Californiano, S. A. de C. V.	\$459.43
PD-05 31-Mzo-10	A126681	Hoteles y Restaurantes, S. A. de C. V.	\$217.00
PD-07 31-Mzo-10	L68245	Centro Comercial Californiano, S. A. de C. V.	\$384.17
PD-05 30-Abr-10	10948	Carlos Enrique Márquez Dueñas	\$392.94
PD-06 30-Abr-10	L70145	Centro Comercial Californiano, S. A. de C. V.	\$515.11

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
PD-07 30-Abr-10	L69814	Centro Comercial Californiano, S. A. de C. V.	\$470.05
PD-08 30-Abr-10	6183	Carlos David Valdez Angulo "Búfalo Bar B. Q."	\$1,805.00
PD-09 30-Abr-10	A36387	Operadora Dipla, S. A. de C. V.	\$553.10
PD-09 30-Abr-10	2581	Gerardo Vicente Doti Voituret "Estancia Uruguaya"	\$1,318.00
PD-10 30-Abr-10	L69697	Centro Comercial Californiano, S. A. de C. V.	\$432.83
PD-02 31-May-10	B54222	Restaurantes Chávez de la Rocha, S. A. de C. V.	\$500.00
PD-04 31-May-10	16322	The Dock Café, S. A. de C. V.	\$184.00
PD-04 31-May-10	L76400	Centro Comercial Californiano, S. A. de C. V.	\$705.69
PD-04 31-May-10	472	Rogelio Alfonso Martínez Mayoral "Restaurant El Cayuco"	\$272.00
PD-06 31-May-10	16843	Lluvia Ariana Márquez Cota	\$240.00
PD-09 31-May-10	A71745	Restaurantes Chávez de la Rocha, S. A. de C. V.	\$217.00
PD-07 30-Jun-10	4949	Ffyy Choy, S. C. de R. L.	\$167.00
PD-09 30-Jun-10	4957	Ffyy Choy, S. C. de R. L.	\$171.00
PD-09 30-Jun-10	34781	Operadora de Alimentos y Bebidas Pargo, S. A. de C.V.	\$136.00
TOTAL			\$11,275.52

CONV 11 BIS.- De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá especificar el motivo del consumo de alimentos dentro de la ciudad, de los gastos que se detallan a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
PD-04 31-Jul-10	35456	Operadora de Alimentos y Bebidas Pargo, S. A. de C.V.	\$220.00
PD-05 31-Jul-10	GH-07599	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V	\$152.00
PD-05 31-Jul-10	35536	Operadora de Alimentos y Bebidas Pargo, S.A. de C. V.	\$186.00
PD-06 31-Jul-10	6146	Jianlin Feng	\$178.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
PD-08 31-Jul-10	16423	María Teresa Sánchez Ponce "Restaurant Playa Pichilingue"	\$445.00
PD-11 31-Jul-10	10249 A	Restaurantes Grhin, S. de R. L. de C. V.	\$116.00
PD-11 31-Jul-10	J14443	Restaurantes Chávez de la Rocha, S. A. de C. V.	\$109.00
PD-05 31-Ago-10	16480	María Teresa Sánchez Ponce "Restaurant Playa Pichilingue"	\$1,130.00
PD-07 31-Ago-10	200	Manuela Guadalupe Tejada Rocha "Restaurant El Cayuco"	\$170.00
PD-09 31-Ago-10	J14491	Restaurantes Chávez de la Rocha, S. A. de C. V.	\$94.00
PD-10 31-Ago-10	GH-11087	Tiendas Chedraui, S. A. de C. V.	\$122.00
PD-03 30-Sep-10	22034 D	Restaurantes Herregue, S. A. de C. V.	\$365.00
PD-04 30-Sept-10	21450 A	Marcos Yoshio Shiba Namikawa	\$309.00
PD-05 30-Sep-10	26864	Juana Carrasco Manríquez	\$1,420.00
PD-06 30-Sep-10	A72493	Restaurantes Chávez de la Rocha, S.A. de C. V.	\$336.00
PD-07 30-Sep-10	16583	Restaurantes Grhin, S. de R. L. de C. V.	\$138.00
PD-05 31-Oct-10	10692	Restaurant Mei Hua Rosa María Sánchez Ledezma	\$166.00
PD-07 31-Oct-10	36693	Operadora de Alimentos y Bebidas Pargo, S. A. de C.V.	\$118.00
PD-07 31-Oct-10	A72712	Restaurantes Chávez de la Rocha, S. A. de C. V.	\$214.00
PD-08 31-Oct-10	36822	Operadora de Alimentos y Bebidas Pargo, S. A. de C.V.	\$100.00
PD-08 31-Oct-10	36887	Operadora de Alimentos y Bebidas Pargo, S. A. de C.V.	\$100.00
PD-08 31-Oct-10	37100	Restaurant. Nuevo pekin, S. A. de C. V.	\$269.00
PD-10 31-Oct-10	A 72838	Restaurantes Chávez de la Rocha, S. A. de C. V.	\$165.00
PD-04 30-Nov-10	B17559	Han Min Lin "Restaurant Dragón de Oro"	\$1,895.00
PD-05 30-Nov-10	7105	Jianlin Feng "China city"	\$445.00
PD-05 30-Nov-10	A73190	Restaurantes Chávez de la Rocha, S. A. de C. V.	\$154.00
PD-05 30-Nov-10	37470	Operadora de Alimentos y Bebidas Pargo, S. A. de C. V.	\$50.00
PD-05 31-Dic-10	12504 E	Restaurantes Chávez de la Rocha, S. A. de C. V.	\$220.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
PD-05 31-Dic-10	A135657	Hoteles y Restaurantes, S. A. de C. V.	\$156.99
		TOTAL	\$9,542.99

CONV 12.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá justificar el motivo por el cual no se provisionó el gasto por la cantidad de \$1,609.50 (un mil seiscientos nueve pesos 50/100 MN), por concepto de mantenimiento a 5 equipos de cómputos, amparado con la factura número 6004, de fecha 13 de noviembre de 2009, expedida por José Manuel Rodríguez Parra "Servicios Profesionales del Puerto", registrada en póliza de egresos número 3, de fecha 8 de abril de 2010, ya que el servicio fue realizado en el ejercicio 2009.

CONV 13.- De conformidad con el artículo 64, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá presentar el formato de viáticos "CV" debidamente requisitado y oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria como sustento de los siguientes gastos de viáticos; debiendo justificar además el objeto del viaje:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-03 31-Mar-10	66063	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$421.00
PD-03 31-Mar-10	66149	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$280.50
PD-01 30-Abr-10	67072	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$891.05
PD-02 30-Abr-10	68333	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$937.70
PD-04 30-Abr-10	82390	Combustibles Boulevard, S.A. de C.V. (Cd. Constitución, BCS)	Combustible	\$850.00
PD-09 30-Abr-10	6791	María Edith Ortiz Mota (Chignautla, Puebla)	Consumo	\$279.00
PD-09 30-Abr-10	1295	Fulvio Tombolini Simonetti (Puebla, Pue.)	Consumo de alimentos varios	\$812.00
PD-09 30-Abr-10	31086	Misión del Sol México, S.A. de C.V. (Jiutepec, Mor.)	Consumos	\$884.40
PD-01 31-May-10	68510	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$375.60
PD-01 31-May-10	150267	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V.	Combustible	\$377.00
PD-01 31-May-10	68650	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$375.60

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-06 31-May-10	3294465	Cangrejos, S.A. de C.V. (Cabo San Lucas, BCS)	320 otros (no describe que es lo que se compró).	\$320.00
PD-06 30-Jun-10	7933	Juan Peralta Rivas (Cd. Constitución, BCS)	Hospedaje	\$308.10
PD-10 30-Jun-10	85326	Grupo. Santa Cecilia, S.A. de C.V. (Cd. Constitución, BCS)	Combustible	\$400.00
PD-10 30-Jun-10	154174	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V. (Cd. Insurgentes, BCS)	Combustible	\$581.00
PD-10 30-Jun-10	102955	Sragui, S. A de C.V. (Cd. Constitución BCS)	Combustible	\$750.00
			TOTAL	\$8,842.95

CONY 13 BIS.- De conformidad con el artículo 53, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá presentar el formato de viáticos "CV" debidamente requisitado y oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria como sustento de los siguientes gastos de viáticos; debiendo justificar además el objeto del viaje:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-03 31-Jul-10	72353	Servicio Puerto Loreto, S. A. de C. V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$198.25
PD-03 31-Jul-10	103322	Sragui, S. A. de C. V. (Cd. Constitución BCS)	Combustible	\$750.00
PD-07 31-Jul-10	103449	Sragui, S. A. de C. V. (Cd. Constitución, BCS)	Combustible	\$1,200.00
PD-03 31-Jul-10	72446	Servicio Puerto Loreto, S. A. de C. V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$378.00
PD-11 31-Jul-10	4627	Sergio García Balderrás Prestados Consumo	Consumo	\$360.76
PD-12 31-Jul-10	104034	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V. (Cd. Insurgentes, BCS)	Combustible	\$251.00
PD-03 31-Ago-10	74251	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$565.40
PD-3 31-Ago-10	74258	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$600.00
PD-03 31-Ago-10	74259	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$600.00
PD-03 31-Ago-10	74260	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$330.12
PD-04 31-Ago-10	140628	Servicios Nopoló, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$623.40

POLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-04 31-Ago-10	74262	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$250.00
PD-04 31-Ago-10	10427	Servicio Loreto Bay, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$710.00
PD-04 31-Ago-10	28422	Ana Laura Manríquez Orduño	Consumo	\$513.00
PD-05 31-Ago-10	9715 B	Johnny Rockets L.A. México, S. de R. L. de C.V. (Cabo San Lucas)	Consumo de alimentos	\$1,064.50
PD-12 31-Ago-10	16910	José Ángel Palacio Ramos (Cd. Constitución, BCS)	Consumo	\$351.87
PD-02 30-Sep-10	159927	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V. (Cd. Insurgentes, BCS)	Combustible	\$400.00
PD-02 30-Sep-10	160446	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V. (Cd. Insurgentes, BCS).	Combustible	\$500.00
PD-02 30-Sep-10	160492	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V. (Cd. Insurgentes, BCS).	Combustible	\$300.00
PD-02 30-Sep-10	160640	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V. (Cd. Insurgentes, BCS).	Combustible	\$500.00
PD-03 31-Oct-10	162849	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V. (Cd. Insurgentes, BCS)	Combustible	\$510.08
PD-03 31-Oct-10	77694	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$586.00
PD-03 31-Oct-10	163528	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V. (Cd. Insurgentes, BCS).	Combustible	\$330.00
PD-03 31-Oct-10	2380	Manuel Rodríguez García (Loreto, BCS)	Reparación de luces e instalación de cables	\$888.00
PD-03 31-Oct-10	2379	Manuel Rodríguez García (Loreto, BCS)	Reparación de alternador. Mano de obra	\$888.00
PD-04 31-Oct-10	106639	Especialistas en Alta Cocina, S.A. de C.V. (México, D.F.)	Consumo	\$582.00
PD-04 31-Oct-10	45722	M.B.C. Hotels, S.A. de C.V. (México, D.F.)	1 Habitación/Noche, 1 Botella de agua	\$888.00
PD-04 31-Oct-10	0201	Sabores de Buenos Aires, S.A. de C.V. (México, D.F.)	Consumo de alimentos	\$515.00
PD-11 31-Oct-10	11834	Only Winers, S.A. de C.V. (Santa. Rosalía, BCS)	Hospedaje	\$340.00
PD-11 31-Oct-10	92198	Combustibles Boulevard, S.A. de C. V. (Cd. Constitución, BCS)	Combustible	\$300.00
PD-11	58723	Servicio Santa Rosalía, S.A. de C.V.	Combustible	\$300.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
31-Oct-10		(Santa. Rosalía, BCS)		
PD-11 31-Oct-10	8215	Juan Peralta Rivas (Cd. Constitución, BCS)	Hospedaje	\$308.10
PD-11 31-Oct-10	36224	Grupo Salvatierra de Baja California Sur, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Hospedaje	\$300.00
PD-11 31-Oct-10	21482	Jorge Rodríguez Osuna (Santa Rosalía, BCS)	Consumo de alimentos	\$100.00
PD-11 31-Oct-10	42856 C	Servicio Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$300.00
PD-12 31-Oct-10	8219	Luis Antonio Camarena Santisteban (Santa Rosalía, BCS)	Servicio de hospedaje	\$399.00
PD-12 31-Oct-10	A 8181	Autoservicio de Guerrero Negro, S.A. de C.V. (Guerrero Negro, BCS)	Combustible	\$520.00
PD-12 31-Oct-10	A 8180	Autoservicio de Guerrero Negro, S.A. de C.V. (Guerrero Negro, BCS)	Combustible	\$100.00
PD-12 31-Oct-10	14256	Auto Express Vizcaíno, S.A. de C.V. (Valle de Vizcaíno, BCS)	Combustible	\$200.00
PD-12 31-Oct-10	42844 C	Servicio Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$650.10
PD-12 31-Oct-10	8298	Juan Peralta Rivas (Cd. Constitución, BCS)	Hospedaje	\$308.10
PD-12 31-Oct-10	36214	Grupo. Salvatierra de Baja California Sur, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Hospedaje	\$330.00
PD-03 30-Nov-10	0885	Maria Eugenia Rodríguez Helguera (Loreto, BCS)	1 consumo de alimentos	\$249.75
PD-03 30-Nov-10	79407	Servicio Puerto. Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$400.00
PD-03 30-Nov-10	79410	Servicio Puerto. Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$200.00
PD-03 30-Nov-10	79404	Servicio Puerto. Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$200.00
PD-03 30-Nov-10	79552	Servicio Puerto. Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$500.00
PD-03 30-Nov-10	79800	Servicio Puerto. Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$483.50
PD-03 30-Nov-10	0886	Maria Eugenia Rodríguez Helguera (Loreto, BCS)	1 consumo de alimentos	\$205.35
PD-06 30-Nov-10	42928 C	Servicios Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$560.20
PD-06 30-Nov-10	A 9364	Autoservicio de Guerrero Negro, S.A. de C.V. (Guerrero Negro, BCS)	Combustible	\$350.00
PD-06 30-Nov-10	60497	Servicio Santa. Rosalía, S.A. de C.V. (Santa. Rosalía, BCS)	Combustible	\$600.00
PD-07 30-Nov-10	7854	Rigoberto Romero Aceves (Loreto, BCS)	Hospedaje	\$355.00
PD-07 30-Nov-10	80175	Servicio Puerto. Loreto, S.A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$483.50

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-07 30-Nov-10	80350	Servicio Puerto. Loreto, S. A. de C.V. (Loreto, BCS)	Combustible	\$418.50
PD-02 31-Dic-10	C-92	Combustibles Boulevard	Combustible	\$400.00
PD-02 31-Dic-10	C-91	Combustibles Boulevard	Combustible	\$300.00
PD-03 31-Dic-10	168375	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V (Cd. Insurgentes, BCS)	Combustible	\$300.00
PD-04 31-Dic-10	86327	Grupo Santa Cecilia, S.A. de C.V. (C. Constitución, BCS)	Combustible	\$300.00
TOTAL				\$26,394.48

CONV 14.- De conformidad con el artículo 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de los Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá justificar el gasto por concepto de "Registro de Dominio MX anual (promoción) cochimie.com.mx y 18 Hosting Micro Anual (Promoción) cochimie.com.mx", amparado con la factura número 21549, de fecha 16 de junio de 2010, por la cantidad de \$694.84 (seiscientos noventa y cuatro pesos 84/100 MN), expedida por Gustavo Javier Ramos Saavedra "PubliRed México", registrada en póliza de egresos número 10, de fecha 18 de mayo de 2010.

CONV 15.- De conformidad con los artículos 3 y 34, inciso a) de los Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá justificar por qué presentó las siguientes facturas que no fueron expedidas a favor del Partido, detalladas a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	RAZÓN SOCIAL	EMPRESA	IMPORTE
PD-4 31-May-10	N 67953 25-May-10	Municipio de La Paz, B.C.S	Centro Comercial Californiano, S.A. de C.V.	\$180.19
PD-7 30-Jun-10	91813 B 12-Jun-10	Villa de Convenciones S. de R. L. de C. V.	Autoservicio Forjadores, S.A. de C.V.	\$400.00
TOTAL				\$580.19

CONV 16.- De conformidad con el artículo 59 fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá justificar los siguientes gastos que no corresponden a actividades ordinarias de los Partidos Políticos:



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-5 31-May-10	N 66490 14-May-10	Centro Comercial Californiano, S.A. de C.V.	1 Suplem. Alimenticio alcachofa 10 amp, 1 papa sal sabritas 170 g, 1 doritos nacho sabritas 220g.	\$193.14
PD-7 30-Jun-10	BBABC-93694 06-Ago-10	Tiendas Soriana, S.A. de C.V. "City Club"	1 Helado Napolitano 1 / 4 lt hola y toalla femenina anatómica s/a	\$135.68
PD-9 30-Jun-10	GI-02445 24-Jun-10	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 B Har Sabr 150g, 1 papas sabr 100 g, 1 sabr 180 g, 1 sabr 125 g, 2 fibra salvaun vde, 1 cacahuete cócktel.	\$102.45
PD-9 30-Jun-10	GI-03255 25-Jun-10	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	Tot maiz sabr 220, sabr 125 g, 1 sabr 125 g,	\$37.74
TOTAL				\$469.01

CONV 16 BIS.- De conformidad con el artículo 59 fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá justificar los siguientes gastos que no corresponden a actividades ordinarias de los Partidos Políticos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-10 31-Jul-10	GI-05331 12-Jul-10	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 B Maíz Sabr 155g, 1 papas Sabr 100g, 1 papas Sabr 100g, 1 papas Sabr 100g, 1 papas Sabr 100g	\$77.70
PD-11 31-Jul-10	GI-05564 14-Jul-10	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 Papas Sabr 185g, 1 Papas Sabr 200 g, 1 B. Maíz Sabr 265g.	\$71.87
PD-9 31-Ago-10	GI-08562 12-Ago-10	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 Deo sped st 50 gr y 1 cacahuete cócktel.	\$57.28
PD-9 31-Ago-10	GI-08561 12-Ago-10	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 papas sabr 200 g, 1 papas sabr 200 g, 1 papas sabr 185 g, b maiz sabr 155 g y 1 maiz sabr 155 g	\$104.34
PD-9 31-Ago-10	GI-09129 17-Ago-10	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 papas sabr 100 g, 2 b maiz sabr 155 g, papas sabr 100 g, 1 papas sabr 100 g.	\$77.70

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-4 30-Sep-10	GI-11316 07-sep-10	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	Cig Marlboro 20 pz	\$30.00
PD-4 30-Sep-10	GI-11595 09-sep-10	Tiendas Chedraul, S.A. de C.V.	1 B Maiz Sabr 265g, 1 Papas Sabr 200g, B Maíz Sabr 265g, 1 Papas Sabr 185g.	\$51.60
PD-4 30-Sep-10	GI11700 10-sep-10	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 Papas Sabr 100g, 1 Papas Sabr 100g, 1B Maíz Sabr 155g, 1Papas Sabr 100g, 1 B Maíz Sabr 155g.	\$74.45
PD-6 30-Sep-10	113327 G 22-sep-10	Ramiro Lorenzo Mendoza Aguilar	Mochila c/carro gel mediana	\$269.23
PD-6 30-Sep-10	CC015216991 17-sep-10	Cadena Comercial OXXO, S. A. de C. V.	1EA Sabritas Sal, 1 EA Doritos Nacho, 1EA Paketaxo 300g, 1EA Tostitos 180g.	\$93.00
PD-2 30-Nov-10	MR 03066 10-Nov-10	Casa Ley, S.A. de C.V.	1 Doritos Nacho Sabrit, 1 Doritos Pizzerola Sa, 1Ruffles Queso Sabrit, 1 Papas Natural Sal Sa, 1 Nutritas Sal Sabri.	\$68.00
PD-6 30-Nov-10	CC017370274 13-Nov-10	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Cig Marlboro 20 pz, coca-cola Lig, Sponch marine.	\$57.32
TOTAL				\$1,032.49

CONV 17.- De conformidad con el segundo párrafo del artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá justificar el motivo por el cual los siguientes cheques mayores a 50 salarios mínimos, no contienen la leyenda para abono en cuenta del beneficiario:

PÓLIZA Y FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-12 16-Jul-10	849	Francisca Olivas Álvarez	\$6,795.00
PE-13 16-Jul-10	850	Stickers Publicidad, S.A. de C.V.	\$15,000.00
PE-14 21-Jul-10	851	Ana Maribel Gallegos Aguilar	\$10,000.00
PE-16 23-Jul-10	853	Stickers Publicidad, S.A. de C.V.	\$5,000.00
PE-1 04-Ago-10	855	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	\$4,826.00



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PÓLIZA Y FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-4 17-Ago-10	858	Dan Agruel Núñez	\$5,000.00
PE-7 17-Ago-10	861	Andrés Cabrera Solís	\$5,000.00
PE-9 20-Ago-10	863	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	\$5,183.00
PE-10 20-Ago-10	864	Dan Agruel Núñez	\$5,000.00
PE-1 15-Sep-10	875	Francisca Olivas Álvarez	\$6,795.00
PE-5 15-Sep-10	879	Stickers Publicidad, S.A. de C.V.	\$3,330.00
PE-6 21-Sep-10	880	Stickers Publicidad, S.A. de C.V.	\$13,000.00
PE-10 25-Sep-10	884	Comisión Federal de Electricidad	\$6,213.00
PE-11 25-Sep-10	885	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	\$5,693.00
PE-3 18-Oct-10	891	Stickers Publicidad, S.A. de C.V.	\$5,000.00
PE-4 19-Oct-10	892	Stickers Publicidad, S.A. de C.V.	\$4,500.00
PE-5 20-Oct-10	893	Stickers Publicidad, S.A. de C.V.	\$15,000.00
PE-12 26-Oct-10	900	Francisca Olivas Álvarez	\$6,795.00
PE-1 05-Nov-10	902	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	\$5,408.00
PE-2 10-Nov-10	903	Stickers Publicidad, S.A. de C.V.	\$5,000.00
PE-8 11-Nov-10	909	Stickers Publicidad, S.A. de C.V.	\$15,000.00
PE-11 12-Nov-10	912	Lorena Cortez Torralbo	\$8,000.00
PE-15 16-Nov-10	916	Stickers Publicidad, S.A. de C.V.	\$15,000.00
PE-18 17-Nov-10	919	Francisca Álvarez Olivas	\$6,795.00
PE-24 22-Nov-10	925	Comisión Federal de Electricidad	\$3,716.00
PE-25 22-Nov-10	926	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	\$6,366.00
PE-7 05-Dic-10	947	Dan Agruel Núñez	\$10,000.00
PE-15 13-Dic-10	955	Fernando Díaz Montoya	\$3,500.00
PE-16 14-Dic-10	956	Francisca Olivas Álvarez	\$6,795.00

PÓLIZA Y FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-38 23-Dic-10	978	Afinaciones y Diagnósticos Automotrices de La Paz, S.A. de C.V.	\$3,125.01
		TOTAL	\$216,835.01

CONV 18.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá subsanar la póliza de diario número 11, de fecha 31 de agosto de 2010, ya que fue registrado el gasto por la cantidad de \$1,070.71 (un mil setenta pesos 71/100 MN), amparado con la factura número 2605 C, de fecha 16 de agosto de 2010, expedida por Expertos en Administración y Cómputo, S.A. de C.V. y dicho gasto también se encuentra registrado en la póliza de egresos número 20, de fecha 25 de agosto de 2010.

CONV 19.- De conformidad con el artículo 59 fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá justificar el gasto por la cantidad de \$1,576.20 (Un mil quinientos setenta y seis pesos 20/100 MN), por concepto de renta de automóvil en la ciudad de La Paz, amparado con la factura número 8812, de fecha 11 de agosto de 2010, expedida por Corporativo Gaviotas, S.A. de C.V., registrado en la póliza de diario número 6, de fecha 31 de agosto de 2010.

CONV 20.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá especificar a qué teléfonos celulares les fueron aplicados los siguientes gastos por concepto de accesorios y/o insumos, activos que deberán estar relacionados en su inventario o en contratos de comodatos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-5 30-Sep-10	CC015123003 14-Sep-10	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Tiempo Aire	\$200.00
PD-10 31-Oct-10	CC016045449 08-Oct-10	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Tiempo Aire	\$200.00
PD-2 30-Nov-10	R01054 B 12-Nov-10	Carlos Arámburo, S.A. de C.V.	2 tarjeta Telcel 200 y 1 tarjeta 100	\$500.00
PD-5 30-Nov-10	CC017397124 15-Nov-10	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1 TAE Telcel 20	\$200.00
PD-6 30-Nov-10	CC017370274 13-Nov-10	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1 TAE Telcel 20	\$200.00
PD-5 31-Dic-10	CC018876987 23-Dic-10	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1 EA Telcel TAE 10	\$100.00
			TOTAL	\$1,400.00

CONV 21.- De conformidad con el artículo 64, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá especificar a qué activo fueron aplicados los siguientes gastos por concepto de accesorios y/o insumos de cómputo, activos que deberán estar relacionados en su inventario o en contratos de comodatos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-3 28-Feb-10	4556 A 3-Feb-10	Luis Ismael Rojas Sotres "TODO PC Computadoras"	6 Toner Samsung ML 1710D	\$6,962.73
PE-16 20-May-10	33 23-Abr-10	Guadalupe Socorro de la Toba Ortiz "Equipos de Computo Phelli"	1 antivirus kaspersky lic. 2 años, 1 mantenimiento correctivo (instalación de programa, formateo, actualización) y 1 revisión y reparación Mouse touchpad	\$1,776.00
PD-7 30-Jun-10	BBABC-93694 06-Ago-10	Tiendas Soriana, S.A. de C. V. "City Club"	Porta Lap/Messenger p/nbook 1	\$188.99
PD-9 30-Jun-10	1621 C 26-Jun-10	Expertos en Administración y Cómputo, S.A. de C.V.	Tinta HP C8766W #95 Color 6540/6520/5740/off.731 0/7 3575-0015314 14/06/2010 Tijuana. NO tiene devolución	\$394.31
			TOTAL	\$9,322.03

CONV 22.- De conformidad con los artículos 3 y 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá presentar el original de la factura número 25712 A, de fecha 22 de diciembre de 2010, por la cantidad de \$3,125.01 (tres mil ciento veinticinco pesos 01/100 MN), expedida por Afinaciones y Diagnósticos Automotrices de La Paz, S.A. de C.V., por concepto de filtro de aceite, aceite para motor, filtro de gasolina, filtro de aire, manguera 3/8, reconstrucción de inyectores, inyector reconstruido y mano de obra; registrada en póliza de egresos número 38, de fecha 23 de diciembre de 2010, ya que presentó copia simple de dicha factura.

CONV 23.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá subsanar las siguientes pólizas de diario ya que los importes registrados en ellas, no coinciden con el total de comprobantes anexos:



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PÓLIZA Y FECHA	IMPORTE	COMPROBANTES	DIFERENCIA
PD-01 31-Ene-10	\$1,541.47	\$1,511.47	\$30.00
PD-05 31-Mar-10	\$3,707.60	\$3,166.43	\$541.17
PD-05 31-May-10	\$813.14	\$1,003.29	-\$190.15
TOTAL	\$6,062.21	\$5,681.19	\$381.02

CONV 23 BIS.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá subsanar las siguientes pólizas de diario ya que los importes registrados en ellas, no coinciden con el total de comprobantes anexos:

PÓLIZA Y FECHA	IMPORTE	COMPROBANTES	DIFERENCIA
PD-05 31-Oct-10	\$2,648.58	\$2,684.58	-\$36.00
PD-07 31-Oct-10	\$2,204.25	\$2,227.34	\$23.09
PD-02 30-Nov-10	\$5,024.58	\$5,174.58	-\$150.00
PD-05 31-Dic-10	\$3,470.33	\$3,385.17	\$85.16
PD-06 31-Dic-10	\$1,003.74	\$1,101.04	-\$97.30
TOTAL	\$14,351.48	\$14,572.71	(\$175.05)

CONV 24.- De conformidad con el artículo 7, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá presentar la ficha de depósito original emitida por el banco o el recibo correspondiente autorizado por el Instituto Estatal Electoral, como documentación comprobatoria soporte de la póliza de ingreso número 1, de fecha 15 de julio de 2010, por la cantidad de \$52,601.81 (cincuenta y dos mil seiscientos un pesos 81/100 MN).

CONV 25.- De conformidad con el artículo 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículos 3 y 64 tercer párrafo de los Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, deberá justificar el motivo por el cual no se provisionaron los gastos por la cantidad de \$3,564.21 (tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos 21/100 MN), por servicios de mantenimiento, aditivos y refacciones a un vehículo Explorer 2006,

amparados con las facturas números TA6066 y TA6068, ambas de fecha 17 de febrero de 2010, expedidas por Lácteos La Jolla, S.A. de C.V. registradas en póliza de egresos número 4, de fecha 17 de febrero de 2010, ya que los servicios fueron realizados en el ejercicio 2009.

CONV 26.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de de los Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá justificar el motivo por el que se presentó documentación comprobatoria de más, de los siguientes cheques expedidos a favor de las siguientes personas:

Nombre	Importe Entregado	Importe comprobado		Diferencia pendiente de comprobar
		Pólizas de egresos	Pólizas de diario	
Aurelio Haro Villelas				
Cheque 793 de fecha 27/04/10	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
PD-06 de fecha 30/04/10	\$0.00	\$0.00	\$1,015.11	-\$1,015.11
Comprobación del cheque 793				
Cheque 862 de fecha 18/08/10	\$770.00	\$0.00	\$0.00	\$770.00
PD-07 de fecha 31/08/10	\$0.00	\$0.00	\$785.55	-\$785.55
Comprobación del cheque 862				
Cheque 924 de fecha 20/11/10	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$800.00
PD-04 de fecha 31/12/10	\$0.00	\$0.00	\$800.00	-\$800.00
Comprobación del cheque 924				
TOTAL	\$2,570.00	\$0.00	\$2,600.66	-\$30.66
Ernesto Romero Castro				
Cheque 820 de fecha 17/05/10	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$800.00
Aurelio Haro Villelas				
PD-07 de fecha 31/05/10	\$0.00	\$0.00	\$433.20	-\$433.20
comprobación del cheque 820				
PD-05 de fecha 30/06/10	\$0.00	\$0.00	\$350.00	-\$350.00
Comprobación del cheque 820				
Cheque 833 de fecha 24/06/10	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00
PD-06 de fecha 30/06/10	\$0.00	\$0.00	\$545.24	-\$545.24
Comprobación del cheque 833				
Cheque 856 de fecha 05/08/10	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
PD-07 de fecha 30/09/10	\$0.00	\$0.00	\$1,131.59	-\$1,131.59
Comprobación del cheque 856				
PD-13 de fecha 31/10/10	\$0.00	\$0.00	\$400.00	-\$400.00
Comprobación del cheque 856				
Cheque 878 de fecha 15/09/10	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
PD-11 de fecha 31/10/10	\$0.00	\$0.00	\$1,948.10	-\$1,948.10
Comprobación del cheque 878				
Cheque 887 de fecha 25/10/10	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00
PD-12 de fecha 31/10/10	\$0.00	\$0.00	\$2,507.20	-\$2,507.20
Comprobación del cheque 887				
TOTAL	\$7,300.00	\$0.00	\$7,315.33	-\$15.33

Nombre	Importe Entregado	Importe comprobado		Diferencia pendiente de comprobar
		Pólizas de egresos	Pólizas de diario	
Gladys Jazmín Rodríguez Arreola				
Cheque 726 de fecha 09/01/10	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
PD-01 de fecha 31/01/10	\$0.00	\$0.00	\$1,511.47	-\$1,511.47
Comprobación del cheque 726	\$0.00	\$0.00	\$1,511.47	-\$1,511.47
Cheque 784 de fecha 20/04/10	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
PD-07 de fecha 30/04/10	\$0.00	\$0.00	\$2,017.93	-\$2,017.93
Comprobación del cheque 784	\$0.00	\$0.00	\$2,017.93	-\$2,017.93
Cheque 859 de fecha 17/08/10	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
PD-08 de fecha 31/08/10	\$0.00	\$0.00	\$1,011.43	-\$1,011.43
Comprobación del cheque 859	\$0.00	\$0.00	\$1,011.43	-\$1,011.43
TOTAL	\$4,500.00	\$0.00	\$4,540.83	-\$40.83
Julio Darío López Martínez				
Cheque 807 de fecha 17/05/10	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
PD-10 de fecha 30/06/10	\$0.00	\$0.00	\$1,731.00	-\$1,731.00
Comprobación del cheque 807	\$0.00	\$0.00	\$1,731.00	-\$1,731.00
PD-07 de fecha 31/07/10	\$0.00	\$0.00	\$1,200.00	-\$1,200.00
Comprobación del cheque 807	\$0.00	\$0.00	\$1,200.00	-\$1,200.00
Cheque 868 de fecha 20/08/10	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
PD-12 de fecha 31/08/10	\$0.00	\$0.00	\$2,274.47	-\$2,274.47
Comprobación del cheque 868	\$0.00	\$0.00	\$2,274.47	-\$2,274.47
TOTAL	\$5,000.00	\$0.00	\$5,205.47	-\$205.47
Karina Guadalupe Juárez Miranda				
Cheque 743 de fecha 22/01/10	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00
PD-03 de fecha 31/01/10	\$0.00	\$0.00	\$712.09	-\$712.09
Comprobación del cheque 743	\$0.00	\$0.00	\$712.09	-\$712.09
Cheque 758 de fecha 18/02/10	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$400.00
PD-06 de fecha 31/03/10 No menciona a que cheque corresponde la comprobación.	\$0.00	\$0.00	\$390.00	-\$390.00
TOTAL	\$1,100.00	\$0.00	\$1,102.09	-\$2.09
Lorena Cortez Torralbo				
Cheque 912 de fecha 12/11/10	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00
PD-07 de fecha 31/10/10	\$0.00	\$0.00	\$2,227.34	-\$2,227.34
Comprobación de cheque 912.	\$0.00	\$0.00	\$2,227.34	-\$2,227.34
PD-08 de fecha 31/10/10	\$0.00	\$0.00	\$2,793.68	-\$2,793.68
Comprobación de cheque 912	\$0.00	\$0.00	\$2,793.68	-\$2,793.68
PD-02 de fecha 30/11/10	\$0.00	\$0.00	\$5,174.58	-\$5,174.58
Comprobación de cheque 912	\$0.00	\$0.00	\$5,174.58	-\$5,174.58
TOTAL	\$8,000.00	\$0.00	\$10,195.60	-\$2,195.60
Martina de los Reyes Lucero				
Cheque 759 de fecha 23/02/10	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
PD-04 de fecha 31/03/10	\$0.00	\$0.00	\$2,032.16	-\$2,032.16
Comprobación de cheque 759	\$0.00	\$0.00	\$2,032.16	-\$2,032.16
Cheque 790 de fecha 26/04/10	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

Nombre	Importe Entregado	Importe comprobado		Diferencia pendiente de comprobar
		Pólizas de egresos	Pólizas de diario	
PD-05 de fecha 30/04/10 Comprobación de cheque 790	\$0.00	\$0.00	\$3,009.78	-\$3,009.78
Cheque 812 de fecha 20/05/10	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
PD-05 de fecha 31/05/10 Comprobación de cheque 812	\$0.00	\$0.00	\$1,003.29	-\$1,003.29
PD-06 de fecha 31/05/10 Comprobación de cheque 812	\$0.00	\$0.00	\$1,139.83	-\$1,139.83
Cheque 818 de fecha 22/05/10	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
PD-07 de fecha 30/06/10 Comprobación del cheque 818.	\$0.00	\$0.00	\$2,044.15	-\$2,044.15
Cheque 824 de fecha 08/06/10	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00
PD-08 de fecha 30/06/10 Comprobación del cheque 824.	\$0.00	\$0.00	\$500.00	-\$500.00
Martina de los Reyes Lucero				
Cheque 828 de fecha 18/06/10	\$5,600.00	\$0.00	\$0.00	\$5,600.00
PD-09 de fecha 30/06/10 Comprobación del cheque 828.	\$0.00	\$0.00	\$4,321.48	-\$4,321.48
PD-04 de fecha 31/07/10 Comprobación del cheque 828.	\$0.00	\$0.00	\$1,202.69	-\$1,202.69
Cheque 837 de fecha 30/06/10	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
PD-05 de fecha 31/07/10 Comprobación del cheque 837.	\$0.00	\$0.00	\$4,019.05	-\$4,019.05
Cheque 841 de fecha 01/07/10	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
PD-06 de fecha 31/07/10 Comprobación del cheque 841.	\$0.00	\$0.00	\$3,078.47	-\$3,078.47
Cheque 888 de fecha 30/09/10	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
PD-06 de fecha 30/09/10 Comprobación del cheque 888.	\$0.00	\$0.00	\$3,019.27	-\$3,019.27
Cheque 897 de fecha 20/10/10	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
PD-09 de fecha 31/10/10 Comprobación del cheque 897	\$0.00	\$0.00	\$1,996.18	-\$1,996.18
Cheque 899 de fecha 26/10/10	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
PD-10 de fecha 31/10/10 Comprobación del cheque 899	\$0.00	\$0.00	\$1,065.01	-\$1,065.01
Cheque 802 de fecha 04/05/10	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
PD-04 de fecha 31/05/10 Comprobación del cheque 802.	\$0.00	\$0.00	\$3,057.66	-\$3,057.66
Cheque 889 de fecha 05/10/10	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00
PD-06 de fecha 31/10/10 Comprobación del cheque 889.	\$0.00	\$0.00	\$500.00	-\$500.00
TOTAL	\$31,600.00	\$0.00	\$31,989.02	-\$389.02
Ricardo Fuerte Domínguez				
Cheque 895 de fecha 20/10/10	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
PD-03 de fecha 31/10/10 Comprobación del cheque 895	\$0.00	\$0.00	\$4,002.08	-\$4,002.08
Cheque 797 de fecha 29/04/10	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00

Nombre	Importe Entregado	Importe comprobado		Diferencia pendiente de comprobar
		Pólizas de egresos	Pólizas de diario	
Cheque 821 de fecha 27/05/10	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
PD-02 de fecha 30/04/10 Comprobación del cheque 797.	\$0.00	\$0.00	\$1,670.50	-\$1,670.50
PD-04 de fecha 30/04/10 Comprobación del cheque 797.	\$0.00	\$0.00	\$850.00	-\$850.00
PD-01 de fecha 31/05/10 Comprobación del cheque 797 y 821.	\$0.00	\$0.00	\$2,449.20	-\$2,449.20
PD-02 de fecha 30/06/10 Comprobación del cheque 821.	\$0.00	\$0.00	\$2,880.01	-\$2,880.01
Cheque 831 de fecha 23/06/10	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
PD-03 de fecha 30/06/10 Comprobación del cheque 831.	\$0.00	\$0.00	\$4,168.01	-\$4,168.01
Ricardo Fuerte Domínguez				
Cheque 839 de fecha 01/07/10	\$1,800.00	\$0.00	\$0.00	\$1,800.00
PD-03 de fecha 31/07/10 Comprobación del cheque 839.	\$0.00	\$0.00	\$1,736.25	-\$1,736.25
Cheque 922 de fecha 20/11/10	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00
PD-03 de fecha 30/11/10 Comprobación del cheque 922.	\$0.00	\$0.00	\$2,716.06	-\$2,716.06
PD-07 de fecha 30/11/10 Comprobación del cheque 922.	\$0.00	\$0.00	\$2,469.86	-\$2,469.86
PD-06 de fecha 31/12/10 Comprobación del cheque 922.	\$0.00	\$0.00	\$1,101.04	-\$1,101.04
Cheque 769 de fecha 26/03/10	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
PD-03 de fecha 31/03/10 Comprobación del cheque 769.	\$0.00	\$0.00	\$701.50	-\$701.50
PD-01 de fecha 30/04/10 Comprobación del cheque 769.	\$0.00	\$0.00	\$3,367.13	-\$3,367.13
Cheque 852 de fecha 22/07/10	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
PD-12 de fecha 31/07/10 Comprobación del cheque 852.	\$0.00	\$0.00	\$709.05	-\$709.05
PD-03 de fecha 31/08/10 Comprobación del cheque 852.	\$0.00	\$0.00	\$3,306.99	-\$3,306.99
Cheque 865 de fecha 20/08/10	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
PD-04 de fecha 31/08/10 Comprobación del cheque 865.	\$0.00	\$0.00	\$2,096.40	-\$2,096.40
PD-02 de fecha 30/09/10 Comprobación del cheque 865.	\$0.00	\$0.00	\$1,700.00	-\$1,700.00
TOTAL	\$35,800.00	\$0.00	\$35,924.08	-\$124.08
VIVIANA IBETH ESPINOZA OJEDA				
Cheque 882 de fecha 25/09/10	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
PD-03 de fecha 30/09/10 Comprobación del cheque 882.	\$0.00	\$0.00	\$2,047.26	-\$2,047.26
TOTAL	\$2,000.00	\$0.00	\$2,047.26	-\$47.26
			TOTAL	-\$3,050.34

CONV 27.- De conformidad con los artículos 3 y 7 de de los Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes hasta el día 21 de junio de 2010, deberá señalar la forma en que fueron pagadas las retenciones de ISR e IVA por pagos de honorarios y arrendamiento, detalladas a continuación; en caso de que hayan sido pagadas a través del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, deberá presentar el oficio donde se envía la información o bajo protesta de decir verdad presentará el formato "I":

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11 19-Ene-10	403	Pedro Elihu Juárez Ulloa	Elaboración de síntesis INF. Nacional Local del 1° Enero al 28 Feb del 2010	\$1,000.00
PE-13 19-Ene-10	2989	Karim Francisco Martínez Lizárraga	Elaboración de acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de Enero del año 2010	\$3,746.67
PE-21 20-Ene-10	0147	Francisca Olivas Álvarez	Renta de local mes de enero 2010	\$6,795.00
PE-08 19-Abr-10	1796	Andrés Cabrera Solís	Servicios Prestados	\$2,500.00
PE-12 20/05/10	1815	Andrés Cabrera Solís	Servicios Prestados mes de Mayo	\$2,500.00
PE-11 25-Jun-10	1816	Andrés Cabrera Solís	Servicios Prestados mes de Junio	\$2,500.00
PE-04 17-Jun-10	0152	Francisca Olivas Álvarez	Renta junio 2010	\$6,795.00
TOTAL				\$25,836.67

CONV 27 BIS.- De conformidad con los artículos 3 y 122 de de los Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá señalar la forma en que fueron pagadas las retenciones de ISR e IVA por pagos de honorarios y arrendamiento, detalladas a continuación; en caso de que hayan sido pagadas a través del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, deberá presentar el oficio donde se envía la información o bajo protesta de decir verdad presentará el formato "CTRL-IMP":

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-08 06-Jul-10	424	Pedro Elihu Juárez Ulloa	Elaboración de síntesis Local y Nacional del 1° Julio al 31 de Agosto de 2010	\$1,000.00

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-12 16-Jul-10	153	Francisca Olivas Álvarez	Renta de julio 2010	\$6,795.00
PE-07 17-Ago-10	1825	Andrés Cabrera Solís	Servicios Prestados del mes de Julio del año 2010	\$2,500.00
PE-07 17-Ago-10	1854	Andrés Cabrera Solís	Pago de Honorarios por servicios	\$2,500.00
PE-01 15-Sep-10	157	Francisca Olivas Álvarez	Renta de Septiembre 2010	\$6,795.00
PE-12 26-Oct-10	159	Francisca Olivas Álvarez	Renta Oct 2010	\$6,795.00
PE-03 10-Nov-10	1863	Andrés Cabrera Solís	Pago de Honorarios por servicios prestados de asesoría legal durante el mes de Septiembre de 2010.	\$2,500.00
PE-18 17-Nov-10	160	Francisca Olivas Álvarez	Renta Nov 2010	\$6,795.00
PE-27 22-Nov-10	1864	Andrés Cabrera Solís	Pago de Honorarios por servicios prestados de asesoría legal durante el mes de Octubre de 2010	\$2,500.00
PE-16 14-Dic-10	161	Francisca Olivas Álvarez	Renta del mes de Diciembre 2010	\$6,795.00
TOTAL				\$44,975.00

CONV 28.- De conformidad con el artículo 121 de de los Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de pago por apoyos políticos utilizados en el ejercicio 2010.

CONV 29.- De conformidad con el artículo 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de los Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, vigentes a partir del día 21 de junio de 2010, deberá justificar el motivo por el cuál se depositó el financiamiento público estatal otorgado para gastos de campaña, en la cuenta bancaria número 00156607917 de la institución denominada Banorte, la cual es utilizada para el manejo de financiamiento estatal ordinario.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO CONVERGENCIA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR ESTA COMISIÓN.



CONVERGENCIA BAJA CALIFORNIA SUR

La paz, Baja California Sur, a 20 de abril del 2011

LIC. ANA RUTH GARCIA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN
BAJA CALIFORNIA SUR

ATENCION: COMISION DE FISCALIZACION DEL
FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLITICOS

PRESENTE:

ASUNTO: REMISION

Por medio de la presente remitimos a ustedes respuesta de su Notificación Número CNCFFPP/006/2011, donde se solicita subsanar y justificar las observaciones del informe Anual del ejercicio 2010

Se da respuesta a CONV 1, CONV 1 BIS, CONV 2, CONV 3, CONV 4, CONV 4BIS, CONV 5, CONV 6, CONV 7, CONV 7 BIS, CONV 8, CONV 9, CONV 9 BIS, CONV 10, CONV 10 BIS, CONV 11, CONV 11 BIS, CONV 12, CONV 13, CONV 13 BIS, CONV 15, CONV 16, CONV 17, CONV 18, CONV 19, CONV 20, CONV 21, CONV 22, CONV 23, CONV 23 BIS, CONV 24, CONV 25, CONV 26, CONV 27, CONV 27 BIS, CONV 28 Y CONV 29

Esperando sea entregada en tiempo y forma y con esta información se subsane cada observación notificada

Sin más por el momento, quedo de ustedes a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

LIC. VERONICA PEÑA LOPEZ,
REPRESENTANTE Y PROPIETARIA DEL PARTIDO
ANTE EL IEE DE B.C.S

La Paz, Baja California Sur, Antonio Navaro # 665 e/ Ahumirano y Guaymas
Col. Centro C.P. 23000 Tel (612)-128-82-57



COMISION DE FISCALIZACION DEL
FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Recibido 20/04/11
25/04/11

Excmo. de H. H. de B. C. S.
P. de la Com. de F. de P. P.
H. de la Com. de F. de P. P.



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

La Paz B. C. Sur. a 19 de Abril del 2011.

**LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE**

**ATENCIÓN: CONSEJO DE LA COMISION DE FISCALIZACION
PRESENTE.-**

ASUNTO: JUSTIFICACION CONV-1

Por medio de la presente le informo que respecto a la observación CONV-1 donde nos exponen que no se respetó el orden cronológico de los siguientes cheques:

CHEQUE	FECHA	IMPORTE
724	19-01-11	\$1,600.00
725	09-01-11	\$2,000.00
726	09-01-11	\$1,500.00
727	CANCELADO	50.00
728	11-01-11	\$4,329.00

Dicha anomalía se debió a que se tenía que pagar un apoyo político a Viviana Hiraes Cadena y en ese momento la chequera no tenía firma de los titulares de la cuenta y una de las personas se encontraba fuera de la ciudad; y por un error se había pasado el cheque en blanco y no se había cancelado todavía por lo que se decidió utilizarlo para cubrir el pago, sin percatarse la persona del error en el orden cronológico de los cheques; por lo que pido una disculpa y

justificación por no haber puesto la atención debida y pido sea subsanada dicha observación al no haberse afectado el resultado contable.

Sin más por el momento quedo de ustedes a sus apreciables ordenes.

"UN NUEVO RUMBO PARA LA NACIÓN"

ATENTAMENTE



VERONICA PEÑA LOPEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ANTE EL IEE DE B.C.SUR

C.c.p. Archivo



**CONVERGENCIA
COMISION EJECUTIVA ESTATAL
BAJA CALIFORNIA SUR**

La Paz B. C. Sur. a 19 de Abril del 2011.

**LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE**

**ATENCIÓN: CONSEJO DE LA COMISION DE FISCALIZACION
PRESENTE.**

ASUNTO: JUSTIFICACION CONV-1 BIS

Por medio de la presente le informo que respecto a la observación CONV-1 BIS donde nos exponen que no se respeto el orden cronológico de los siguientes cheques:

CHEQUE	FECHA	IMPORTE
880	21-SEP-11	\$33,000.00
881	CANCELADO	50.00
882	25-SEP-11	\$7,000.00
883	CANCELADO	50.00
884	24-SEP-11	\$6,213.00
885	24-SEP-11	\$5,693.00
886	25-SEP-10	\$800.00

Dicha anomalía se debió a un error humano de la persona encargada de realizar los cheques y cuando la contadora se percató del error ya se había cobrado el cheque, por lo que

pido una disculpa y justificación por no haber puesto la atención debida y pido sea subsanada dicha observación al no haberse afectado el resultado contable.

Sin más por el momento quedo de ustedes a sus apreciables órdenes

"UN NUEVO RUMBO PARA LA NACIÓN"

ATENTAMENTE



VERONICA PEÑA LOPEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ANTE EL IEE DE B.C.SUR

C.c.p. Archivo



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

La Paz B. C. Sur. a 19 de Abril del 2011.

LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE


ATENCIÓN: CONSEJO DE LA COMISION DE FISCALIZACION
PRESENTE.-

ASUNTO: JUSTIFICACION CONV-2

Por medio de lo presente le informo que respecto a la observación CONV-2 donde nos solicitan presentar la página completa original de la inserción en prensa contratada con la Compañía Editorial Sudcaliforniana, S.A. de C.V., amparada con la factura numero 266828, de fecha 11 de Enero de 2010, por concepto de 30x4 Convocatoria, por la cantidad de \$4,329.00 (cuatro mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), registrada en póliza de egresos numero 7, de fecha 19 de Enero de 2010, anexo al presente me permito enviar a usted página completa original de la inserción en prensa contratada con la Compañía Editorial Sudcaliforniana, S.A. de C.V.

Sin más por el momento quedo de ustedes a sus apreciables ordenes.

"UN NUEVO RUMBO PARA LA NACIÓN"
ATENTAMENTE



VERONICA PEÑA LOPEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ANTE EL IEE DE B. C.SUR

C.c.p. Archivo



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

La Paz B. C. Sur. a 19 de Abril del 2011.

LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE


ATENCIÓN: CONSEJO DE LA COMISION DE FISCALIZACION
PRESENTE.

ASUNTO: JUSTIFICACION CONV-3

Por medio de la presente, le informo que respecto a la observación CONV-3 donde nos solicitan justificar el motivo de los gastos por renta de salones para eventos, debiendo presentar como sustento el oficio de invitación, constancia, convocatoria y fotografía del evento realizado, anexo al presente envío a ustedes los documentos y fotografías que justifican los gastos observados en CONV-3.

Sin más por el momento quedo de ustedes a sus apreciables ordenes.

"UN NUEVO RUMBO PARA LA NACIÓN"
ATENTAMENTE



VERONICA PEÑA LOPEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ANTE EL IEE DE B.C.SUR

C.c.p. Archivo



CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR

La Paz, B.C.S. A 20 de Abril del 2011

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.
ATENCIÓN: Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PRESENTE:


ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONV 4 .-

Se Anexa copia de los siguientes cheques con firma de recibido

Póliza	Fecha	Numero de Cheque	Beneficiario	Importe	Observación
PE- 9	19 Enero 10	730	Victor Francisco Sánchez V.	\$ 5,000.00	Se Entrega copia con firma de Recibido
PE- 9	26 Mar. 10	770	Comision Federal de Electricidad	\$ 358.00	Se Entrega copia con firma de Recibido
PE- 8	26 Mar. 10	769	Ricardo Salome Fuerte Dominguez	\$ 4,000.00	Se Entrega copia con firma de Recibido
PE- 6	17 may. 10	807	Julio Dario Lopez Martinez	\$ 3,000.00	Se Entrega copia con firma de Recibido
PE- 10	18 May. 10	811	Gustavo Ramos Saavedra	\$ 694.84	Se entrega copia de deposito
PE- 7	17 Jun. 10	826	Ana Maribel Gallegos Aguila	\$ 5,000.00	Se Entrega copia con firma de Recibido
TOTAL.				\$ 17,952.84	

Sin mas por el momento quedo de ustedes a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE



LIC. VERONICA PEÑA LOPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
ANTE EL IIEE DE B.C

La Paz, Baja California Sur. Antonio Navarro # 665 e/ Altamirano y Gomez Farias
Col. Centro C.P. 23000 Tel (612)-128-82-57



CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR

La Paz, B.C.S. A 20 de Abril del 2011

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.
ATENCIÓN: Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PRESENTE:

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONV 4 BIS .-

Se Anexa copia de los siguientes cheques con firma de recibido

Póliza	Fecha	Numero de Cheque	Beneficiario	Importe	Observación
PE- 4	21 Jul. 10	851	Ana Maribel Gallegos Aguilar	\$ 10,000.00	Se Entrega copia con firma de Recibido
PE- 4	17 Ago. 10	858	Dan Agruel Núñez	\$ 5,000.00	Se Entrega copia con firma de Recibido
PE- 10	20 Ago. 10	864	Dan Agruel Núñez	\$ 5,000.00	Se Entrega copia con firma de Recibido
PE- 11	20 Ago. 10	865	Ricardo Salome Fuerte Domínguez	\$ 4,000.00	Se Entrega copia con firma de Recibido
PE- 14	20 Ago. 10	868	Juho Darío López Martínez	\$ 2,000.00	Se Entrega copia con firma de Recibido
PE- 8	25-Sep. 10	882	Viviana Ibeth Espinoza Ojeda	\$ 2,000.00	Se Entrega copia con firma de Recibido
PE- 5	20 Oct. 10	893	Stickers Publicidad, S.A. de C.V.	\$ 15,000.00	Se Entrega copia con firma de Recibido
PE- 7	20 Oct. 10	895	Ricardo Salome Fuerte Domínguez	\$ 4,000.00	Se Entrega copia con firma de Recibido
PE-21	20 Nov. 10	922	Ricardo Salome Fuerte Domínguez	\$ 6,000.00	Se Entrega copia con firma de Recibido
PE- 7	05 Dic. 10	947	Dan Agruel Núñez	\$ 10,000.00	Se Entrega copia con firma de Recibido
TOTAL				\$ 63,000.00	

Sin mas por el momento quedo de ustedes a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE



LIC. VERÓNICA PEÑA LOPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
ANTE EL IEE DE B.C

La Paz, Baja California Sur, Antonio Navarro # 665 c/ Altamirano y Gomez Farias
Col. Centro C.P. 23000 Tel (612)-128-82-57



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

La Paz B. C. Sur, a 19 de Abril del 2011.

LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE

ATENCIÓN: CONSEJO DE LA COMISION DE FISCALIZACION
PRESENTE.-

ASUNTO: JUSTIFICACION CONV-5

Por medio de la presente le informo que respecto a la observación CONV-5 donde nos señalan que justifiquemos los gastos de las siguientes facturas de pinturas y materiales, debiendo presentar fotografías del antes y después en caso de ser remodelación y construcción de inmuebles, por lo que a continuación se presentan la justificación para lo cual fueron utilizados dichos materiales anexando sus respectivas fotos:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACION
PE-9 19 ENL 10	036 16 ENL 10	VILLONICO SANCHEZ VILLAVICENCIO	PINTURA EXTERIOR EN LA FACHADA DE TODA LA OFICINA. CONVERGENCIA	\$5,000.00	CON ESTA FACTURA SE PAGO LA MANO DE OBRA DE LA PINTADA TODA LA FACHA EXTERIOR DE LAS OFICINA CDE QUE FUE PINTADA DE COLOR MELON ROSADO, PARA LO CUAL SE ANEXA FOTOS DONDE SE MUESTRA EL COLOR QUE TIENE EN LA ACTUALIDAD Y FOTOS DEL 2006 DONDE INAUGURAMOS LA OFICINA Y DONDE SE MUESTRA EL OTRO COLOR QUE TIENA NARANJA CLARO. FOTOS 1 Y 2



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACION
PD-5 31-ENE-10	814644 09-ENE-10	CAMPOS REYEROS Y CIA SA DE C.V. "LOMLX"	1 DORTA B-2 1910 7 REAL FLEX BOLD OXIDO 1 EXTO CEPILLO 1/2 P-CARPENTA 220 1 VILMAR CAP. 1 BROCHA EXTO RUBI 4 P.C. 1 BROCHA EXTO RUBI 1 PIG. COMEX MINI 1/2 ESTANDARPH	\$944.32	EN ESTA FACTURA SE COMPARON MATERIALES PARA PINTAR LA Fachada EXTERIOR PARA LO CUAL SE ANEXA FOTOS DONDE SE MUESTRA EL COLOR QUE TIENE EN LA ACTUALIDAD Y FOTOS DEL 2008 DONDE INAUGURAMOS LA FACINA Y DONDE SE MUESTRA EL OTRO COLOR DEL TEMA NARANJA CLARO SE RELACIONA CON LA FACTURA ANTERIOR FOTOS 1 Y 2
PD-1 30-ABR-10	81331 23-ABR-10	JOSE MARTIN AVON RAMA	2 CUBIERTAS PINTORIAS VINICAS	\$1,110.00	ESTAS FACTURAS ESTAN RELACIONADAS YA QUE SE COMPARON MATERIALES Y PINTORIAS PARA PINTAR LA OFICINA DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL DE LORETO, PINTADOS LA FACHADA DE BLANCO Y UN LOGO CON LOS COLORES DEL PARTIDO Y UN ESCOGAN QUE ADOPTO EL COMITE MUNICIPAL POR UNO DE LOS COSTADOS DE LA CASA, PARA LO CUAL SE ANEXAN FOTOS 3 Y 4; ASI COMO LA PINTA DE LOGO DE UN FINADO COMO SE MUESTRA EN FOTO 5 PARA MAS PUBLICIDAD DEL COMITE MUNICIPAL DE LORETO.
PD-1 30-ABR-10	88407-70845 16-ABR-10	FRENDAS SURIANA, S.A DE C.V. "ECHO CLUB"	2 PINTORIAS PLUS MADE MASEN Y PINTORIAS PLUS MADE 360.	\$875.00	
PD-7 30-ABR-10	BL18132 30-ABR-10	CAMPOS REYEROS Y CIA S.A. DE C.V. "COMEX"	1 BROCHA EXTO PINTORIAS 1 PIG. 1 BROCHA EXTO NORTENA 1 LPPIG Y 1 SHUKIAPLE CP-27 L'PINTOR LOYOS	\$96.71	
PD-7 30-ABR-10	BL18116 29-ABR-10	CAMPOS REYEROS Y CIA S.A. DE C.V. "COMEX"	2 CHAROLAS MULTIPLA 5 PIG. ZERTO MANERAL PANDILO 9 EXTO Y 1 EXTENSION ITALIANA 2M	\$202.00	
PD-7 30-ABR-10	BL18125 29-ABR-10	CAMPOS REYEROS Y CIA S.A. DE C.V. "COMEX"	1 MANERAL REFORZADO 8PIG Y 1 RODILLO EXTRABURGOSO COMEX	\$46.70	
PD-7 30-ABR-10	A0517 29-ABR-10	ERNESTO RODRIGUEZ MONTOYA "MADERAS CALIFORNIAS"	1 TRIPLAY 3/8	\$133.20	
PD-2 30-ABR-10	BL18135 30-ABR-10	CAMPOS REYEROS Y CIA S.A. DE C.V. "COMEX"	1 REAL FLEX BS	\$254.19	

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACION
PD-2 30-ABR-10	BL 18569 16-JUN-10	CAMPOS RIVEROS Y CIA S.A. DE C.V. "COMEX"	1 COMEX 100 BLANCO 19 CB, 1 COMEX THINNER ESTANDAR PLT 6 G	\$1,725.61	FACTURAS RECOMENDADAS YA QUE SE COMPRARON MATERIALES Y PINTURA PARA UN PROGRAMA DE PINTA DE BANDA LEVADORA
PD-3 30-JUN-10	BL 18656 25-JUN-10	CAMPOS RIVEROS Y CIA S.A. DE C.V. "COMEX"	1 COMEX THINNER ESTANDAR PLT 6 G Y 1 COMEX 100 BLANCO	\$454.00	CARGO EN EL MES DE JUNIO DEL 2010 COMO PROMOCION DE COMITE MUNICIPAL DE COPILO
PD-3 30-JUN-10	BL 18665 25-JUN-10	CAMPOS RIVEROS Y CIA S.A. DE C.V. "COMEX"	1 COMEX THINNER ESTANDAR PLT 6 G Y 1 SET MASKING TAPE DE 1 P.G	\$403.96	PARA LO CUAL SE ANEXAN FOTOS 6 Y 8
PD-3 30-JUN-10	BL 18597 18-JUN-10	CAMPOS RIVEROS Y CIA S.A. DE C.V. "COMEX"	1 COMEX 100 BLANCO 19 CB Y 2 COMEX THINNER ESTANDAR PLT 6 G	\$1,907.96	
PD 2 30-JUN-10	BBAD087694 06 AGO 10	TIENDAS SURIANA, S.A. DE C.V. CITY CLUB	2 PINTURAS ESTANDAR BASE 1	\$102.92	SE COMPRARON 2 GALONES DE LITRO DE PINTURA COLOR MUESO, PARA REFORZAR LA PARTE INTERIOR DE LA OFICINA DEL CDC. ANEXO FOTOS

Sin más por el momento y esperando haya sido justificada esta observación quedo de ustedes a sus apreciables ordenes.

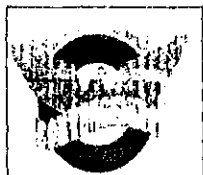
"UN NUEVO RUMBO PARA LA NACIÓN"

ATENTAMENTE



VERONICA PEÑA LOPEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ANTE EL IEE DE B.C.SUR

C.e.d. Archivo



CONVERGENCIA
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
BAJA CALIFORNIA SUR

La Paz, B.C.S. A 20 de Abril del 2011

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.
ATENCIÓN: Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PRESENTE:

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONV 06.-

Se Anexa PD-14 de fecha 31 de Diciembre del 2010, ajuste de saldos entre cuentas de
deudores diversos y Recibo de Honorario Núm. 1901 con fecha 19 abril 2011

Nombre	Importe Entregado	Importe comprobado		Diferencia pendiente de comprobar	Observaciones
		Polizas de egresos	Polizas de diario		
Álvaro Augusto Fox Peña					
Cheque 735 Fecha 19-01-10	\$ 13,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,000.00	
PD-02 Fecha 28-02-10					
Comprobación del Cheque 735	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,400.99	-\$ 2,400.99	
PD-05 Fecha 31-01-10					
Comprobación del Cheque 735	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,374.58	-\$ 5,374.58	
PD-05 Fecha 31-01-10					
Comprobación del Cheque 735	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,166.43	-\$ 3,166.43	
PD-04 Fecha 31-01-10					
Comprobación del Cheque 735	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,543.10	-\$ 1,543.10	
Cheque 744 Fecha 25-01-10	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	
PD-07 Fecha 31-03-10					
Comprobación del Cheque 744	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,024.17	-\$ 1,024.17	
Cheque 783 Fecha 19-04-10	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00	
PD-08 Fecha 30-04-10					
Comprobación del cheque 783	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,796.51	-\$ 7,796.51	
Cheque 786 Fecha 21-04-10	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	
PD-09 Fecha 30-04-10					
Comprobación de Cheques 783 y 786	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,196.59	\$ 5,196.59	
Cheque 836 Fecha 29-06-10	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 600.00	
PD-04 Fecha 31-07-10					
Comprobación del Cheque 836	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 600.00	-\$ 600.00	
Cheque 842 Fecha 01-07-10	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	
PD-08 Fecha 31-07-10					
Comprobación de Cheque 842	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,486.00	-\$ 1,486.00	
Cheque 871 Fecha 20-08-10	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	
PD-06 Fecha 31-08-10					
Comprobación del Cheque 871	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,086.87	-\$ 3,086.87	
Cheque 894 Fecha 20-10-10	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	
PD-04 Fecha 31-10-10					
Comprobación del Cheque 894	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,035.00	-\$ 3,035.00	



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

La Paz, B.C.S. A 20 de Abril del 2011

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.
ATENCIÓN: Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PRESENTE:

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONV 7.-

Se Presenta contrato de Arrendamiento de la Paz y Comodato de Arrendamiento de Cabo San Lucas, B.C.S. del periodo 01 de enero del 2010 al 31 de Diciembre 2010. Soportando los siguientes Gastos

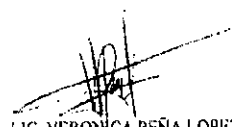
	Fecha	Factura	Empresa	Concepto	Importe
PL-15	19 Ene. 10	4422497	OOMSAPAS de L. Paz.	Pago servicio de agua	\$ 833.17
PL-21	20 Ene. 10	0147	Francisca Olivas Alvarez	Renta Local de Enero 2010	\$6,795.00
PL-17	19 Ene. 10	030809120007523 030809120007524	Telefonos de Mexico, S.A.B. de C.V.	Pago servicio Telefonico	\$ 3,900.00
PL-16	19 Ene. 10	50810010009501	Telefonos de Mexico, S.A.B. de C.V.	Pago servicio Telefonico enero	\$ 5,178.00
PL-02	09 Feb. 10	4518850	OOMSAPAS de L. Paz.	Pago servicio de agua	\$ 246.89
PL-02	01-Mzo. 10	50810020009493	Telefonos de Mexico, S.A. B DE C.V.	Pago servicio Telefonico Febrero	\$1,985.00
PL-19	26-Mzo. 10	Recibo de Luz	Comision Federal de Electricidad	Pago servicio 11 enero al 12 Mzo. 10	\$ 258.00
PL-10	10-Abr. 10	050810030009354	Telefonos de Mexico, S.A.B. DE C.V.	Pago Marzo	\$ 4,419.00
PL-20	28-Abr. 10	4832873	OOMSAPAS de L. Paz	Pago de agua	\$ 1,104.31
PL-22	28. Abr. 10	Recibo 050810040009335	Telefonos de Mexico, S.A. B DE C.V.	Pago de Abril	\$ 3,950.00
PL-07	30 Abr. 10	006940505907	Comision Federal de Electricidad	Reconexion del Servicio	\$ 87.00
PL-13	20 May. 10	Recibo s/n	Comision Federal de Electricidad	Pago servicio 12 Mzo al 13 May. 10	\$ 589.00
PL-15	20 May. 10	Recibo 050810030009273	Telefonos de Mexico, S.A. B DE C.V	Pago Mes de Mayo	\$ 4,049.00
PL-04	17 jun. 10	0152	Francisca Olivas Alvarez	Renta junio 2010	\$ 6,795.00
PL-07	23. jun. 10	4939891	OOMSAPAS de L. Paz.	Pago de agua potable	\$ 379.29
				TOTAL	\$ 48,222.96



CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR

Sin más por el momento quedo de ustedes a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. VERÓNICA PEÑA LOPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
ANTE EL IEE DE B.C.

La Paz, Baja California Sur, Antonio Navarro # 665 e/ Altamirano y Gomez Farias
Col. Centro C.P. 23000 Tel (612)-128-82-57



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

La Paz, B.C.S. A 20 de Abril del 2011

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.
ATENCIÓN: Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PRESENTE:

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONV 7 BIS.-

Se Presenta contrato de Arrendamiento de la Paz y Comodato de Arrendamiento de Cabo San Lucas, B.C.S. del periodo 01 de enero del 2010 al 31 de Diciembre 2010. Soportando los siguientes Gastos

	Fecha	Factura	Empresa	Concepto	Importe
PI-12	16 Jul.10	153	Francisca Olivas Alvarez	Renta de Julio 2010	\$ 6,795.00
PI-17	26 Jul.10	5184957	OOMSAPAS de L. Paz.	Pago servicio de agua y reconexion de	\$ 1,064.81
PI-01	01 Ago.10	50810070009197	Telefonos de Mexico, S.A.B. de C.V.	Pago servicio Telefonico	\$ 4,186.00
PI-09	20 Ago.10	50810080009140	Telefonos de Mexico, S.A.H. de C.V.	Pago servicio Telefonico	\$ 5,183.00
PI-01	15 Sep. 10	157	Francisca Olivas Alvarez	Pago renta de septiembre 2010	\$ 6,795.00
PI-10	25 Sep.10	Facturacion del periodo de Julio a sept. 2010	Comision federal de Electricidad	Pago servicio de energia electrica	\$ 6,213.00
PI-11	25 Sep. 10	050810090009183	Telefonos de Mexico, S.A.B. de C.V.	Pago servicio de telefono	\$ 5,693.00
PI-12	25-Sep. 10	5430254	OOMSAPAS de L. Paz.	Pago servicio de agua	\$ 800.00
PI-12	26-oct.10	0159	Francisca Olivas Alvarez	Renta oct. 2010	\$ 6,795.00
PI-01	05 Nov. 10	050810100008398	Telefonos de Mexico, S.A. B DE C.V.	Pago Octubre	\$ 5,408.00
PI-18	17 Nov.10	0160	Francisca Olivas Alvarez	Renta de Nov.2010	\$ 6,795.00
PI-24	22 Nov. 10	Recibo Luz.	Comision Federal de Electricidad	Pago de luz	\$ 3,716.00
PI-25	22 Nov.10	0508101100082327	Telefonos de Mexico, S.A. B DE C.V	Pago Noviembre	\$ 6,566.00
PI-38	30 Nov. 10	5613467	OOMSAPAS de L. P u	Pago de agua	\$ 2,136.86
PI-06	30 Nov. 10	278795	OOMSAPAS de L. Paz.	Reconexion servicio cortado	\$ 264.86
PI-16	14 Dic.10	161	Francisca Olivas Alvarez	Renta Dic.2010	\$ 6,795.00
				Total	\$ 75,646.56



CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR

Sin más por el momento quedo de ustedes a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

LIC. VERONICA PEÑA LOPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
ANTE EL IEE DE B.C



**CONVERGENCIA
COMISION EJECUTIVA ESTATAL
BAJA CALIFORNIA SUR**

La Paz B. C. Sur. a 19 de Abril del 2011.

**LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE**

**ATENCIÓN: CONSEJO DE LA COMISION DE FISCALIZACION
PRESENTE.-**

ASUNTO: JUSTIFICACION CONV-8


Por medio de la presente le informo que respecto a la observación CONV-8 donde se pide justificar el pago de factura de publicidad con la presentación de las muestras o fotografías de calcas y camisetas como soporte.

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACION
PE-16 23-JUL-10	2098 23-JUL-10	STICKERS PUBLICIDAD S.A DE C.V	500 CALCAS REFLEJANTES EN VINIL LOGO CONVERGENCIA	\$20,000.00	SE ANEXA FOTOS DE CALCA REFLEJANTE QUE SE PUSO EN UN VIDRIO DEL AUTOMOVIL
PE-15 10-NOV-10	2199 10-NOV-10	STICKERS PUBLICIDAD S.A DE C.V	800 CAMISETAS ESTAMPADAS LOGO CONVERGENCIA, 400 TALLA L, 250 ALTA M, 100 TALLA S Y 50 TALLA XL	\$40,000.00	SE ANEXA FOTOS DE CAMISETAS NARANJA Y BLANCA CON LOGO DE CONVERGENCIA FRENTE Y ESPALDA.

Sin más por el momento quedo de ustedes a sus apreciables ordenes

"UN NUEVO RUMBO PARA LA NACIÓN"

ATENTAMENTE


VERONICA PEÑA LOPEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ANTE EL IEE DE B.C.SUR

C.c.p. Archivo



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

La Paz, B.C.S. A 20 de Abril del 2011

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.
ATENCIÓN: Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PRESENTE:

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONV 9.-

Se Anexa inventario impreso donde ya se encuentran registrados los siguientes activos

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Concepto	Importe
PD-5	31 Enero 10	70119 A 11 Ene. 10	Electronica Pazeña, S.A. de C.V. "STEREN"	Tripe d/ piso para microfono	\$ 333.34
PD-4	31 Mar. 10	76017 A 12 Mar. 10	Electronica Pazeña, S.A. de C.V. "STEREN"	Inversor de voltaje 12v. c/ conector	1,096.01
PD-1	30 Abril 10	D09684 21 Abr. 10	Electronica Abraham, S.A. De C.V.	Ush, memoria secure Cafetera Proctor siles 12 tz, molador siles	\$ 487.00
PD-16	20 May. 10	0035 23 abr. 10	Guadalupe Socorro de la Toña Ortiz "Equipos de Computo Puelli	"mouse mini optico usb pe/ mac	\$ 277.50
PD-2	31 May. 10	126954 13 May. 10	Electronica Pazeña, S.A. de C.V. "STEREN"	Microfono inalámbrico y cargador inteligente	\$ 160.00
PD-3	31-may. 10	WAKJ11693 15 may. 10	Nueva Wal Mart de Mexico, S. DE R.L. de C.V.	10 Duna Silta Herlin BL	\$ 1,000.00
PD-2	31-may. 10	101FBH121483	Home Depot Mexico, S. de R.L. de C.V.	1 Mesa Plegable de 1.82 L.fte	\$ 899.00
PD-1	01-jul. 10	1674 C 29 JUL. 10	Expertos en Administracion y Computo, S.A. de C.V.	1 Dispositivo ush 8GB Kington	\$ 365.46
TOTAL					\$ 4,918.31

Sin mas por el momento quedo de ustedes a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

LIC. VERONICA PEÑA LOPEZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
ANTE EL IEE DE B.C.

La Paz, Baja California Sur. Antonio Navarro # 665 e/ Altamirano y Gomez Farias
Col. Centro C.P. 23000 Tel (612)-128-82-57



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

La Paz, B.C.S. A 20 de Abril del 2011

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ATENCIÓN: Comisión de Fiscalización del
Financiamiento de los Partidos Políticos

PRESENTE:

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONV 9 BIS .-

Se Anexa inventario impreso donde ya se encuentran registrados los siguientes activos

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Concepto	Importe
FD-2	30 Nov. 10	TX-1040413 29 Nov. 10	Radiomovil DIFSA, S.A. De C.V.	1 Gt. GSM GS101 Anta Blanco y 1 tarjeta sim card tem007 3-G	\$ 339.01
			TOTAL		\$ 339.01

Sin mas por el momento quedo de ustedes a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE


L.I.C. VERÓNICA PEÑA LOPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
ANTE EL IEE DE B.C.

La Paz, Baja California Sur, Antonio Navarro # 665 e/ Altamirano y Gomez Farías
Col. Centro C.P. 23000 Tel (612)-128-82-57